TOMO XLVI — Montevideo, Jueves 1.o de Marzo de 1917 — Núm. 3340

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$ 0.75
" trimestre adelantado	" 2.25
" semestre "	" 4.50
" año "	" 9.00
Número del día	" 0.10
" atrasado del mes corriente.	" 0.20
" " de meses ó años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Guerra y Marina

Decreto. Promueve al empleo de coronel al coronel graduado don Pedro Ríos Olivera.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Febrero 26 de 1917.

Habiendo la Honorable Cámara de Senadores concedido al Poder Ejecutivo la venia constitucional para otorgar el empleo de coronel al señor coronel graduado don Pedro Ríos Olivera,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Promuévese al empleo de coronel al coronel graduado don Pedro Ríos Olivera.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

VIERA.
J. C. SÁNCHEZ.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Contaduría General — Junta Electoral de Soriano, relación de cuentas adeudadas por esa corporación. Junta Electoral de Canelones, cuentas originadas con motivo de las últimas elecciones verificadas en ese Departamento el 14 de Enero próximo pasado. Jefatura Política de Minas, nota comunicando haber declarado cesante en sus funciones al suboficial de la 4.a sección Gregorio F. Correa, nombrando en su reemplazo á don Brígido Leiva.

—Al Ministerio de Hacienda — Nota de la Junta Electoral de Río Negro reiterando el pago de las cuentas adeudadas por esa corporación.

—Al Ministerio de Guerra y Marina— Expediente relativo á la reparación á efectuarse por el Arsenal de Guerra en las armas pertenecientes á la Jefatura Política de Paysandú.

—A la Jefatura Política de Montevideo — Expediente de Carolina M. de Pelayes solicitando pensión como viuda del ex empleado de la Jefatura de Montevideo Carmelo Pelayes Parrado.

—Al Consejo Nacional de Higiene — Jefatura Política de Maldonado, nota proponiendo para ocupar el cargo de médico supernumerario del Servicio Público en San Carlos al doctor Máximo Halty. Jefatura Política de Maldonado, nota proponiendo para ocupar el cargo de médico supernumerario del Servicio Público en Aiguá al doctor Lisandro García. Expediente relativo al pedido de jubilación formulado por el ex comisario de la 3.a sección de Artigas don José J. Quiñones.

—Se da vista al interesado — Expediente de Héctor V. González, ex comisario de la 1.a sección de Cerro Largo, reclamando haberes.

La Secretaría.

Ministerio de Relaciones Exteriores

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 1917.

1—Decreto nombrando Vicecónsul honorario en San Nicolás (República Argentina) al señor Víctor Gard.

2—Decreto nombrando Cónsul honorario en Dakar al ciudadano don Arturo Rivera y Peña.

3—Decreto nombrando al ciudadano don Luis A. Uriarte Cónsul honorario en Newport Mon (Inglaterra), extendiéndose la jurisdicción al puerto de Swansea.

4—Decreto cancelándose la patente de Vicecónsul honorario en Swansea (Inglaterra) á favor del señor L. J. Jeffreys.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 1917.

1—Autorízase al Instituto de Química Industrial para disponer de quinientos veintinueve pesos con ochenta y nueve centésimos ($ 529.89) que ha cobrado la Sección Fábrica y que invertirá en gastos de funcionamiento de la misma.

2—Autorízase á la Estación Agronómica del Salto para invertir en gastos de trilla la suma de seiscientos cuarenta pesos ($ 640.00).

3—Gírase contra el Banco de la República (cuenta bañaderos) la suma de doscientos noventa y tres pesos con noventa y cuatro centésimos ($ 293.94), diferencia existente en los gastos presentados por el señor B. W. Ritso, por la provisión de agua y desagüe del bañadero en Artigas.

4—Líbrase orden de pago á favor de la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas por cuatrocientos ochenta y dos pesos con noventa y un centésimos ($ 482.91), importe de sueldos que abonó al señor A. Rosé como sobrestante de la obra Instituto de Química Industrial y Geología y Perforaciones.

5—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

6—Resuélvese devolver á la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos un giro por mil pesos ($ 10.000.00) para ser vertido en la Tesorería General, proveniente del subsidio acordado á la Sociedad Fomento de Flores, cuya exposición suspendió.

7—Orden de pago á favor de la Comisión de Irrigación por cincuenta pesos ($ 50.00) para gastos del mes de Febrero corriente.

8-9—Líbrase orden de pago por ochenta pesos ($ 80.00), importe de la asignación por el mes corriente del señor A. Aredhavaleta por los servicios que presta como interventor del Gobierno en la Colonia Rusa de San Javier.

10—Líbrase orden de pago á favor de la Oficina de Claves y Comunicaciones Oficiales por cincuenta pesos ($ 50.00) para ser distribuída entre sus empleados con motivo de la licencia concedida al empleado L. Artucio.

11—Concédese á la Compañía Liebig's el despacho libre de derechos de Aduana para los materiales comprendidos en su solicitud número 47.

12—Concédese el despacho libre de derechos de Aduana á la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos para 25 cascos conteniendo aisladores.

13—Autorízase al Instituto de Geología y Perforaciones para tomar una póliza de seguros de operarios en el Banco de Seguros del Estado por el término de un año en la suma de ciento treinta y ocho pesos ($ 138.00).

14—Autorízase á la Imprenta Nacional para descargar por "Ganancias y Pérdidas" la suma de trescientos sesenta y dos pesos con cinco centésimos ($ 362.05), importe de cuentas incobrables.

15—Desígnase para ocupar interinamente el cargo de jefe de la Sección Administrativa-Contador de Correos, Telégrafos y Teléfonos al actual Administrador Departamental de Correos de Paysandú señor Alejandro R. Lerena.

16—Desígnase para conductor de 1.a clase de la Administración de Correos, Telégrafos y Teléfonos al de 2.a clase don Ireneo Vilche, y para sustituir á éste á don Ricardo Baccino.

17—Líbrase orden de pago por mil trescientos pesos ($ 1.300.00), importe de los sueldos del sobrestante de la obra Alojamiento de Inmigrantes don Dámaso Puig de Septiembre de 1915 á Septiembre de 1916.

18—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

19—Desígnase guardahilos del Telégrafo Nacional (Sección Nueva Palmira) al señor Eusebio Iturburúa.

20—Concédese la permuta solicitada por el cartero de 2.a clase don Julio Pérez con el portero de la Oficina de Correspondencia Oficial y Prensa don Saturnino Peredes.

21-22—Decreto sobre depósito de garantías para licitaciones que haga la Imprenta Nacional por parte de las casas de comercio de Buenos Aires.

23—Desestímase la petición de los señores Alfredo y Arturo Carbajal para que se les exima de la balneación garrapaticida de algunos ganados que concurren á su local de ferias sito en la Costa del Rosario, Departamento de Colonia.

24—Concédese prórroga de licencia sin sueldo hasta el 1.o de Marzo próximo al practicante de Clínicas de la Escuela de Veterinaria don Alfonso H. Gaggero.

25—Déjase sin efecto la resolución de 26 de Diciembre último que declara infectado el establecimiento del señor Daniel Busmen, ubicado en la 7.a sección del Departamento de Rocha.

26—Concédese á la Compañía Swift, de Montevideo, despacho libre de derechos de Aduana para los materiales comprendidos en su solicitud número 100.

27—Acéptase la renuncia presentada por el señor Jacques Delharpe del cargo de catedrático de Zootecnia del Instituto Nacional de Agronomía.

28—Autorízase á la Administración de la Imprenta Nacional para adquirir 350 resmas de papel en varias casas de Buenos Aires.

29—Acéptase la propuesta del señor Julio Traverso para la provisión de agua y desagüe de los bañaderos de Rivera y San Luis, y construcción de casillas en éste y en el de Marcos de Barrios.

30—Ratifícase la aceptación por la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos de la garantía ofrecida por "La Revancha" de Tacuarembó, en la persona del señor Alfredo Gravina para la obtención de la libreta de porte pago.

31—Ratifícase la garantía ofrecida por la revista "Tierra Gallega", de Montevideo, en las personas de los señores Juan Rodríguez Rial y Cía. á la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos para la obtención de la libreta de porte pago.

32—Resuélvese que la Contaduría General liquide á favor de don Mario Vergnano la suma de diez y ocho pesos con treinta centésimos ($ 18.30), importe de diez días de sueldo que le corresponden como ex empleado de la Escuela Nacional de Artes y Oficios.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Inspección de Minas é Industrias — Solicitud de la Usina Eléctrica de Mercedes sobre franquicias de Aduana para los materiales á consumir en el ejercicio de 1917-918.

—A la Administración del Ferrocarril Central del Uruguay — Nota de la Defensa Agrícola solicitando un pase libre para el inspector N. Correa Luna.

—A la Oficina Nacional del Trabajo —Solicitud de la Unión Farmacéutica pidiendo autorización para mantener abiertas las farmacias los días domingos, por turnos.

—A la Inspección de Minas é Industrias — Nota de la Dirección General de Aduanas sobre regularización de permisos (solicitud número 81 de los señores Salvo, Campomar y Cía.).

—Al Consejo de Administración de Correos, Telégrafos y Teléfonos — Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores transcribiendo un telegrama del Consulado General de la República en el Paraguay.

—A la Inspección de Policía Sanitaria Animal — Telegrama del señor Lorenzo Iparreguirre pidiendo autorización para desembarcar ganado de su propiedad en el puerto de la Villa de Soriano.

—Al Semillero Nacional de "La Estanzuela" — Se devuelve, concedida, la solicitud de licencia presentada por el ayudante técnico don Horacio Montero Núñez.

—A la Inspección de Policía Sanitaria Animal—Nota del Consulado en La Plata comunicando la denuncia de varios diarios sobre existencia de carbunclo.

—A la Dirección de Minas é Industrias —Se devuelve, concedida, la solicitud de licencia presentada por el auxiliar don A. Mouret Gómez.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Antecedentes sobre construcción del bañadero garrapaticida en San Luis.

—A la Inspección de Minas é Industrias — Solicitud de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay pidiendo equiparación de la madera-carbón á los efectos de los derechos de importación.

—A la Inspección de Policía Sanitaria Animal — Se devuelve, concedida, la solicitud de licencia presentada por el Inspector de Zona en Soriano don Antonino Artigas.

—A la Inspección de Minas é Industrias — Nota de la Dirección General de Aduanas sobre regularización de permisos (solicitud número 9 de la Fábrica de Alpargatas).

—A la Inspección de Policía Sanitaria Animal — Se devuelve, concedida, la solicitud de licencia presentada por el empleado don Julio García.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Ministerio del Interior pasa el plano regulador de la ciudad de Mercedes.

—A informe de la Dirección de Vialidad pasa una nota de la Compañía General de Construcciones sobre construcción del puente sobre el río Daymán en el Paso de Las Piedras (Salto).

—A la Contaduría General de la Nación pasan las planillas del producido del Servicio de Autobus desde el 11 al 16 del mes en curso.

—A la Dirección de Hidrografía pasa el Aviso á los Navegantes número 11 publicado por la República del Brasil.

—A la Contaduría General del Estado pasan los presupuestos por Febrero corriente de las Direcciones de Ferrocarriles, Vialidad, Topografía, vapor "Oyarvide", Comisión Financiera del Puerto y Administración General de Faros.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa una cuenta de los Almacenes por provisión de útiles en Enero próximo pasado.

—Se resuelve llamar á licitación pública para la provisión de artículos y útiles para los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas.

—A informe de la Dirección Puerto de Montevideo pasa una cuenta de la Compañía Telefónica de Montevideo por servicios prestados de Agosto á Diciembre próximo pasados á los talleres del Ministerio de Obras Públicas.

—A informe de la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa una cuenta de la de Arquitectura por gastos de inspección del hospital de Colonia.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

DESPACHO DEL MINISTRO

1—Carlos S. Martínez, de Concordia— Ofrece 400 ó 450 potros mestizos á pesos 65.00 cada uno. — Al Estado Mayor del Ejército para los informes pertinentes.

2—Adrián González, de Rivera — Solicita se le abone el importe de una barrica de portland que proveyó en Noviembre del año 1914 al Regimiento de Caballería número 14. — Pase á informe de la Intendencia del Ejército.

3—Juzgado Letrado del Crimen de 2.o turno — Comunica la condena del penado Manuel Vázquez, artillero del Regimiento de Artillería número 1. — Pase á la Contaduría General y comuníquese.

4—Capitanía del Puerto de Maldonado — Solicita se autorice el pago de consumo de luz eléctrica del farol instalado en el extremo del muelle oficial. — A la Intendencia del Ejército y la Armada para que abone dicho consumo.

5—Marcelino Méndez, ex soldado—Solicita reconsideración de la resolución que no le hizo lugar á ser incluído en listas del Paraguay. — Vista al señor Fiscal Militar.

6—Hospital Militar — Comunica las prendas de vestuario y dinero dejados por el extinto coronel graduado Nicasio Torres. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército para que sean entregados á sus deudos.

7—Batallón de Infantería número 3— Adjunta la liquidación de haberes pertenecientes al extinto soldado Santiago Vázquez. — Al Estado Mayor del Ejército para que sean entregados al Juzgado Letrado Departamental.

8—Zona Militar número 4 — Comunica la voladura de los techos de tres alojamientos del cuartel que ocupa el Regimiento de Caballería número 5. — Se autorizan las reparaciones á que se refiere el Estado Mayor, pase á la Intendencia del Ejército para que provea los materiales y comuníquese.

9—Regimiento de Caballería número 8 —Adjunta las propuestas para la demolición y construcción del fogón de la cocina. — Vuelva á la Intendencia del Ejército para que acepte la del señor Pablo Botti que importa $ 98.00.

10—Dirección de la Armada — Solicita se disponga la entrada á dique del crucero "Uruguay" para pintar los fondos.— Informe el Arsenal General de Marina.

11—Escuela de Marineros — Pedido de útiles para gimnasia, botines de football y alpargatas. — A la Intendencia del Ejército y la Armada para que provea.

12—Arsenal General de Marina — Pedido de materiales para el establecimiento, vapor "Yaguarí" y aviso "Oriental".— A la Intendencia del Ejército y la Armada para que provea.

13—Hospital Militar—Comunica el dinero depositado y prendas de uniforme dejadas por el extinto soldado del Batallón de Infantería número 12 Patrocinio Chaves; el Estado Mayor del Ejército acompaña la liquidación del haber por Enero próximo pasado. — Vuelva al Estado Mayor para que sean remitidos al Juzgado Letrado Departamental.

14—Ministerio de Relaciones Exteriores—Comunica que ha recibido una nota de la Legación en los Estados Unidos de América acompañando una carta del Presidente del "The Aero Club of America" ofreciendo medallas al mérito á cierto número de Universidades de las 20 Repúblicas de la Unión Panamericana, correspondiendo una á la Universidad y dos á otras instituciones. — Transcríbase á la Escuela Militar y Naval, Escuela Militar de Aviación y Dirección de la Armada.

15—Batería de Artillería número 1 —

Solicita reparación de dos goniómetros y un nivel del material Schneider. — Pase al Ministerio de Relaciones Exteriores para que haga las gestiones del caso para obtener la lente solicitada.

16—Arsenal General de Marina — Solicita autorización para que una vez salido el vapor "Rocha" se suspenda por unos días los servicios del dique para proceder á la limpieza y pintura exterior de la compuerta. — Autorizado, devuélvase.

17—Regimiento de Caballería número 2 — Comunica que al fallecimiento del soldado Claro Agüero dejó en efectivo pesos 10.27, sueldo líquido de Enero próximo pasado. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército para que sea entregado á una hermana de dicho soldado.

18—Arsenal General de Marina — Solicita autorización para vender ó permutar cierta cantidad de hierro dulce y acero.— Vuelva para que indique el peso y precio que puede obtenerse.

19—Ministerio de Relaciones Exteriores —Certificado de existencia de la pensionista Filomena Fernández de Rodríguez por Enero próximo pasado, remitido por el Viceconculado en Gijón. — Pase á la Contaduría General y comuníquese.

20—Ministerio de Relaciones Exteriores —Remite documentos recibidos del Consulado General en Inglaterra sobre cese de bandera de la barca "Mariota". — Téngase presente.

21—Estado Mayor del Ejército — Comunica que ha expedido certificado de retirado con premio de constancia de primera clase al ex soldado Patricio Carrión. —Pase al Ministerio de Hacienda.

22—Arsenal de Marina — Solicita 50 paquetes de curación. — Informe el señor Jefe de Sanidad Militar.

23—Regimiento de Caballería número 1—Solicita reingreso á los cursos de aspirantes de la Escuela Militar del soldado Irigollen González. — Informe dicha Escuela.

24—Ministerio de Relaciones Exteriores — Envía copia de la nota de nuestra Legación en los Estados Unidos relativa á la ley denominada "Shipping Bill". — Pase á la Comandancia de Marina.

25—Comandancia de Marina — Comunica que á solicitud del interesado ha concedido el cese de matrícula de cabotaje nacional al vapor uruguayo "Rocha". — Al Ministerio de Relaciones Exteriores.

26—Administración Nacional del Puerto de Montevideo — Solicita el concurso de la Inspección General de Telegrafía sin Hilos para la recepción, previo inventario detallado y avaluación, de las estaciones radiotelegráficas instaladas en algunos vapores de la flota Lussich. — Devuélvase con el informe é inventario solicitados.

27—Comisión Pro Centenario del Carmelo — Pedido de cuatro cañones antiguos calibre reducido para ornamentar el monumento al general Artigas. — Acúsese recibo haciéndose saber lo informado por el Estado Mayor del Ejército.

28—Jefatura Política de Treinta y Tres — Comunica el fallecimiento del teniente de inválidos Tomás Sasías. — Pase á la Contaduría General y comuníquese.

29—Capitanía del Puerto de Maldonado — Pedido de una garita para el muelle. — A la Intendencia del Ejército y la Armada para que provea.

30—Regimiento de Caballería número 10 — Comunica que han sido puestos á disposición de la justicia civil los soldados A. da Silva y L. Alves. — Pase á la Contaduría General.

31—A. Souny y Cía. — Solicitan reconsideración de la resolución de Octubre del año próximo pasado que no hizo lugar á su propuesta sobre venta de mapas de la República por Orestes Araújo, los que se destinarían á las escuelas primarias en el Ejército. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

32—Intendencia del Ejército y la Armada—Pliego de condiciones para llamar á licitación á fin de adquirir 500 sábanas de lienzo, 500 fundas é igual número de trajes de faena para tropa.—Aprobado, devuélvase.

33—Escuela Militar de Aviación — Solicita se instale un palomar militar en el Campo de Aviación. — Diríjase comunicación á la Dirección de los Palomares Militares para que provea varias parejas de palomas jóvenes.—Devuélvase.

34—Comandancia de Marina — Solicita autorización para enviar al Arsenal de Guerra 3 carabinas rémington en mal estado remitidas por la Capitanía del Puerto de La Paloma.—Al Estado Mayor del Ejército para que el Arsenal de Guerra las reciba.

35—Orden de pago de los sargentos primeros Antonio Cancela por $ 67.33 y Alejandro Trillo por $ 1.00, importe de premios de constancia.—Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

36—Orden de pago de la Compañía de Vapores Nicolás Mihanovich por $ 132.78, importe de pasajes desde Enero á Marzo de 1914.—Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

37—Ordenes de pago del teniente 2.o David M. Colombo por $ 91.55, importe de medios sueldos; Luis Galarraga, cabo, por $ 1.00 y ex soldado José Trabuchi $ 23.50, importe de premios de constancia.—Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

38—Arsenal General de Marina — Pedido de 20 trajes impermeables. — A la Intendencia del Ejército y la Armada para que provea.

39—Ernesto Alvarez de Toledo, propietario del vapor "Porteño" — Solicita que este buque sea arqueado en el puerto de Buenos Aires para obtener certificado, á fin de gestionar la matrícula nacional.— Vuelva á la Comandancia de Marina para que disponga que el arquitecto naval y el inspector mecánico efectúen la inspección.

40—González y Sioli, propietarios del buque á motor "Pasqualino" — Solicitan cambio de nombre para el buque por el de "Paysandú" y abanderamiento nacional.— Pase á la Comandancia de Marina á informe y disponga la inscripción de los títulos y prestación de fianza en la Escribanía de Marina.

41—Campo Militar de los Cerrillos — Solicita autorización para mandar á la Capitanía General de Puertos un bote para ser reparado.—Vuelva al Estado Mayor del Ejército para que disponga que sea enviado al Arsenal de Marina y avísese.

42—Hospital Militar — Comunica las prendas y dinero dejados por el extinto soldado del Regimiento de Caballería número 6 Presbítero Luján. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército para que los remita al Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados.

43—Alférez de navío Juan Sanmartín del R. O. U. "Suárez" — Pedido de licencia.—Concedida, comuníquese y devuélvase.

44—Carlisle, Crocker y Cía — Adjuntan la lista completa de canteros para quienes piden tolerancia de 5 á 6 cajones de explosivos á la vez.—Pase á la Jefatura Política y de Policía de la Capital.

45—Antonio Sánchez, soldado de Inválidos—Solicita abono de pensiones.—Vista al interesado.

46—Falca y Cía. — Solicitan cese de bandera nacional para el vapor "Rocha".— Informe la Comandancia de Marina.

47—Batallón de Infantería número 3— Comprobantes del pago de construcción de la vereda frente al cuartel que ocupa en el Salto.—Pase á la Contaduría General.

48—Regimiento de Artillería número 2 —Comunica que ha sido puesto en libertad el sargento 2.o Wenceslao Ustre, que estaba á disposición de la justicia civil. — Pase á la Contaduría General.

49—Batallón de Infantería número 16— Comunica que puso á disposición de la justicia civil á los soldados O. Lara y E. Vizcarra.—Pase á la Contaduría General.

50—Petrona Fontes de Cabrera, madre viuda de capitán — Solicita pensión. — Vista al interesado.

51—Capitán Francisco Irigoyen Dols — Solicita abono del sueldo de Junio del año próximo pasado. — Encontrándose sus antecedentes en la Contaduría General, pase esta solicitud para ser agregada.

52—Batallón de Infantería número 5— Solicita entrega del medio sueldo por Enero correspondiente al cabo Teodoro Sánchez.—Informe la Contaduría General.

53—Houlder Brothers y Cía.—Privilegios de paquete para el vapor inglés "Gairnross". — Informe el Consejo Nacional de Higiene.

54—Benita Esquivel de Arbelo, viuda de capitán. — Solicita pensión. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

55—Corina y Margarita Petrona Arispe, hijas de capitán — Solicitan traspaso de pensión.—Para mejor proveer vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

56—Williams y Cía.—Privilegios de paquete para el vapor noruego "Vindeggen". —Informe el Consejo Nacional de Higiene.

57—Estado Mayor del Ejército—Comunica la baja por fallecimiento del Regimiento de Caballería número 6 del sargento 2.o Robustiano Ferreira de las listas de premios de constancia. — Pase á la Contaduría General.

58—Zona Militar número 2 — Solicita reincorporación á listas de premios de constancia para el ex soldado Francisco Ayala. —Al interesado para que indique el lugar de residencia.

59—Williams y Cía.—Solicitud de privilegio de paquete para el vapor americano "American". — Informe el Consejo Nacional de Higiene.

La Secretaría.

ADUANA DE MONTEVIDEO

RELACIÓN DE LAS HARINAS Y CEREALES EXPORTADOS DURANTE LA 1.ª QUINCENA DEL MES DE DICIEMBRE DE 1916.

Oficina de Control General de Aduanas.

Montevideo, Febrero 23 de 1917.

Señor Director General de Aduanas, don Enrique F. Areco.

En cumplimiento de la superior resolución de 12 de Abril de 1894, elevo á usted las relaciones de las exportaciones de harinas y cereales habidas por esta Aduana durante la 1.ª quincena del mes de Diciembre próximo pasado.

Saluda á usted atentamente.

F. Arena.

Director Adjunto de Aduanas.

Montevideo, Febrero 23 de 1917.

Enterado, publíquese y archívese.

José S. Hernández.

Oficina de Control General de Aduanas.

RELACIÓN DE LOS CEREALES Y HARINAS EMBARCADOS POR EL PUERTO DE MONTEVIDEO

	HARINA	TRIGO	MAIZ	AFRECHO	CEBADA
Desde el 1.º de Julio de 1916 hasta el 30 de Noviembre	2 555 641	3.473.120	27.305	10.305	230
1.ª quincena de Dic'bre	57.200	1.749.474	3.720	2.000	—
Total de kilos	2.612.841	5.222.594	31.025	12.305	230

Montevideo, 23 de Febrero de 1917.

F. Arena.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 27 de Febrero de 1917

Trámite — Testamentaría Luis P. García. Antonio Estupiñan con Florencio Parravicini. Nicolás Bonomi con la Compañía Tranvías Eléctricos "La Transatlántica". Julio Meillet con Benito Coto. Dos en causas criminales por el delito de homicidio.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 27

Trámite — Una en causas criminal. Pérez Balbino (hijo), solicitud. Miqueo Hermanos y otros, queja. Banco de Crédito con Cristino Villar y otros. Martínez con Santana. Callorda Pedro Erasmo, queja. Lagrilla Juan J. con Octavio Machado.

Nota — En esta audiencia tuvo lugar la vista de una causa por contrabando con asistencia del doctor Francisco del Campo.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 27

Trámite — La sucesión de don Amadeo Ruchera y doña Isabel M. Navia. Julio C. y Celia María Reybaud contra Elena y Arminda Reybaud. Ciudadanía César Arzolini. Menor Angela S. Zeballos. Oficio del Juzgado de Paz de la tercera sección en autos Rorteñol Potti contra Eduardo Roubaud. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de primer turno en autos sucesión de Luis y Carmen Mosso. Juan Uzamona contra sucesión Macedo. Sucesión Manuel García Corbo. Sucesión Josefa Pérez. Sucesión Agustín Uriarte. Ciudadanía Félix Fuentes. Ciudadanía Enrique Corbo. Testamentaría Petronila Van Veltrien de Moreira, incidente sobre desalojo. Sucesión Benjamín Gomeza. Sucesión Fermina Cohelo de Herna. Vicente Vidal contra la Empresa de Tranvías Eléctricos "La Transatlántica". Sucesión Amadeo Mecon. José Emilio y Correa contra Hildolvondo Vergara y Santiago Vergara. Sucesión Arturo Urioste. Banco Hipotecario del Uruguay contra Fernando Zabaleta. Sucesión Felipe Simonelli. Edmundo Favaro contra Juan Carlos Rossell. Incapaz Umberto Srenolesche. Sucesión Miguel Picheni, incidente de tutela. Angel Lettini y otros con el Circolo Napolitano.

Interlocutorias — Sucesión Galo Martiniano Amorín. Testamentaría de Pablo Fleitas, expediente separado sobre rectificación de Estado Civil. Sucesión Rodolfo Lena. Luis Castrogimno Gardine contra Ana Barbot de Larrosa. Manuela Montero de Freire contra la Empresa "La Transatlántica". Casilda Rodríguez contra la sucesión de Rodolfo Goyena.

Definitivas — Percilia dos Santos Gómez de Correa contra Aurora S. M. de Gómez Ferreira. Adolfo Hardonoz.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 27

Trámite — Banco Hipotecario del Uruguay con Mercedes A. Vallcorba (2). Banco Hipotecario del Uruguay con María M. B. de Vernengo y otro. Banco Hipotecario del Uruguay con José de Luca (2). Banco Hipotecario del Uruguay con Gervasio L. Galarza. Banco Hipotecario del Uruguay con Antonio Soininen. Banco Hipotecario del Uruguay con Julio Rodríguez Diez y otro. Banco Hipotecario del Uruguay con Florentino Ortega y otro. Banco Hipotecario del Uruguay con Santo Napoli. Banco Hipotecario del Uruguay con Juan M. S. Núñez. Banco Hipotecario del Uruguay con Petrona F. de Silva y otro. Banco Hipotecario del Uruguay con Pedro C. Hounie. Cipriano Martínez. Ramón C. Páez con sucesión de Rómulo Chopitea. Luis Polero con Sinforiano Chico. Olimpio Moalli con Aurora Bastón. Sucesión de José Brocos García. Francisco Rodríguez Camusso con Rufino Menéndez y otro. Intestada Ernestina Hirschchone. Sucesión Isidoro Dutra da Silveira. Dolores S. de Arteaga con Guillermo Cassarotti. Sucesión de Agustín Pino, incidente. Testamentaría de Isabel V. de Zorrilla. Antonio Díaz Arnesto con Cándido Ferreira Netto. Sucesión de Eliseo Piotti. Asención Díaz con sucesión de José Ferrando. Sucesión de Florisbina A. de Irrazabal, incidente. Testamentaría de María G. R. de Vera. Manuel Etcheverry con Juan F. Tojeiro. Sucesión de Julio Herrera y Obes. Sucesión de Manuel Iduate. Intestada Juana F. Acuña.

Interlocutorias — Sucesión de Zaira F. de Laitano. Sabino Secco con Angel Cozzetti y otro. Sucesión de Clara De Escarza. Aquiles Parrella con Alfonso Silvestri. Rosa M.a L. de Cánepa con Federico Casalia. Sucesión de Rosa C. de Piotti.

Definitivas — María C. de Casabó. Ramón P. Pírez con Rómulo Chopitea. Juana Robledo.

Reservadas — Dos.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 27

Trámite — Francisco Balker Aguirre y otros contra el Estado. César Baragiola denuncia minas en Carrasco. La Dirección General de Aduanas contra Stratta Hnos. y Cía. River Plate Trading Compañía contra la Compañía de Lanchajes y Administración del Puerto. La Dirección General de Impuestos Directos contra Ernesto Fe. lippone. El Agente Fiscal de Cerro Largo contra Federico E. Acosta y Lara. La Dirección General de Aduanas contra José y Manuel Requeijo. Oficio del Ministerio de Relaciones Exteriores sobre remisión de expediente. El Fisco contra José Moura y Estanislao Lozano (hijo). Andrés Sanguinetti denuncia defraudación de impuestos de herencia. El Fisco contra Fredich Techan y otros. Oscar Biar y otros contra el Fisco. La Aduana de Montevideo contra Christophersen Hnos. Héctor Melián con el Fisco. Francisco Díaz y otros con el Estado. La Dirección General de Aduanas contra los dueños de un vehículo detenido en Cerro Largo. La Aduana de Montevideo contra el Lloyd Brazileiro.

Interlocutorias — Esteban C. de Ferrari contra el Fisco. Vicente Laceuis, denuncia de mina. Alcadio José de Silveyra contra el Estado.

Definitivas — La Dirección General de Aduanas contra Antonio D. y Manuel Lussich. El Fisco contra Julio Morrison. Esteban C. de Ferrari, denuncia.

Nota — En autos Direccón General de Aduanas contra Revello y Maglio tuvieron lugar dos audiencias.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 27

Trámite—Senra, Piqué y Cía. con Eusebio Rosés. José Fernández y Cía. con Juan Bentos. Pedro López con Luciano Macedo. F. Rocco y Cía. con Francisco Casáñez. Miguel Scende con Miguel S. Antonio. José A. Nogué y Cía. con Arturo R. Milhomes y Cía. Oficio Juzgado Civil de 1er. turno autos José C. Cardozo proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Antonio Quinto Narancio con Guillermo López Montiel y otros. Eliseo Sequeira Peralta solicitando título de corredor y rematador. Ricardi y Cía. con William H. Knox y Cía. Juan Paganini con Juan Piñeyro. Carlos Bellmunt Golorons con sucesión José Fontans. Oficio Juzgado Civil 1er. turno en autos Homorato Jover con Félix Boix y otros. Rosa Cúneo de Mazzone proponiendo concordato preventivo jud. Diego Pons, matrícula. Juan Cúneo, matrícula. Errasquín Hnos., matrícula. Cándida M. de María, matrícula. Manuel Ravinial, matrícula. José González Fernández, matrícula.

Interlocutorias — Rodolfo López con Martín Arrivillaga. Musceti Guichón y Cía. con Manuel Fernández. F. Rocco y Cía. con Todeschini y De Cesare. Antonio Montedónico con Diego A. Cabada. José M. Mouret con Bernardo Moupeu. Eulogio C. Maglio y Cía. con Pedro Betancourt. Martins y Cía. con R. Villegas. Martins y Cía. con Bernardo Maupeu. Enrique Menini con José Hidalgo. Francisco B. Helguera con Uriarte y García. Alvaro Yanes proponiendo concordato preventivo judicial.

Definitivas — Maurio Salvo, matrícula. Vicente Rodríguez, matrícula. Margarita Monzio de Rebagliati, matrícula. José Fernández, matrícula. Juan Antonio Pérez y Cía., matrícula.

Libros rubricados — Juan Campodónico,

3. Juan Pérez, 2. Storace y Cía., 5. Eugenio Robert, 2. Romualdo Pitamiglio, 5. Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, 5.

Mateo Mario Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 27

Trámite — Miguel F. Costa con la Sociedad Anónima Droguería Central del Uruguay. Banco de Crédito con Ramón L. Palomeque y Leandro Mendaro. Elías Hnos., concordato preventivo extrajudicial. Vigliola Hnos., concordato preventivo extrajudicial. Banco de Crédito con Augusto Longo y Rafael Marasco. Monteghirfo y Novoa con Laureano Hierro. Miguel Peppo, quiebra. Brito Foresti, Rolando y Cía. con Graciana B. de Oyenart. Constante Cornellio, quiebra, incidente Federico Accinelli. Angel Paternostro. Constante Cornellio, quiebra, incidente Carmen Melitón. Banco de Crédito con Ricardo A. Buzón y Federico Bonino. Duvimioso Terra con F. H. Piñeyro. Juan B. Pieri con Teófilo Sánchez Carballo. Eugenio Greco con José Crespo. Cosme Correa (hijo), concordato preventivo judicial. Vigliola Hnos., concordato preventivo extrajudicial. Luis Radonde. Alfredo Buschiazzo. Banco de Crédito con Elisa Barreiro y suc. José María Pérez. García Rodríguez y García con Tomás Artecona. Leonardo Cadenas y Cía., con Alejandro Penna. Roch, Capdeville y Cía. con Bonasso y Ferrán. Acordadas y oficios de la Excelentísima Alta Corte de Justicia. Lindolfo A. Larraya Busso con Antonio M. López Abella. Roberto S. Bocciarelli con Manuel Fernández Rojas. Juan Cabrera con Birabén Hnos. Diez y Baroni solicitando la homologación de un concordato extrajudicial. Maximino Serrano, concordato preventivo judicial. Oficio en el recurso extraordinario de nulidad notoria interpuesto ante la Excelentísima Alta Corte de Justicia por los señores Alfredo Papagalli y Andrés F. Lista.

Interlocutorias — Francisco Mauro con Luis Tucci. Exhorto en autos Francisco Alaves de Delgado con Filomeno D'Amico. Amoroso y Casella. Maximino Serrano, concordato preventivo judicial. Alejandro Vidori é hijo con Luis de Bernardo.

Definitiva — Elisa de Mello de Robledo con Juan José Brito del Pino.

Reservada — Una.

Libros rubricados — Martín Duffau, 4. Gervasio Díaz Arnesto, 5. Ramón Pose y Hnos., 4. Antonio Pagani, 4. Nicolás Bachini, 3. Faridone y Cía., 1. Banco Mercantil del Río de la Plata (Facio Peirano), 1. Pedro Dotta, 4. Bernardo Juan y Torres, 3. Gauchon, Nuglan y Cía. 2. William, Cooper y Nephens, 2. Juan Cavajani, 2. Salvo, Campomar y Cía., 1. Pedro C. Towers.

Eduardo Pérez Olave, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 27

Trámite — B. Braino, ciudadanía. E. M. de Nicolini, tutela de una menor. L. E. Meyer, ciudadanía. D. Lagos con E. Lasserre. M. Gómez con M. Faveiro. E. Vigomoux con R. N. Matta. M. Cheda Carvia con F. Winterhalter. L. Salmoiragli con I. Rosso, divorcio. D. Peña, sucesión. L. Esteve con M. Crespo y otro. J. del Burgio haciendo una denuncia relativa á una hermana. A. Prunés con F. García Martínez. A. Martínez con M. R. Chavarría, divorcio. J. Richero con E. Sandya. V. Clemente con M. Moral. T. Crespo con H. García Crespo. O. Giudice de Brandi con C. Arroyo. P. Cabral con D. Zenatti. M. Aperetche de Ipar, sucesión. C. Bazzini con C. Caviglia. A. Crottogini con R. Perichón. R. Reyes con Supervielle y Cía. D. Pera, antecedentes. R. Ferraco con G. A. González. J. Pose Novo con D. Grecco. J. Morazzi, auxiliatoria de pobreza. Alta Corte de Justicia, nota de la Legación de Italia. F. Pérez, incapacidad. La sucesión de E. Chucarro con Cometti y Cía. A. Silvestre, antecedentes. I. Catenat, antecedentes. J. Achet, ciudadanía. A. Sicca con A. Aggeno de Aonzo. J. Ghiena con Ferrocarril Central del Uruguay. M. Merides, nombramiento de tutor. A. Demarco con J. Empiros, dos providencias de trámite. J. Fernández, auxiliatoria de pobreza. F. Fojo Ferro, ciudadanía. A. Rossano, antecedentes. I. Bazzano con F. Mora. F. de Santis y C. Alemán, matrimonio. R. Rodríguez Verde con J. Rodríguez, divorcio por la sola voluntad de la esposa. F. Salas con V. Alonso. L. Lemos, auxiliatoria de pobreza. A. F. Martínez, incapacidad. C. Santos de Martínez y otra, venia. E. P. García, rectificación de partidas y tutela. R. Fernández con L. Vigliola, dos providencias de trámite. L. Palomeque con J. Ces. V. Clemente con M. Boral. A. Langone, auxiliatoria de pobreza. A. Peluffo y otra, sucesiones. A. Bombet con J. Fortuni (hijo), divorcio. M. Victoria de Arrarte con L. S. Bayarres. J. H. Figueiras, sucesión. S. Parodi con J. Aurelio, divorcio. G. Sierra y otro, nombramiento de tutor.

Interlocutorias — E. Bengochea con D. Míguez. A. M. Bus con M. E. Gaete y C. Cueveste con C. Storace.

Definitivas — A. Safons con L. Saconiani, apelación del Juzgado de Paz de la 12.a sección. J. Ferrari, ciudadanía. M. Martini de Etchebarne, auxiliatoria de pobreza. V. Zaragoza, ciudadanía. Banco Popular del Uruguay con J. Florentino. C. Santos de Martínez y otra, venia.

Reservada — Una.

José Pedro Barbot, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 26

Trámite — Travieso Carlos, información. Serna Abdón A., inscripción. Aguirre Josefina, tutela. Usinas Eléctricas del Estado con Guillermo Flech, cobro de pesos. Corbo de Giménez Gregoria, auxiliatoria. Núñez Domingo con Antonio Ginzo, consignación. Bacco Martina con Tomás Méndez, divorcio. Ciccolo Esteban B. contra Juan Inda, desalojo y cobro de alquileres. Barbé Juan B. y Magdalena Lees de Barbé con Camilo Pietracaprina, cobro de arrendamientos. Bergero María, testamentaría. Lagna Vellina Eugenia con Luis José Matta, divorcio. Gómez y Blanco Cristina con Estanislao Miller, divorcio. Velasco Edelmira, informe médico. Green Alfredo con la sucesión Benito Rovira, cobro de pesos. Palma de Castelli Angela con Pedro Castelli, divorcio. Ferrando de Crocce María Luisa contra Atilio A. Crocce, divorcio. Vera María Justa con José Pelacchi, alimentos. López Anacleto con Lorenzo González Vázquez, cobro de pesos. De León Manuel, testamentaría. Sagrera Juan con Juan A. Barono, cobro de medianería. Barbosa Concepción, información. Etchebarne Pedro Justo, auxiliatoria.

Ciudadanías — Rueda Antonio. García José M. Carreiras José. Tomollá José. Baner Carlos. Boccioli Armando. Vázquez Cándido Varela Francisco. Morales Aguiar Mateo. Puentas José. Castillo Adolfo. Mantero José. Casanovas Clench José.

Eduardo Routin, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Nacional Físico - Climatológico

SERVICIO PLUVIOTELEGRÁFICO DIARIO

Según los informes recibidos por el Instituto Nacional Físico-Climatológico (Sección Pluviotelegráfica Diaria), durante las últimas 48 horas sólo se registró lluvia escasa en los siguientes Departamentos:

Departamento de Maldonado — Ciudad, 6 milímetros en 1 hora; 3.a sección urbana, 4 milímetros en 1 hora hasta las 7 horas de ayer.

Departamento de Colonia — 4.a y 11.a secciones, 1 milímetro en 1 hora hasta las 7 horas de ayer.

Departamento de Rocha — 8.a sección, 2 milímetros en 3 horas hasta las 7 horas de ayer.

Departamento de Montevideo — Observatorio del Prado, inmedible.

Montevideo, Marzo 1.o de 1917.

Luis Morandi,
Director.

Estado del tiempo

INFORME DEL INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL

Día 27 de Febrero de 1917

Las altas presiones atmosféricas se encuentran al Suroeste del continente y en la República oscilan alrededor de la media correspondiente á este mes. La temperatura se mantiene con poca variación. Las máximas de 25 á 28 grados y las mínimas de 15 á 18 han sido generales en todo el país. Dominan vientos moderados del Sur al Oeste con velocidades horarias de 30 á 35 kilómetros en el río de la Plata, menos intensos en la costa del Atlántico y de dirección é intensidad variable en la República. El recorrido total del viento en las últimas 24 horas ha sido de 686 kilómetros. La nebulosidad aumenta lentamente. Las aguas del estuario en la costa oriental oscilan alrededor de las altas mareas ordinarias.

Datos del Observatorio Central á horas 17

Barómetro: 761.90.

Temperatura: Normal 21°70, á la intemperie 20°80; máxima 25°00, á la intemperie (sol) 27°20; mínima 17°10, á la intemperie 15°90.

Viento S. S. O., 36 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 64 kilómetros á las 10 y 30.

Tensión del vapor de agua: 12.05. Humedad relativa: o|o 62.50.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas: 1.35 sobre cero.

Salsedumbre: gramos por litro, 1.61.

Temperatura: 23°20.

Estado del mar: algo agitado.

—Mal tiempo.

H. Bazzano.

Instituto Nacional Físico-Climatológico

OBSERVATORIO CENTRAL: PRADO — MONTEVIDEO

Sección Servicio Pluviométrico

Boletín decádico del 1.o al 11 de Febrero de 1917

Departamento	Localidad	Lluvia	Granizo	Anotaciones
Artigas	Artigas (C'dad) M/m.	103.6	—	Mejoró el estado general. Espérase de las ultimas sementeras, buena cosecha.
	Cuaró (P. Campamento)	» 54.4	—	Campos, regular. Idem sementeras. Haciendas, bien.
	Cuaró P. Farías	» 46.0	—	Campos, ganado y sementeras, regulares.
	Palma Sola	» 32.5	—	Campos, regular. Vacunos, mal. Lanar, bien.
	Santa Rosa	» 21.6	—	Campos, regular. Haciendas, bien. Labranzas y sementeras, paralizadas.
	Yacaré	» 50.5	—	Campos, regular. Idem haciendas. No hay sementeras.
Canelones	Canelones	» 65.0	—	Mejora el estado general. Maizales, bien.
	Migues	» 67.9	—	Campos y sementeras, bien. Haciendas, regular.
	San Ramón	» 70.8	—	Campos y ganados, regulares. Sementeras, bien.
Cerro Largo	Aceguá	» 36.4	—	Campos, regular. Haciendas y sementeras, bien.
	Melo	» 36.3	—	Campos, empastados. Vacunos, regular. Idem sementeras.
	Pablo Páez	» 34.9	—	Campos, bien. Idem lanar. Sementeras, regular.
Colonia	Carmelo	» 41.8	—	Campos, sementeras y ganados, regulares.
	Estanzuela Nacional	» 72.1	—	Campos y haciendas, mal. Mucha voladora.
	Juan González	» 83.6	—	Campos y haciendas, regular. Sementeras, mal. Langosta.
	La Paz	» 74.1	—	Campos y vacunos, regular. Idem sementeras.
	Mal Abrigo (Sierras)	» 112.9	—	Mejoran los campos y vacunos. Idem sementeras.
	Miguelete	» 47.0	—	Mejora el estado general.
	Polancos (Chileno)	» 58.4	—	Campos, mal. Idem vacunos y sementeras, por la seca y abundancia de langosta.
Durazno	Carmen (Pueblo)	» 35.0	—	Campos y sementeras, bien. Idem ganado.
	Carpintería	» 75.0	—	Mejoran las pasturas. Mejoran los vacunos, pero hay peste. Muy bien las sementeras.
	Juan Esteban	» 157.3	—	Campos, regular. Idem sementeras. Haciendas, regulares.
	Sarandí del Yí	» 64.0	—	Campos y ovino, bien. Sementeras, muy bien.
	Durazno	» 112.7	—	Campos y lanares, bien. Sementeras, regulares.
	Tejera	» 138.0	—	Campos, vacunos y sementeras, bien. Ovinos, gordos.
Flores	Costa Porongos	» 161.5	—	Campos, regulares. Ganado y sementeras, bien.
	Marincho	» 134.0	—	Campos y maizales, bien. Hacienda, regular.
	Pintos	» 91.0	—	Campos, bien. Ganado, regular. Sin sementeras.
	P'tas. del Sauce	» 124.7	—	Reverdecen los campos Haciendas y sementeras, regulares.
	Villas Boas	» 80.0	—	Campos, regular. Iden haciendas y vacunos. Lanar, bien.
Florida	Florida	» 114.4	—	Campos, empastados. Demás, bien.
	Goñi	» 120.0	—	Campos y vacunos, regular. Lanar y sementeras, bien.
	Isla Mala	» 69.4	—	Campos, ganado y sementeras, bien.
	Mendoza	» 54.0	—	Haciendas y sementeras, bien. Mejoran los campos.
	Las Chacras	» 79.8	—	Campos, empastándose. Sementeras, regulares.
	La Cruz	» 130.3	—	Estado general, regular.
	Nico Pérez	» 96.5	—	Campos y haciendas, bien. Idem las sementeras.
	Sarandí Grande	» 107.0	—	Reverdecen los campos. Sementeras, bien.
Maldonado	Coronilla	» 63.6	—	Campos, regular. Haciendas, bien. Idem sementeras.
	Garzón	» 90.0	—	Mejoran los campos. Maizales, adelantan. Vacunos, regular. Lanares, muy bien.
	San Carlos	» 36.0	—	Campos, empastados. Vacunos, muy bien. Cosechas, buenas y satisfactorias.
Minas	Barriga Negra	» 49.7	—	Campos, bien. Vacunos, mejoran. Sementeras, bien.
	Corrales	» 80.5	—	Campos, lanar y sementeras, bien. Vacunos, regular.
	Mataojo	» 50.1	—	Campos, haciendas y sementeras, bien.
	Minas	» 65.4	—	Campos, sementeras y hortalizas, bien.
	Pirarajá	» 58.0	—	Campos, haciendas y sementeras, bien.
Paysandú	Araújo	» 50.3	—	Campos, regular. Haciendas, bien. Sementeras, mal.
	Arbolito	» 160.2	—	Campos, haciendas y sementeras, bien.
	Guichón	» 160.0	—	Campos y sementeras, bien. Vacunos, regular.
	Piedras Coloradas	» 92.0	—	Campos, ovinos y sementeras, bien. Vacunos, regular.
	Queguay Chico	» 131.7	—	Campos, haciendas, bien. Sementeras, regular.
	Sacra (Estación Agronómica)	» 46.0	—	Campos, ganados y sementeras, regulares.
	Sarandí de Guaviyú	» 42.2	—	Mejoran los campos. Sementeras, atrasadas. Haciendas, bien.
Río Negro	Cañitas	» 66.3	—	Campos y vacunos, regulares. Lanar, bien. Maizales, bien.
	Cuch. Navarro	» 126.9	—	Los campos, reverdecen bien. Haciendas, bien. No hay sementeras.
	Fray Bentos	» 84.0	—	Campos, mejoran. Idem sementeras. Haciendas, bien.
	Las Flores	» 208.1	—	Mejoran los campos. Muy bien los lanares. Sementeras, bien.
	Nuevo Berlín	» 65.4	—	Campos, mejoran. Vacunos, regular. Maizales, buenos.
	Paso de la Cruz	» 28.0	—	Notablemente mejor los campos. Haciendas, bien. Idem sementeras.
Rivera	Blanquillos	» 37.3	—	Campos, bien. Mejoran las sementeras. Haciendas, bien.
	Corrales	» 61.9	—	Campos, regular. Vacunos, muy bien. Maizales, en muy buenas condiciones. Siémbrase papas.
Rocha	Rocha	» 93.3	—	Mejoran los campos. Idem haciendas y sementeras.
Salto	Arerunguá	» 72.5	—	Campos, bien. Idem haciendas. No hay sementeras.
	Col. Lavalleja	» 59.5	—	Campos, empastados. Maizales, mal. Ganado, bien.
	Constitución	» 25.8	—	Campos, mal. Ganado, regular. Sementeras, mal.
	Laureles	» 38.9	—	Campos, regular. Idem ganado por falta de aguadas.
	Mataojo	» 40.8	—	Campos, regular. Ganado, bien. Sementeras, bien.
	Salto	» 26.0	—	
	Rincón de Valentín	» 70.2	—	Campos, bien. Idem haciendas. No tenemos sementeras.
San José	Cerro Pelado	» 89.7	—	Campos, bien. Idem vacunos, lanar y sementeras.
	La Virgen	» 73.7	—	Campos, empastados. Vacunos, gordos. Maíz, bien.
	Puntas Chamizo	» 74.7	—	Campos, bien. Vacunos, regular. Lanar, bien. Sin sementeras.
	Urriza	» 99.0	—	Campos y vacunos, regular. Maizales, buenos.
	San José	» 90.9	—	Sementeras, se presentan bien.
Soriano	Agraciada	» 12.7	—	Campos y vacunos, regular. Ovinos y sementeras, bien.
	Arenal Grande	» 60.2	—	Campos, flojos. Vacunos, bien. Grandes perjuicios por voladoras en las sementeras.
	Coquimbo	» 80.6	—	Campos, regular; mejorando. Ganado, regular.
	Curupí	» 100.0	—	Mucho mejor. Vacunos, bien. Lanar, muy bien. Mucha langosta voladora en los alrededores.
	Dura znito	» 78.1	—	Campos, regular. Idem vacunos. Lanar, bien. Maizales, muy perjudicados por la langosta.
	Mercedes (Caviglia)	» 79.4	—	Campos, bien. Haciendas, bien. Sementeras, mejor. Pasan enormes mangas de langosta, al N. N. W.
Tacuarembó	Paso del Borracho	» 44.2	—	Campos, empastados. Vacunos, con garrapata. Sementeras, en buenas condiciones.
	Paso de la Laguna	» 48.0	—	Han mejorado los campos, ganados y sementeras.
	El Pedernal	» 138.3	—	Campos, bien. Haciendas, muy bien.
	Tacuarembó	» 39.0	—	Mejoran los campos. Vacunos, regular. Ovinos, bien. Sementeras, en buenas condiciones.
Treinta y Tres	Cañada de las Piedras	» 63.0	—	Campos, regular. Vacunos, gordos. Lanares, bien. Los maizales se presentan bien.
	Olimar Grande	» 64.5	—	Campos, bien. Mejoran los vacunos. Lanar, bien. Las sementeras, en buenas condiciones.
	Treinta y Tres	» 40.7	—	Campos, regular. Vacunos y lanares, bien. Se presentan bien las sementeras.
	Vergara	» 55.5	—	Campos, bien. Vacunos, gordos. Idem lanares. Sementeras, se presentan bien.

Montevideo, Febrero 21 de 1917.

Luis Morandi,
Director.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.a SECCIÓN

Día 27 de Febrero de 1917

825 pesos acumulados.
750 pesos acumulados.
200 pesos acumulados.
500 pesos acumulados.
4.000 pesos, al 8 por ciento anual.
4.608 pesos 84 centésimos, al 8 por ciento anual.
3.812 pesos 80 centésimos, al 8 por ciento anual.
150 pesos, al 12 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 27 de Febrero de 1917

600 pesos, al 12 por ciento anual.
350 pesos, al 12 por ciento anual.
3.600 pesos, al 10 por ciento anual.
2.000 pesos, al 12 por ciento anual.
900 pesos, al 10 por ciento anual.
850 pesos, $ 10.80 mensuales.
800 pesos, al 12 por ciento anual.
850 pesos, al 8 por ciento anual.
500 pesos, al 12 por ciento anual.
400 pesos, al 12 por ciento anual.
450 pesos, al 9 por ciento anual.
1.000 pesos, al 9 por ceinto anual.
260 pesos, al 8 por ciento anual.
1.039 pesos, al 8 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 27 de Febrero de 1917

6.000 pesos, casa-quinta en la 21.a sección, con frente al camino Laguna Merín, 1.844 metros.
16.328 pesos, campo en Santa Teresa, Departamento de Rocha, 708 hectáreas.
4.400 pesos, casa en el Cordón, con frente al Este, á la calle Tacuarembó, 234 metros.
11.000 pesos, casa en la manzana 166, con frente al Este, á la calle Florida, 556 metros.
6.000 pesos, terreno en la Aldea, calle San Martín, 10.563 metros.
1.345 pesos, terreno en el Arroyo Seco, frente á la calle F. Sánchez, 859 metros.
577 pesos, terreno en el Arroyo Seco, calle Santa Fe, 106 metros.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 27 de Febrero de 1917

Isabel G. de Varangot, Clara Madrid, Juan Luciani, Luis G. Goyret, Miguel Cavicchioli, Domingo C. Russo, Juan Sagarra, Andrés Palma, Julio Bustos, Alfredo Rey, Cándido Fernández, Manuel Fernández, Jerónimo Traverso, José Sartori, Juan M. Albano, Luis P. Peam, Staricco y Cía., Juan Etcheverry, Juan Olivieri, Clemente L. Preghella, Pedro Patiño, Pablo Villamonte, Vicente Gambini, Manuel Varela, Paulino Freijo, José Juega, Rafael T. Fraga.

La Secretaría.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Febrero 27 de 1917.

Primera rueda

Sin operaciones.

Segunda rueda

(A las 4 de la tarde)

Empréstito de Conversión

Pesos		Por ciento
2.331 25	para el 1.° de Marzo	84 90
2.797 50	ídem ídem	85 —
932 50	ídem ídem	85 —
2.327 25	ídem ídem	85 —
	Deuda de Conversión 1916	
3.000	para el 1.° de Marzo	95 80
1.200	ídem ídem	95 90
7 500	al contado	97 —
5.000	para el 1.° de Marzo	95 90
5 000	ídem ídem	95 90
8.000	para el 5 de Marzo	95 90
	Títulos Hipotecarios serie N	
1.100	para el 1.° de Marzo	93 —
1.000	ídem ídem	93 —
	Títulos Hipotecarios serie O	
1.500	para el 1.° de Marzo	93 —
5.000	ídem ídem	93 —
	Títulos Hipotecarios serie P	
2 200	para el 1.° de Marzo	93 —
	Títulos Hipotecarios serie Q	
2.000	al contado	92 90
3.000	para el 1.° de Marzo	92 90
3.600	ídem ídem	92 60
1 800	ídem ídem	92 90
3 000	ídem ídem	92 90
1.000	ídem ídem	93 —
1.000	ídem ídem	93 —
1.200	ídem ídem	93 —
	Títulos Hipotecarios serie R	
1.000	para el 1.° de Marzo	93 —

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	18.15	Central	17.45

Vapor de las 22.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	21	Central	20.30

Expedición de correspondencia para el exterior

Vía terrestre

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: á las 23.
Para el Brasil (Uruguayana, Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas), vía Rivera: á las 18.
Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: á las 23.

Expedición de correspondencia para el interior

Para Barra Santa Lucía: á las 15.
Para San José y Ecilda Paullier: á las 16.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: á las 23.
Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días á las 8.
Para Pando: á las 16.
Para San Ramón: á las 15 y 30.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yi: á las 23.
Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): á las 23.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: á las 18.
Para el Salto: á las 21.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: á las 18.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 27 de Febrero de 1917

Elena Bonelli, oriental, 22 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Antonia Viñes de Torres, española, 36 años, casada, Casa de la Maternidad.
María Angélica Pensado, oriental, 2 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.
Luciana Silva de Rodríguez, oriental, 60 años, casada, Hospital Maciel.
Un feto, Médanos 1279.
Petrona Villafan, oriental, 19 años, soltera, Hospital Maciel.
María Dolores de Mujica, francesa, 60 años, viuda, Nueva York 1212.
Luis Restelli, italiano, 75 años, viudo, Particular 17.

CAMARA DE REPRESENTANTES

1.a SESION ORDINARIA

FEBRERO 15 DE 1917

PRESIDE

EL DOCTOR DOMINGO ARENA

(PRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Proyecto presentado por los señores Representantes Mateo Magariños Veira, Carlos A. Berro, Félix Etchevest, Basilio Muñoz, Ramón Mora Magariños, Lorenzo Carnelli y Aureliano Rodríguez Larreta sobre denuncias de tierras fiscales.
4—Trabajo de la Honorable Cámara. Días y horas de sesión.
5—Juramento de un señor representante.
6—Presentación de antecedentes sobre la elección de Tacuarembó.

ORDEN DEL DÍA:

7—Discusión y aprobación de los poderes correspondientes al Departamento del Salto.
8—Opción de los señores representantes doctor César Miranda y don Ismael Cortinas y convocatoria de los suplentes respectivos.
9—Juramento de varios señores representantes.
10—Nombramiento de las Comisiones permanentes de la Honorable Cámara.

1—En Montevideo, á los quince días del mes de Febrero de mil novecientos diez y siete, siendo las diez y siete horas entran á la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes: Aguirre, Albín, Alburquerque, Almada, Ameglio, Amighetti, Andreoli, Antuña, Arias, Aubriot, Barbato, Barreiro, Bazet, Bélinzon, Bentancour, Berro (don Carlos A.), Berro (don Emilio A.), Berro (don Roberto), Bruno, Buero, Canessa, Carnelli, Carvallido, Caviglia, Colistro, Cortinas, Dufour, Enciso, Espalter, Etchevest, Fajardo, Fernández (don Alejandro), Fernández (don Eduardo), Ferrería, Garat, García Morales, Gilbert, Gutiérrez, Haedo Suárez, Iglesias, Infantozzi, Jiménez de Aréchaga, Joanicó, Lezama, Martínez Thedy, Martínez (don Justino), Mibelli, Mier Velázquez, Miranda, Mora Magariños, Narancio, Navarrete, Negro, Olivera, O'Neill, Pan, Paullier, Piedra Cueva, Ponce de León (don Vicente), Ramasso, Ramírez, Repetto, Rodríguez Larreta (don Aureliano), Rodríguez Larreta (don Eduardo), Rossi, Saavedra, Samacoitz, Sánchez, Salgado, Schelotto, Schinca, Segundo, Sorín, Stirling, Terra, Toscano y Vecino.

Total: 77.

Faltan:

Con aviso, los señores representantes: Blanco Acevedo, Fleurquin, Icasuriaga, Magariños Veira, Pelayo y Pérez.

Total: 6.

Sin aviso, los señores representantes: Abellá y Escobar, Beltrán, Borrás, Burmester, Cabrera, Calo, Capillas, Del Campo, Lorenzo y Lozada, Moreno, Muñoz, Percovich, Ponce de León (don Luis), Quintana, Rodríguez (don Rosalío), Roxlo, Tiscornia, Viana y Vidal.

Total: 19.

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2—Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Honorable Cámara de Senadores devuelve sancionado en nueva forma el proyecto sobre contrato de Prenda Rural."

—A la Comisión de Códigos.

"La misma comunica con fecha Enero 2 próximo pasado la sanción de los proyectos siguientes:

Autorización á la Junta Económico-Administrativa de Colonia para tomar un préstamo en el Banco de la República.

Modificación de la ley de 12 de Abril de 1916 sobre construcción del edificio para la Comisión Auxiliar de Carmelo. Refuerzo del rubro "Leyes dictadas" del Presupuesto General de Gastos.

Prórroga del presupuesto de la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos."

—Archívense.

"La misma Cámara comunica la elección de Presidente y Vices."

—Archívese.

"El Poder Ejecutivo, en fecha Diciembre 26 de 1916, acusa recibo de la ley que refuerza con $ 20.000 el rubro "Leyes dictadas" con destino á la Defensa Agrícola."

—Archívese.

"El mismo Poder, en fecha Enero 19 próximo pasado, devuelve informada por la Universidad la comunicación de la Honorable Cámara sobre los profesionales que están legalmente habilitados para firmar planos, proyectos, etc. y hacer peritajes en las obras de construcción."

—A sus antecedentes.

"El mismo Poder devuelve informado el expediente sobre reclamo de la sucesión Fullgraff."

—A sus antecedentes.

"El señor Fortunato Pereyra y Leal, por varias sociedades rurales, solicita despacho del proyecto sobre tierras fiscales."

—A sus antecedentes.

3—"Varios señores representantes presentan el siguiente

"PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Las tierras fiscales podrán ser denunciadas, desde la promulgación de la presente ley, por los poseedores que se acojan á sus beneficios, de acuerdo con el artículo 9.o

Si pasado el término que al efecto se establece los poseedores que se presentaran á deducir sus derechos, las tierras fiscales serán denunciadas por terceros.

Si en este último caso se produce oposición á la denuncia, por parte del poseedor, con título bastante, se sustanciará ésta ante el Juez Nacional de Hacienda, con intervención del Fiscal del ramo, en juicio breve y sumario, correspondiendo al poseedor la prueba de no ser fiscal el terreno, aplicándose los artículos 1177 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.

Las costas del denunciante no poseedor, si no lo es el Fiscal, deben ser garantidas por aquél, presentando con el escrito de denuncia de cada fracción, sea cual fuera su área, $ 60.00 por la primera fracción, hasta 2.000 hectáreas, $ 80.00 hasta 4.000 hectáreas y $ 10.00 por cada 2.000 de aumento hasta las veinte mil.

Sin este requisito no se admitirá por el Juez denuncia alguna.

Art. 2.o Si verificada la mensura de terreno totalmente ocupado por particulares, resultaran sobras fiscales y no constare quién las posee, se determinará su precio por peritos tasadores, tomándose el término medio del valor de todo el terreno, y la cantidad que resulte será pagada por los ocupantes del área total en proporción al área que según sus títulos les corresponda.

El Fisco tendrá derecho real á las distintas parcelas comprensivas de todo el terreno mensurado y ejercerá el cobro en vía ejecutiva después de fijado el precio por el Juez, quedando, mientras tanto, intendicta el área correspondiente, á cuyo efecto el Juez que haya intervenido en el juicio de mensura librará el oficio correspondiente al encargado del Registro de Embargos é Interdicciones.

Art. 3.o El Actuario anotará en su Registro esas denuncias en el orden en que concurran á su presentación, numerándolas desde el número 1 y sucesivamente, haciendo constar el nombre del denunciante, fecha y hora de la denuncia, cantidad y límites del área denunciada, y expedirá al interesado un testimonio, ó una simple constancia de tal denuncia, según se solicite.

Corresponde la prelación á la primeramente presentada sobre un mismo campo.

Art. 4.o La División Topográfica, Oficina de Administración de Bienes del Estado y Dirección General de Avaluaciones deben dar á los interesados los datos que soliciten para las denuncias, y los escribanos públicos, bajo pena de suspensión, quedan obligados á exhibir los protocolos para tomar nota en ellos de las salidas del dominio del Fisco que se den en las escrituras que han autorizado.

Art. 5.o El denunciante solicitará, si lo creyera convenientes como medida previa al juicio, la mensura del área total en que juzga existir, en todo ó en parte, tierras fiscales, y abonará los gastos de mensura, sin perjuicio de reembolso, si por la sentencia se impone, debiendo ser de cargo del Estado las cuatro quintas partes de estos gastos, si se obtiene la entrega de las tierras denunciadas sin oposición del poseedor ó si éste es vencido.

El Juez decretará, sin más trámite, la mensura, observándose en la práctica de esta medida preparatoria el trámite prescripto por el Código de Procedimiento Civil en su título XXVII (en cuanto no se oponga á la presente ley), con las modificaciones que se expresan en el artículo siguiente, teniéndose como título bastante, á los efectos de esta ley, el que no es discutido por el Fiscal ó el denunciante.

Art. 6.o Si los ocupantes intimados para que presenten las escrituras que tengan, relativas al campo objeto de la mensura, no lo hicieran dentro del plazo que el Juez les fije, ni indicaran el Registro ó lugar en que se encuentran, dentro del territorio de la República, el agrimensor operante incluirá toda la fracción por ellos ocupada en el área á deslindar como tierra fiscal.

Art. 7.o Si el ocupante intimado para la presentación de las escrituras alegase que ellas se encuentran en poder de otra persona ó institución privada ó pública, cualquiera que sea, ó por cualquier motivo que las haya recibido, el Juez ordenará que se intime la inmediata exhibición bajo apercibimiento, y el Actuario tomará testimonio en ellas de la procedencia fiscal, tomando el Juez las medidas del caso para que se cumpla sin dilación este mandato.

Art. 8.o Verificada la mensura y deslin-

dada el área fiscal, que se determinará con toda precisión en el plano que se levante, y si no hubiere oposición por parte del ocupante ú ocupantes del campo mensurado, el Juez declarará fiscal el área que resulte.

Hecha esta declaración, la tierra fiscal podrá ser adquirida por el poseedor, mediante el pago de un 50 o|o de su valor en tasación perital, si se presentó dentro del plazo que se le concede, ó se le escriturará el 50 o|o, quedando el resto incorporado á los bienes del Estado.

Art. 9.o Después de transcurrido el plazo de treinta días, desde la promulgación de esta ley, sin que los poseedores hagan uso de la prelación acordada á su favor para la denuncia, se admitirán las denuncias de terceros, correspondiéndo á éstos el 30 o|o de la tierra ó el derecho á adquirir el todo, abonando en este caso un 70 o|o de su valor.

El Poder Ejecutivo podrá prorrogar por un mes más, si lo juzga necesario, el plazo para denunciar el poseedor, á condición que la prórroga sea publicada tres días antes, por lo menos, de vencido el primer plazo.

Art. 10. Se autoriza al Poder Ejecutivo para vender las tierras fiscales que reivindique en virtud de esta ley, y escriturar á los denunciantes, debiendo depositar en el Banco de la República las cantidades que se obtengan por tal concepto, hasta que el Poder Legislativo disponga el destino que debe dárseles. En igual forma depositará las sumas que reciba por venta á favor de los poseedores ó terceros denunciantes.

Las ventas de las que no adquiera el denunciante se harán en remate público en la Bolsa de Comercio y previa la publicación de avisos por treinta días en diarios de la Capital y lugar más próximo á aquel en que se halle ubicada la tierra en venta.

Art. 11. Las tierras fiscales que no hayan sido reclamadas por los representantes del Fisco ó denunciadas con arreglo á esta ley, treinta días después de la fecha en que puedan denunciar los no poseedores, quedan salidas del dominio del Fisco, en favor de sus poseedores.

Art. 12. Esta ley se aplicará á todas las tierras fiscales que no hayan salido del dominio del Estado en virtud de una enajenación hecha en forma legal por autoridad competente. Se entiende por autoridad competente el Poder Ejecutivo debidamente autorizado por el Poder Legislativo y los Gobiernos anteriores al 25 de Agosto de 1825, autorizados en forma por los monarcas, en las fechas y durante el tiempo que éstos tuvieron dominio en el país, si procedieron con arreglo á las leyes y ordenanzas que regían en cada caso.

Art. 13. En todos los casos en que los poseedores invoquen prescripción, deberán acreditar por documentos públicos auténticos que el derecho originario de su posesión no interrumpida fué trasmitido con justo título y buena fe.

Art. 14. Una vez declarado que la tierra es fiscal, según el artículo 8.o, si el denunciante, sea poseedor ó no, optara por adquirir la tierra, el Poder Ejecutivo podrá acordar la forma de pago en plazos no mayores de cinco años sin interés.

Art. 15. Los Jueces que violaran el artículo 116 de la Constitución del Estado ó la presente ley serán penados con suspensión del empleo, sin goce de sueldo, por el término de seis meses.

La Alta Corte de Justicia aplicará esta pena por denuncia del Fiscal ó de la parte interesada, con sólo constatar, por vista del expediente y sin interrumpir su trámite, la verdad de la denuncia.

Art. 16. La presentación de la denuncia se hará en la Oficina del Juzgado, bajo pena de nulidad, y el solo hecho de la presentación importa para el denunciante, desde ese momento, ser dueño de la tierra, en la forma que establece esta ley, si la denuncia resulta cierta.

Art. 17. Las apelaciones que se deduzcan en los incidentes que nazcan en primera instancia, se concederán conjuntamente con la apelación en relación de la sentencia definitiva para ante la Excelentísima Alta Corte de Justicia, que conocerá en segunda y última instancia.

Art. 18. En los casos en que el Fisco vendió toda la superficie comprendida dentro de los límites ciertos, fijos y bien determinados, aunque exista dentro de esos límites mayor porción de lo que calculó al mensurar para la venta, se declara salida del dominio del Fisco y dueño á su poseedor, no así lo que exista de exceso en los casos en que se vendió sólo una parte de lo que resultó de la mensura.

Art. 19. Son nulas y sin valor alguno las denuncias paralizadas ó en trámite presentadas antes de la vigencia de esta ley.

Art. 20. Las denuncias hechas por los poseedores de campo deben quedar terminadas dentro del plazo de seis meses. Vencido esta plazo sin que la denuncia esté finiquitada, cualquiera persona, no poseedor, puede denunciar el campo y tiene derecho á los beneficios que esta ley acuerda á los no poseedores.

Art. 21. Si se probare que entre denunciante y poseedor hubo acuerdo ó arreglo para desistir de la denuncia, no probar la calidad de fiscal del campo ó en cualquier otra forma perjudicar los intereses del Fisco, denunciante, denunciado é interventores perderán en favor del Fisco ó del denunciante del fraude, si lo hubo, todos los derechos que les acuerda esta ley; serán nulas y sin valor las resoluciones que en virtud del acuerdo hayan recaído en la denuncia, y los antecedentes serán pasados á la justicia para punir las faltas ó delitos.

Art. 22. En los casos que los poseedores del campo denunciado como fiscal fueran más de uno, el Juez ordenará en su primera providencia que en la primera notificación que se les haga debe prevenírseles que han de concurrir al juicio por medio de procurador común, y si no lo hicieran, cualquiera que fuese la causa, el Juez nombrará en la primera audiencia el procurador común, que deberá ser un letrado.

Art. 23. Las escrituras que no confieran dominio por haber sido otorgadas por quienes no tenían suficiente autoridad para otorgarlas, tampoco confieren derecho á la posesión. Esta debe contarse desde que se hizo efectiva por acto material.

Art. 24. Todo el que adquirió tierra por escritura pública de fecha anterior al 1.o de Enero del año 1917, con constancia bien determinada en dicha escritura, del nombre de la persona y fecha en que ésta adquirió del Fisco, tiene derecho á ser escriturado y reconocido en el dominio y posesión, por parte del Fisco, del 20 o|o de la tierra que posee, si resultase de denuncias de terceros que dicha constancia de haber salido la tierra del dominio del Fisco es nula ó falsa, por cualquier causa que no le fuera imputable.

Art. 25. Comuníquese, etc.

M. Magariños Veira, diputado por Montevideo. — Carlos A. Berro, diputado por Montevideo. — Félix Etchevest. — Basilio Muñoz, diputado por Durazno. — Ramón Mora Magariños. — Lorenzo Carnelli. — A. Rodríguez Larreta, representante por San José."

"Honorable Cámara:

Los resultados innocuos de las muchas leyes que se han dictado para regularizar la situación de los poseedores de tierras fiscales, se debían á causas que no titubeamos en asegurar que han desaparecido, y que con el proyecto de ley que tenemos el honor de presentar á la Honorable Cámara, quedará saneada la propiedad territorial en toda la República, para siempre, tal como lo reclaman los intereses del Fisco y el de los poseedores de campos, tengan ó no éstos títulos perfectos respecto del Fisco, todo en breve plazo, como lo piden los hacendados y sociedades rurales y de fomento de toda la Nación.

Recientemente, el 27 de Diciembre último, el Congreso Oficial, reunido en el Parque Hotel, bajo la presidencia del señor Ministro de Industrias, reclamó la urgencia de la sanción de esta ley, que tiene poco menos que paralizadas las hipotecas, ventas y demás operaciones en que sea necesario contar con la perfecta salida del dominio del Fisco para la tierra que sea objeto de la transacción.

Dando satisfacción á las solicitudes de los hacendados y sociedades referidas, hemos confeccionado el proyecto que presentamos, basados en conocimientos ciertos de las condiciones en que se posee la tierra fiscal, y en datos y estudios de personas prácticas aceptando de éstas lo que pudieron probar con datos irrecusables, examinando también todos los proyectos é informes que existen sobre esta cuestión en las carpetas de las Comisiones respectivas de esta Honorable Cámara.

Todos los proyectos que hemos estudiado habrían resultado igualmente inútiles, sin ningún resultado práctico si se hubieran sancionado. Sólo el que presentó la Comisión de Códigos de la última Legislatura, obra del jurisconsulto señor don Duvimioso Terra, tiene varios artículos útiles y prácticos que van incorporados al proyecto que en este acto tenemos el honor de presentar y que ha sido objeto de nuestra mayor atención.

Basilio Muñoz. — M. Magariños Veira. — Lorenzo Carnelli. — F. Etchevest. — M. Mora Magariños. — Carlos A. Berro. — A. Rodríguez Larreta, representante por San José."

—A la Comisión de Códigos.

4—Señor Almada — Como la Honorable Cámara no ha determinado todavía días y horas de reunión, voy á mocionar para que en lo sucesivo sigamos reuniéndonos los martes, jueves y sábados, de cuatro y media á seis y media, es decir, citando á las cuatro para reunirnos á las cuatro y media. Esto es en atención á las ocupaciones que tienen muchos señores diputados que les impedirían venir á hora más temprana.

Además, como lo que falta discutir en cuanto á poderes se refiere á los Departamentos de Rocha y Tacuarembó...

Señor Bruno — Y Treinta y Tres.

Señor Almada — ... que darán origen á discusiones un poco largas, propongo que la Honorable Cámara no se vuelva á reunir hasta después de las fiestas de Carnaval.—(Apoyados).

Señor Presidente — ¿Qué entiende el señor diputado por después del Carnaval? ¿Se refiere á las fiestas inmediatas ó á toda la semana?

Señor Almada — Toda la semana.

Señor Presidente — ¿Ha sido apoyada la moción? — (Apoyados).

Habiendo sido apoyada, está en discusión.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

5—**Señor Salgado** — Encontrándose en antesalas el doctor Lussich, yo pediría á la Mesa lo invitara á pasar al recinto para que prestara juramento y se incorpore á la Cámara.

Señor Presidente — El señor Secretario se servirá invitar al señor diputado á pasar á Sala.

(Entra dicho señor, presta el juramento de estilo y queda incorporado á la Cámara).

6—**Señor Berro** (don Emilio A.)—Un miembro de la Comisión de Poderes, el doctor Salgado, me ha informado que ya se han recibido los antecedentes que yo había solicitado se pidiesen referentes á la elección verificada en Tacuarembó.

Yo tengo en mi poder un memorándum y una porción de comprobantes ofrecidos por el doctor López Aguerre, Presidente de la Comisión Nacionalista de aquel Departamento, quien ha hecho protesta de esa elección ante la Cámara.

Como en virtud de la sanción que ha tenido la moción formulada por el diputado señor Almada, la Cámara no sesionará hasta después de Carnaval, para el caso que la Comisión se reuna antes, á fin de estudiar estos poderes, yo solicitaría de la Presidencia que me autorizara á entregar en Secretaría ese memorándum, con los antecedentes, para que, sin más trámite, los pasara á la Comisión de Poderes, toda vez que esa Comisión se reuna antes de que la Cámara vuelva nuevamente á sesionar.

Señor Salgado—La Comisión de Poderes va á ocuparse, en cuanto termine la cuestión sobre la protesta del Salto, de las elecciones verificadas en el Departamento de Tacuarembó. De manera, pues, que pido á los señores diputados que quieran presentar exposiciones con relación á esa elección, que lo hagan ante la misma Comisión de Poderes, para poderlas tener en cuenta.

Un señor representante—Las presentará á la Comisión, entonces.

Señor Berro (don Emilio A.)—O á la Mesa.

Señor Presidente—El señor diputado procederá de la manera como mejor le cuadre. Si lo pasa á la Mesa, se pasará en seguida á la Comisión.

Señor Berro (don Emilio A.)—Mi objeto es que llegue inmediatamente á Comisión. Yo lo presentaré á la Secretaría, para que ésta luego lo pase á Comisión.

Señor Presidente—La Mesa se encargará de que esa protesta se entregue inmediatamente.

7—Se va á entrar á la orden del día.

Léase el informe de la Comisión de Poderes sobre la elección del Departamento del Salto.

Señor Fajardo—Como ya se conoce por los señores diputados el informe, señor Presidente, por las publicaciones que de él se han hecho en la prensa, hago moción para que se suprima la lectura del informe y se dé lectura solamente del proyecto.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción del señor diputado Fajardo, está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

(El informe cuya lectura se suprime es el siguiente):

"Comisión General de Podeers.

Honorable Cámara de Representantes:

Vuestra Comisión ha examinado detenidamente todas las partes de la exposición presentada ante la Junta Electoral del Salto por los delegados de la Comisión Departamental del Partido Nacionalista, fundando su protesta y entablando ante la Honorable Cámara el recurso de nulidad de la elección en aquel Departamento.

Una de las observaciones más importantes por lo que toca al número de sufragios considerados nulos en la protesta es la correspondiente á ciudadanos inscriptos como guardias civiles (1.a sección, distrito C; 3.a sección, 1.er distrito; 7.a sección, 1.er distrito). Se renueva en este capítulo del alegato nacionalista el viejo debate alrededor de los guardias civiles. Se suponen nulos esos votos en el caso que nos ocupa, por considerarse que no es suficiente, á los efectos de la caducidad del contrato, el certificado ó baja expedida al inscripto con anterioridad á la elección y que debe ser presentada en el acto de votar.

Vuestra Comisión no puede aceptar ese criterio que significaría una terminante violación de la ley. Si el ex guardia civil se presenta á una mesa electoral munido de la baja correspondiente, es porque su contrato ha caducado con el acuerdo de ambas partes. La ley no establece términos para la expedición de la baja, y lo único que quiere garantir es que el guardia civil inscripto deje de serlo antes de ejercitar sus derechos cívicos. Esto sería una anomalía de la ley, que concede á medias un derecho que debiera ser amplio por su propia naturaleza, pero su letra es clara y su aplicación confirmada por una larga experiencia.

En la protesta nacionalista se pide la nulidad de la elección del primer distrito de la 8.a sección rural, en mérito á las causales siguientes: por no haberse consignado en el acta de clausura el número de sufragantes y por haberse rechazado al delegado de la Coalición Popular. Para patentizar la nulidad de ese escrutinio por el hecho de haberse producido aquella omisión, se invoca los artículos 20 y 21 de la ley de Elecciones. Vuestra Comisión no puede aceptar ese temperamento radical y cree que esa omisión no es causa bastante para anular el voto de los 199 sufragantes de ambos partidos en el referido distrito de Belén. Teniendo en cuenta que el acto eleccionario se desarrolló allí normalmente, controlado por los delegados de los partidos, con la conformidad del delegado nacionalista y habiéndose llenado los demás requisitos legales, no es el caso, en el sentir de Vuestra Comisión, de anular esos sufragios. La presunción de fraude á que se refiere la protesta, por el hecho de haberse notado la diferencia de un voto entre el escrutinio practicado por la Comisión Receptora y el realizado por la Junta Electoral, queda destruída por la declaración, de la mayoría de aquella corporación que afirma se trata de un voto no firmado, que pasara desapercibido para la Mesa y que luego fué declarado nulo por la Junta Electoral.

Tampoco justifica la pretensión de los protestantes el rechazo del delegado riverista Juan B. Silva, quien presentóse á la Mesa Receptora munido de un poder, no conteniendo el sello de ninguna autoridad partidaria que lo acreditara como tal, de una mesa ante la cual ya estaban en funciones los delegados representantes del Partido Nacionalista.

Los demás hechos que se detallan en la protesta no poseen ninguna importancia fundamental: erróneas observaciones por identidad (4.a sección); dobles inscripciones no comprobadas, etc., no explican en absoluto la nulidad de una elección ganada por el Partido Colorado — aún dando de barato que todas las observaciones nacionalistas insertas en la protesta estuvieran plenamente justificadas— por un número considerable de votos. En efecto: sufragaron por la lista del Partido Colorado 2.189 ciudadanos; por la del Partido Coalición Popular 1.729. Aún en el caso de invalidarse hasta los votos colorados de la 8.a (donde los protestantes solicitan nueva elección), aún así, el triunfo colorado resultaría por 148 votos.

Vuestra Comisión tampoco acepta las consideraciones finales de la protesta nacionalista que descansan en supuestas coacciones, fraudes y violencias de parte de las autoridades públicas de aquel Departamento. Las rechaza en primer término porque aquella protesta no aporta una sola prueba de sus afirmaciones al respecto, ni señala una sola de las víctimas de esos atropellos y delitos, porque ninguna de tales denuncias ha sido elevada en forma regular y con fundamentos serios ante la autoridad correspondiente y en su oportunidad; y en segundo lugar porque Vuestra Comisión posee datos y antecedentes que la llevan al convencimiento de que las autoridades de Salto respetaron durante el acto comicial la voluntad firme del Gobierno de garantir los intereses democráticos de los partidos y los derechos políticos de todos los ciudadanos.

La actitud de los delegados nacionalistas no debe extrañar á la Honorable Cámara si se piensa que tales acusaciones infundadas son naturales de esos instantes críticos en que la pasión partidaria y las alternativas crudas de la lucha engendran en la imaginación de los interesados las más raras leyendas. Es evidente que surge lo contrario de los antecedentes del acto eleccionario de Salto en que las autoridades cumplieron ellas mismas é impusieron á todos el acatamiento á la ley y que á su amparo todos ejercitaron sus derechos. No puede pensarse seriamente de otra manera cuando se constata de que aún en la sección de Belén, lugar del Departamento donde se acumulan las más graves denuncias de la protesta, el delegado nacionalista ante la Mesa Receptora, ciudadano Crescencio Silva, firmara el acta de escrutinio de plena conformidad, consagrando en esa forma definitiva la corrección y legalidad del acto.

Ha podido, pues, observar Vuestra Comisión que esta parte final de la protesta nacionalista no apareja la confirmación de sus graves acusaciones.

Por todo lo expuesto, Vuestra Comisión os aconseja la sanción del siguiente:..."

Léase el proyecto.

(Se lee):

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Proclámanse electos Representantes á la XXVI Legislatura, por el Departamento del Salto, á los ciudadanos don Aníbal Semblat, don Juan P. Bessio, doctor César Miranda, doctor Eduardo Mar-

tínez García, doctor Alfonso de Salterain y don Ismael Cortinas.

Sala de la Comisión, Febrero 14 de 1917.

José G. Antuña. — Francisco S. Bruno. — José Salgado. — Carlos María Sorín. — Ambrosio L. Ramasso."

En discusión.

Señor Cortinas — Empiezo por declarar, señor Presidente, que yo no pensaba haberme ocupado de los poderes del Salto por haber sido candidato por aquel Departamento, pues si bien esa circunstancia podría habilitarme para conocer más de cerca los hechos producidos, también podía exhibirme ante los demás colegas como apasionado en una cuestión que me interesaba directamente. Pero me veo en el caso de hacerlo con la brevedad posible, porque ayer, al retirarme de la sesión de la Cámara, llegaron á mi poder unos documentos que amplían la protesta presentada por los delegados nacionalistas, documentos que no me fué posible entregar á la Comisión de Poderes y que hoy he ofrecido en antesalas á algunos miembros de ella, respondiéndome que no había tiempo para tomarlos en cuenta.

Ahora bien: dada la forma apresurada en que se discuten los poderes de los diputados electos, forma que excluye el repartido de todos los documentos sobre la elección, me parece, señor Presidente, que estoy en el caso de hacer una brevísima síntesis á la Honorable Cámara para tratar de demostrar que la protesta sobre las elecciones del Salto tiene verdadera importancia del punto de vista legal y moral.

Si juzgamos esta cuestión de las elecciones del Salto con un criterio de justicia absoluta, con un criterio rígido, — que generalmente no se emplea para estas cuestiones, — yo creo que habría mérito para la nulidad de todo el acto electoral...

Señor Miranda — No apoyado.

Señor Cortinas — ... pero encarándola desde el punto de vista en que se han encarado estos actos electorales, es decir, teniendo en cuenta solamente aquellos hechos perfectamente constatados que producen nulidad absoluta, tal vez no habría que llegar al mismo resultado, porque los hechos que se relacionan en la protesta con respecto á los votos malamente emitidos y á defectos de procedimiento, no invalidan el acto totalmente, y aún en el caso de efectuar de nuevo ciertas elecciones parciales, posiblemente no se modificaría el resultado final.

Señor Salgado — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Salgado — Pediría, á nombre de la Comisión de Poderes, que se invitara á los señores diputados electos por el Salto á concurrir á esta sesión para asistir á la discusión de sus poderes. — (Apoyados).

Señor Presidente — ¿Ha sido suficientemente apoyada? — (Apoyados).

Se va á votar.

Si se hace pasar á los señores diputados.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El señor Secretario se servirá invitar á los señores diputados electos á entrar á Sala.

(Entran los señores Martínez García, Semblat y Bessio).

Puede continuar el señor diputado Cortinas.

Señor Cortinas — Bien, señor Presidente. He anticipado que con respecto á las elecciones del Salto podían adoptarse dos criterios: el de justicia absoluta ó relativa; y como no prejuzgaré al creer que la mayoría de la Cámara se decida por este último, me voy á concretar á destacar algunos hechos que, en mi concepto, sombrean el acto electoral referido, y de los cuales es bueno que quede constancia en este recinto, ya que no se ha hecho repartido sobre el asunto. Existe en la extensa protesta de los delegados nacionalistas, —que no voy á leer, desde luego, — la relación de algunos defectos de procedimiento, tales como la recepción de sufragios que no deberían haberse admitido en determinado distrito, la omisión de algunas actas que son las que comprueban la realización del acto electoral, y algunos otros defectos más que no me voy á tomar el trabajo de enumerar, porque yo tengo un criterio definido al respecto: creo que esos actos no invalidan, por su solo imperio, las elecciones verificadas en un Departamento, y que sólo pueden destacarse simplemente como defectos de procedimiento que se ponen de manifiesto en casi todas las elecciones que se verifican en el país. Pero si paso por alto esos detalles, diré así, del acto eleccionario para hacer gracia á la Cámara y no extenderme demasiado en mi exposición, en cambio no puedo pasar por alto, señor Presidente, otros defectos que considero graves, defectos que maculan el acto electoral y que es necesario poner en evidencia para que, por lo menos, — si no ha de llegarse á la anulación total del acto, — quede constancia de las irregularidades cometidas.

Tenemos, por ejemplo, en la protesta presentada por ciudadanos insospechables como los señores Muñoa, García y Devoto, la demostración de que se ha cometido verdadero abuso con respecto á los votos de los guardias civiles. Esta es una cuestión ampliamente debatida y no la voy á plantear en teoría, desde que se ha discutido con gran amplitud en otras Asambleas Legislativas; pero sí voy á salvar mi opinión, perfectamente concordante con la del miembro de la Junta Electoral señor García Selgas y con la de los ciudadanos que protestan, porque la mayor parte de los guardias civiles del Salto, — que son muchos, — se han presentado á votar simplemente con un documento emanado del comisario seccional; — documento que no acredita en forma alguna la rescisión del contrato firmado por esos guardias civiles al ocupar el puesto que desempeñaron.

Nuestras prácticas electorales en esta materia puede afirmarse que han descendido mucho, señor Presidente, en los últimos años.

Respecto á los guardias civiles, cuando menos, en otras elecciones se tenía la precaución de exhibir documentos fehacientes de oficinas públicas, que acreditaban de una manera más ó menos cierta la rescisión de esos contratos, y era así como se presentaban á las Mesas Receptoras de Votos y á las Juntas Electorales documentos emanados de la Contaduría General del Estado acreditando que esos guardias civiles que pedían la baja pocos días antes de las elecciones, dejaban de percibir su sueldo por esa causa.

Ahora no; ahora basta una simple declaración del comisario, y sabiendo, como sabemos, la actitud adoptada por todos los comisarios del país en los últimos comicios, es evidente, señor Presidente, que la prueba de la baja en tales condiciones no puede tener ninguna fuerza probatoria para las Mesas Electorales y mucho menos para la Cámara de Diputados.

No insisto más sobre el asunto de los guardias civiles porque sé que la mayoría tiene criterio hecho al respecto...

Señor Miranda — Y algunos miembros de la minoría también como por ejemplo el doctor Duvimioso Terra.

Señor Cortinas — Muy bien: el doctor Duvimioso Terra es muy dueño de sus opiniones, y yo hablo con respecto á las mías.

Señor Miranda — Pero como el señor diputado se refería simplemente á los miembros de la mayoría, yo tengo interés especial en hacer notar que el doctor Terra ha sostenido la tesis contraria á la que sostiene el señor diputado en este momento.

Señor Cortinas — El doctor Terra lo que ha sostenido es que para hacer esas maniobras dolosas que se hacen en las elecciones, expidiendo documentos que no significan nada, era mejor establecer, con toda amplitud, el derecho al voto de los guardias civiles.

Señor Miranda — No ha dicho eso el doctor Terra...

No es exacto: el doctor Terra ha manifestado que los votos emitidos en esas condiciones son perfectamente válidos...

Señor Cortinas — ¿Con los documentos del comisario, simplemente?

Señor Miranda — ... cuando la elección por Montevideo, firmando el informe respectivo.

Señor Cortinas — ¿Con la baja, simplemente?

Señor Jiménez de Aréchaga — Sí, con esa sola declaración, nada más. El documento viene á la Contaduría General después.

Señor Miranda — Pero si esos documentos son las bajas, señor diputado Cortines!

Señor Cortinas — Eso es un papelucho.

Señor Miranda — El señor diputado podría verificar todas esas bajas en la Contaduría General del Estado.

Señor Cortinas — Están argumentando en mi favor. El documento expedido por el comisario no es nada más que un papelucho...

Señor Miranda — El señor diputado está argumentando teóricamente.

Señor Cortinas — ... y hay el derecho de exigir que se acredite la baja con documento fehaciente emanado de las oficinas públicas.

Señor Miranda — Es lo que pasa con los guardias civiles.

Señor Martínez García — Para el momento de votar basta con el certificado del guardia civil. Lo que ha pasado con respecto á los informes de la Contaduría no pasó en el caso de Rocha.

Es que la Cámara, en la protesta de Rocha, para verificar si efectivamente habían sido dados ó no de baja, ha pedido informes á la Contaduría General, pero es imposible que en el momento del voto se exija un documento de esa naturaleza, como se ha declarado en esta Cámara.

Señor Cortinas — ¿Por qué?... Porque la baja no existe...

Señor Miranda — No es exacto.

Señor Jiménez de Aréchaga — Existe la baja.

Señor Cortinas — ... porque es una simulación vulgar. Esos guardias civiles están prestando sus servicios hasta momentos antes de la elección. El comisario los manda con su papelucho en la mano y en cuanto votan vuelven á ser guardias civiles.

Señor Miranda — De que vuelvan á ser guardia civiles es exacto...

Señor Cortinas — ¡Cómo no!

Señor Miranda — ... pero que los individuos son dados de baja es exacto también.

Señor Salgado—Pero si son dados de baja, señor diputado!

Señor Cortinas — No es exacto: vuelven á la comisaría en seguida, y por lo tanto la baja es una mejor simulación.

Señor Miranda — Yo invito al señor diputado á pasar por la Contaduría y verificar si todos los guardias civiles fueron

dados de baja con anterioridad á la elección ó si no los dieron de baja.

Señor Ramírez — Todo eso no vale nada; lo de Contaduría es igual. — (Murmullos).

Señor Miranda — ¡Cómo no va á valer nada! Con anterioridad á la elección fueron dados de baja los guardias civiles.

Señor Cortinas — El documento valdría en el momento de la elección, no posteriormente. — (Interrupciones).

Señor Presidente — No se puede seguir así la discusión, señores diputados!

Señor Sánchez — ¿Me permite una interrupción?

Señor Cortinas — Sí, señor.

Señor Sánchez—Yo asistí á una elección como delegado. Se presentó un guardia civil con su baja.

Se demoraba el instante de darle entrada para que votase, y el comisario, persona muy apreciable y de buena fe, me dijo: "Amigo Sánchez, déjeme entrar á este hombre que es el único guardia civil que tengo de servicio".

Señor Alburquerque — Era una broma del comisario!...

Señor Sánchez — Ya sabemos todos lo que son esas cosas. El señor diputado Miranda sabe que son hechos generales.

Señor Miranda — El señor diputado Sánchez no puede argumentar con un hecho aislado como el que acaba de presentar á la Cámara.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado Cortinas.

Señor Cortinas — Yo no quiero alargar esta exposición.

Señor Terra — ¿Me permite una observación para responder á la alusión del señor diputado Miranda?

Señor Cortinas — Sí, señor.

Señor Terra — Yo no sé si estoy trascordado en cuanto á este caso; pero lo que recuerdo es que yo sostenía que esas bajas, así como se dan, eran ineficaces, y que era mejor declarar que los guardias civiles pueden votar...

Señor Cortinas — Exactamente, eso es lo que ha dicho.

Señor Terra — ... y agregaba que el que deja de ser guardia civil el día antes de la elección, por el hecho de la baja, y vuelve á ser guardia civil al día siguiente de la elección, es guardia civil en el intermedio. — (Hilaridad en la barra).

Señor Presidente — La barra no puede manifestarse. Va á ser desalojada en cuanto se manifieste.

Señor Terra — Y agregaba: ese está menos libre que el propio guardia civil, por esta razón: porque obtiene la baja y va á votar bajo el apercibimiento de que no volverá al empleo si no vota como conviene que vote.

Señor Alburquerque — Son presunciones.

Señor Jiménez de Aréchaga — Es que es un empleo muy codiciado ese.

Señor Terra — ... Esa es mi opinión. Ahora, si quieren sacar argumento de ella, que lo saquen.

Señor Salgado—¿Me permite una interrupción el señor diputado Cortinas?

Señor Cortinas—Con mucho gusto; pero deseo que sea breve.

Señor Salgado—Le quería recordar al señor diputado Terra que en la protesta del Salto lo que se discute no es esa cuestión...

Señor Terra — ¿Ah, no? Bueno.

Señor Salgado—... no hay inculpación de que esos ciudadanos, que eran guardias civiles antes de votar, hayan vuelto á ocupar sus puestos después de la elección. Lo que se discute es el valor probatorio de la baja que presentan los ex guardias civiles al votar. Y el señor diputado Terra, que es un abogado distinguidísimo, tiene que estar de acuerdo con nosotros en que esa baja, mientras no se compruebe lo contrario, prueba bien que el individuo no es guardia civil en el momento de votar. Quien sostenga lo contrario, debe probarlo. De manera que los delegados nacionalistas del Salto, si afirman que esa no es prueba bastante porque no certifica la verdad, deben probar su aserto.

Señor Terra — Esa es la prueba legal. También dan la prueba de que saben leer y escribir por una especie de marca que ponen en la boleta, y no se cumple en ese caso con el espíritu de la ley. La firma es una presunción de que sabe leer y escribir.

Señor Miranda—Señor diputado Cortinas: le agradecería una interrupción para contestar las manifestaciones del señor diputado Terra. Voy á ser brevísimo.

Señor Cortinas—Con el mayor placer, con tal de que sea breve.

Señor Miranda—Cuando hace un momento manifestaba que el doctor Terra sostenía una tesis absolutamente opuesta á la que sostenía el señor diputado Cortinas, lo decía refiriéndome á un caso concreto. En ese caso concreto de las elecciones de Montevideo, el señor diputado Terra, sin hacer ninguna salvedad, puso su firma en un informe en el que se establecía la doctrina completamente contraria de la que sostenía el señor diputado Cortinas.

Yo creo que un señor representante que firma un informe se hace solidario por las manifestaciones contenidas en el informe, porque no es dado suponer que ese señor representante firme en barbecho el informe.

De modo que yo, al referirme á la opinión del doctor Terra, me refería á un documento que existe en Cámara y que puedo traer á este recinto si la Cámara lo cree oportuno.

Era lo que quería decir, señor Presidente.

Señor Cortinas—Continúo, señor Presidente.

Lamentaría no contar en este caso con la adhesión valiosísima que importaría la opinión del doctor Terra, pero creo que se tergiversa un poco el concepto del distinguido jurisconsulto, quien, como especialista en Derecho Civil, no puede haber sostenido que la rescisión de un contrato, como es el de los guardias civiles, puede obtenerse con la voluntad de una sola de las partes.

Por lo demás, no quiero insistir sobre el asunto. Me basta con salvar mi opinión al respecto, aunque ella no sea comparable—ni mucho menos—con la que se pretende poner en contradicción.

Paso del asunto de los guardias civiles al de la policía, á fin de demostrar, señor Presidente, de que las garantías que consagran las leyes para el acto eleccionario, —á fin de que la voluntad de los votantes se manifieste en forma auténtica,— no han existido en toda su amplitud en el Departamento del Salto. Yo mismo, que estuve una semana antes de las elecciones, pude apreciar la forma en que los comisarios de policía cumplían la consigna, posiblemente recibida de sus superiores.

Recorrían las secciones de campaña en una tarea de propaganda política que solía llevarse á extremos realmente intolerables. Yo les he oído en la ciudad del Salto á ciudadanos riveristas—de cuya palabra realmente no se puede sospechar, porque son no sólo buenos ciudadanos, sino perfectos caballeros,—les he oído referir actos de verdadera extorsión, ejecutados por los comisarios, y debido á lo cual, señor Presidente, se produjo el hecho realmente inaudito de que, manteniéndose viva la adhesión de los ciudadanos riveristas á su causa, existiera una diferencia considerable entre el número de sufragios que llevaron el 30 de Julio y el que llevaron el 14 de Enero.

Señor Alburquerque — La causa era diferente.

Señor Cortinas — Se me dirá: cítense hechos concretos. Ah! Los hechos concretos en materia de coacción policial es un poco difícil probarlos, porque los comisarios, especialistas en esa cuestión, son muy hábiles para sembrar la alarma, para ir deslizando versiones que amedrentan á los ciudadanos, que los cohiben en su libertad, y tratando, en todos los casos, de no dejar huella de esa coacción que se va operando antes de los comicios. Sin embargo, en la protesta nacionalista existen hechos concretos, existen casos de algunos ciudadanos que fueron reducidos á prisión el mismo día de la elección, entre los cuales están los señores César Chiappacosse y José Villar Pérez, con alguna influencia en las secciones de campaña.

Señor Miranda — No son nacionalistas, señor diputado! Son rabanitos!

Señor Cortinas — Pero, señor! yo no digo que sean nacionalistas! ¿O cree el señor diputado que yo defiendo nada más que á los ciudadanos nacionalistas? Defiendo á todos los ciudadanos á quienes se les impide cumplir con sus deberes...

Señor Miranda — Pero como el señor diputado decía que eran nacionalistas...

Señor Cortinas — ... Y sin embargo; esa policía que estuvo tan diligente para reducir á los ciudadanos á que me refería, no quiso reducir á prisión al señor Ernesto de los Santos, que fué á votar á pesar de existir contra él una causa de abigeato y una requisitoria de la justicia.

Señor Martínez García — Se ha probado que el acusado de abigeato no es el mismo que votó, que es otro del mismo nombre y apellido.

Señor Cortinas — Es el mismo.

Señor Salgado — Es otro. Está comprobado que es otro.

Señor Cortinas — Es el mismo, señor diputado. Eso de los dos Ernestos de los Santos, en el Salto, cuénteselo á otro.

Un señor representante — Lean la protesta nacionalista.

Señor Miranda — Lean la contraprotesta nuestra.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — El doctor Salgado confunde con Mattos.

Señor Salgado — No, señor. No confundo con Mattos. — (Murmullos).

Señor Presidente — ¡Orden, señores diputados!

Señor Cortinas — Continúo, señor Presidente. Aparte de la reducción de garantías por lo que respecta á la policía, dichas garantías, tampoco existieron por parte de las autoridades electorales, y, lo que es peor, por parte del ejército de línea, como lo demostraré más adelante.

En cuanto á la Junta Electoral, podría destacar unos cuantos hechos citados por los protestantes, tales como el de excluir de las copias de los registros á ciudadanos á los cuales después se les rechazó el voto por esa circunstancia.

Se dirá: puede ser un error de las copias, no imputable á la Junta Electoral.

Pero, otros hechos me dan el derecho de presumir, señor Presidente, que la Junta Electoral del Salto fué parcial en el pleito eleccionario, pues existen contra ella cargos realmente graves, que voy á destacar porque vales la pena—ya que no se ha hecho repartido del asunto—que se refieren en la Honorable Cámara.

Me parece que es un cargo bastante serio y bastante grave el que formulan los protestantes contra la Junta Electoral en el siguiente caso concreto: Los inscriptos con los números 2076, correspondiente á Daniel Alfonso Gandín, primer distrito de la primera sección, letra D. 2450 Venancio Gómez, 2490 Luis de Silva, 2389 Julio Carvallo, 2439 Juan Martínez, de la segunda sección, primer distrito, letra D, y

2345 Domingo Ferro, de la segunda sección, letra E., que habían sido eliminados del Registro Cívico, se presentaron ante las respectivas Mesas Receptoras de Votos con una comunicación de la Junta Electoral en la que ésta hacía constar que todas estas personas estaban habilitadas para sufragar. Examinados los registros por haber llamado la atención algunos delegados nacionalistas, se ha comprobado que todos los inscriptos estaban excluídos de dicho registro, y, por tanto, el señor Presidente y Secretario de la Junta Electoral, firmantes de las comunicaciones, han incurrido en gravísima responsabilidad, por cuanto es deber de la Secretaría cerciorarse de la validez de las inscripciones...

Señor Miranda — Eso no dice la protesta.

Señor Cortinas — Sí, señor, lo dice la protesta.

Señor Miranda — Lo que está leyendo el señor diputado es una réplica á la contraprotesta colorada.

Señor Cortinas — No es exacto. Es la protesta de los señores Muñoa y García, que está agregada al poder que tengo en la mano. No soy capaz de mistificar ante la Cámara.

Señor Miranda — Lo que el señor diputado tenía en antesalas era una réplica ó una contraprotesta.

Señor Cortinas — Y lo que tengo ahora es la protesta. Guárde, pues, el señor diputado las interrupciones para cuando tenga hechos concretos y argumentos, pero no para hacer afirmaciones...

Señor Miranda—Ese otro documento á que el señor diputado se está refiriendo lo tuvo en cuenta la Comisión de Poderes al avocarse la consideración del asunto.

Señor Cortinas — Ese es otro documento del cual no he leído nada absolutamente, porque no hace más que ratificar éste.

No quiero molestar más á la Honorable Cámara con otras referencias.

Lo evidente es esto: que la Junta Electoral expidió certificados de puño y letra del Presidente y Secretario—oficialistas,—declarando que determinados ciudadanos estaban inscriptos en el Registro Cívico y autorizándolos para votar, cuando les constaba que estaban perfectamente excluídos por juicios de tachas definitivamente solucionados. Me parece que el cargo es grave y que, por lo tanto, la Junta Electoral de aquel Departamento no ha sido todo lo imparcial que debía haber sido en el pleito eleccionario.

Señor Martínez García—La Junta Electoral anuló esos votos.

Señor Salgado — Los miembros de la mayoría y la minoría de la Junta Electoral, contestando ese cargo, manifestaron que por exceso de trabajo...

Señor Cortinas — Eso no es argumento.

Señor Salgado — ... expidieron los certificados á que se refiere el señor diputado. Los colorados y nacionalistas unánimemente tomaron esa resolución, y después anularon los votos...

Señor Cortinas — Pero los protestantes sostienen que no aceptan ese argumento porque pueden existir muchos votos en esas condiciones á los cuales no pudieron oponerle á su debido tiempo las observaciones pertinentes.

Señor Alburquerque — No es aceptable tampoco ese argumento.

Señor Salgado — Pero no se puede decir que sea parcial la Junta Electoral cuando la resolución ha sido tomada por unanimidad de votos de la mayoría y de la minoría, y cuando la Junta anuló los votos á que se ha referido el señor diputado.

Señor Miranda — Y esos votos no influyen para nada en el escrutinio.

Señor Cortinas — Bien, señor Presidente. Llego á uno de los hechos que considero más graves de los relacionados en la protesta, ó sea á los ocurridos en la octava sección del Departamento del Salto, sección en la cual, en realidad, no existieron garantías para el sufragio, como lo prueba la circunstancia de haberse tenido que abstener deliberadamente un gran grupo de ciudadanos independientes.

Señor Martínez García — Bien dicho: "deliberadamente", con toda anterioridad, con toda premeditación.

Señor Cortinas — Deliberadamente porque no querían exponerse á ciertos peligros de los cuales no los hubiera salvado, por cierto, el señor Martínez García. Existe un acta firmada por esos ciudadanos.

Señor Miranda — Y redactada con posterioridad.

Señor Cortinas — Esa es una afirmación gratuita del señor diputado. Yo la he recibido de manos de personas que me merecen entera fe.

Señor Miranda — No es una afirmación gratuita, porque los protestantes no consiguieron Juez de Paz para certificar esas firmas...

Señor Cortinas — Porque el Juez de Paz estaba en compañía del comisario haciendo trapisondas.

Señor Miranda — ... y los protestantes no consiguieron escribano, ni consiguieron ningún individuo que certificara la realidad de las firmas que presentaban esa protesta, formulada con posterioridad al hecho.

Señor Cortinas — No hay escribano allí. A mí me merece tanta fe, señor diputado, la palabra del doctor Cuenca y Lamas, que ha sido el portador de esta acta, como la de cualquier escribano de la República.

Señor Miranda — Pero el doctor Cuenca y Lamas no firmó esa protesta...

Señor Cortinas — Pero él ha sido el portador, y no va á traer documentos apócrifos.

Señor Miranda — ... y por el contrario, el delegado nacionalista de Belén dejó constancia expresa de la corrección con que habían procedido las autoridades...

Señor Cortinas — No es exacto.

Señor Miranda — ... en todos los actos preliminares y durante la realización de las elecciones.

Señor Cortinas — Señor Presidente: la lectura de este documento me parece que vale más que todo lo que pueda decirse al respecto.

(Lee): "En Belén, Departamento del Salto, 8.a sección judicial, el día catorce de Enero de mil novecientos diez y siete, reunidos en la casa de comercio del señor don Luis Schiappacasse, los abajo firmados, ciudadanos hábiles para sufragar en el comicio y afiliados al partido accidental 'Unión Popular', impuestos del rechazo del delegado partidario, señor don Juan Bautista Silva, en forma arbitraria é ilegal..."

Señor Miranda — Porque no presentó en forma sus poderes de delegado.

Señor Cortinas — ... "y debido á ser la Mesa Receptora de Votos compuesta de ciudadanos de la mayoría, y no tener, por lo tanto, garantías y control suficiente, los suscriptos resuelven elevar á quien corresponda la más formal protesta:

Primero: Por el rechazo de nuestro delegado.

Segundo: Porque los actos anteriores del día viernes y sábado demuestran acabadamente que faltan las garantías que corresponden para el sufragio, desde el momento en que la policía no sólo ha aprehendido injustamente á los ciudadanos César Schiappacasse y José Villar Pérez, sino también que ha permitido el desorden más brutal en las calles de Belén, donde los manifestantes oficialistas, por varias horas, recorrían todo el pueblo, y especialmente la plaza, dando gritos hostiles, insultantes en el mayor grado.

Tercero: Que en virtud de lo expuesto nos abstenemos de votar hasta tanto se nos garantice en el ejercicio de nuestro derecho, en cuya caso cumpliremos como ciudadanos libres nuestros deberes cívicos.

Por último hacemos constar que labramos la presente sin la intervención del señor Juez de Paz, por no ser día hábil, según dijo, para sus funciones, y por el señor Teniente Alcalde, señor don Leandro Jacques, estar imposibilitado por encontrarse en la Mesa del primer distrito en funciones como miembro de la misma."

Y firman cincuenta y tres ciudadanos inscriptos en el Registro Cívico de Belén, y de cuya nómina me parece que puedo prescindir para hacer más corta esta exposición.

Señor Miranda—Documentos de esta naturaleza se pueden fraguar en el país á centenares...

Señor Ramírez—Es claro, porque hay centenares de casos análogos.

Señor Miranda— ... porque siempre existen individuos que se abstienen de votar por razones especiales, y después son capaces de hacer y de firmar esos documentos.

Señor Cortinas—No, los fraguarán en otros lados; pero no ciudadanos de verdad como los firmantes, que concurrieron á primera hora el día de la elección, en compañía del señor Silva, á quien se rechazó como delegado.

Señor Martínez García—Y después, habría que averiguar si son realmente inscriptos, habilitados para votar.

Señor Miranda—Tampoco está justificado que esos individuos estén inscriptos.

Señor Cortinas—¡Cómo no va á estar justificado! Tome el registro de Belén y lo verá.

Señor Miranda—¿De dónde saca el señor diputado que todo Belén esté inscripto? El señor diputado debió traer á la Cámara los registros para demostrarnos que todos están inscriptos en Belén.

Señor Cortinas—Si el señor diputado duda, haga la confrontación, como la he hecho yo.

Señor Martínez García—¡Ah! ¿Ha tenido los registros en la mano?

Señor Miranda—Son afirmaciones!...

Señor Cortinas—Señor Presidente: después de estos hechos consagrados por los protestantes...

Señor Miranda—Y desmentidos por el delegado nacionalista.

Señor Cortinas—Desmentidos por el señor diputado que no sabe lo que ha pasado en el Salto.

Señor Miranda—Consta en el acta del escrutinio que el delegado nacionalista manifestó que las elecciones se habían realizado en perfecto orden y con toda garantía.

Señor Cortinas—No es exacto.

Pero, señor Presidente, basta un dato para demostrar la coacción que ha habido en Belén. Resulta que han votado ciento noventa oficialistas y cinco ciudadanos independientes, cuando allí las fuerzas están equilibradas...

Señor Miranda—No es exacto.

Señor Martínez García—No es cierto. Precisamente á eso es que responde el fracaso.

Señor Miranda—No hace mucho tiempo, para encontrar un blanco en Belén había que andar con candil...—(Hilaridad).

Señor Cortinas — Puede ser que haya que andar con candil para encontrar blancos que se den vuelta; pero blancos legítimos se encuentran.

Señor Miranda— ... lo mismo que en Constitución, y al señor diputado le llamará la atención que en Constitución no haya votado ni un nacionalista, porque no hay nacionalistas en Constitución tampoco.

Un señor representante — Y aparecen cincuenta y tres firmando ahí!

Señor Miranda—¡Quién sabe de dónde son esos individuos!

Señor Cortinas—Señor Presidente: voy á terminar destacando un hecho para mí igualmente grave, hecho que establecería la nulidad absoluta de las elecciones si se juzgaran los actos eleccionarios con un criterio realmente riguroso.

Resulta que, además de la falta de garantías que ha existido en las policías y en las autoridades electorales, también el ejército de línea—cosa más vituperable aún—ha contribuído á crear en el Departamento del Salto, durante las elecciones, una atmósfera de intimidación, una atmósfera de verdadera presión moral sobre los ciudadanos, que es lo que ha hecho posible reducir la cifra de los votos independientes.

Dicen los firmantes de la protesta, refiriéndose á la intervención del Ejército: "Entre los hechos concretos que como demostraciones de fuerza y principios de coacción podemos citar, y que violan las condiciones en que la ley quiere se prepare y desarrolle el sufragio, podemos citar, en primer término, la recorrida inusitada que efectuó el Jefe de Frontera, general Buquet, con toda su escolta, ostentando banderolas coloradas y haciendo evocar espectáculos de dolorosa recordación y no sólo prohibidos por la ley, sino en abierta pugna con los tiempos de una mayor cultura política. El señor Jefe Político haciendo desfilar pelotones de policía, armados de máuser, en automóviles, y tendientes á reforzar las policías de campaña, refuerzo que consistía en hacer un campamento en cada paso, á fin de cohibir ó ahuyentar á los ciudadanos independientes que, aislados, hubieran de atravesar por ellos. El escuadrón de caballería con sede en Arapey, viniendo á suplir las policías que, dadas de baja en su totalidad, en algunas secciones como en Contitución y Lavalleja, á fin de que prestaran su voto repudiado por la ley, habían cedido su puesto á pelotones de fuerza de línea que se habían posesionado de los pasos y lugares circunvecinos al sitio de votación, dando un espectáculo de fuerza y una amenaza de violencia completamente reñido con el que la ley y la razón natural quieren y pretenden para que se desarrolle libremente el sufragio."

Y bien, señor Presidente; este hecho relacionado en la protesta fué comunicado á casi todos los diarios independientes en el día del comicio. Nadie se atrevió á desmentirlo. El ejército de línea en el Salto hizo verdadera ostentación de fuerza, y esto, señor Presidente, en mi concepto, sombrea el acto eleccionario realizado en aquel Departamento. No me extraña, porque, en mi concepto, — y lo digo francamente, — estamos en un régimen de plena subversión, alentado desde arriba por el propio Presidente de la República, cuyas ideas y cuyas teorías sobre gobierno pueden destacarse á cada momento, todos los días, en la prensa diaria. Y para que no digan, señores, que no es posible destacarlos todos los días, me basta con leer una parte de cierta crónica que publica hoy el diario que dirige el señor Presidente de la Cámara, en la cual se pone en evidencia cuál es el concepto del señor Presidente de la República con respecto á los deberes que le incumbían en las elecciones que se verificaron el 14 de Enero.

Dice la crónica referida:

"Contestando á las palabras del señor Rodríguez" (que le fué á tributar un homenaje), "el doctor Viera empezó por agradecer los saludos y felicitaciones de los colorados de la 7.a sección, — cuya fuerza política, importante y prestigiosa —dijo,—había sabido secundar ampliamente los esfuerzos y afanes que él se había impuesto en beneficio del país.

Agregó el señor Presidente que la victoria del 14 de Enero se debió principalmente á la actividad y decisión del Partido Colorado, á cuya fuerza soberana "él había prestado el apoyo que le debía como correligionario conciente y decidido"."

Con un Presidente de la República que tiene estas opiniones con respecto á la naturaleza del cargo que le confió el país, no es extraño, señor Presidente, que hasta jefes ilustrados como el general Buquet cometan actos que constituyen verdadera coacción sobre los votantes...

Señor Infantozzi — Sobre todo por lo de las banderolas!...

Señor Miranda — Y los automóviles blindados!...

Señor Cortinas — ... manifestándose en exhibiciones armadas que necesariamente tienen que amedrentar á aquellos que no tienen coraje suficiente para cumplir con su deber.

Destaco el hecho, critico como se merece la conducta de ese jefe de línea, pero no me extraña que eso ocurra, señor Presidente...

Señor Miranda — Sin pruebas está criticando á un funcionario.

Señor Cortinas — ... como no me extrañaría que mañana se le concedieran nuevos galones, porque el criterio oficial á ese respecto está subvertido, pues mientras el general Buquet, autor de estos hechos que se denuncian, sigue al frente de una institución militar, el coronel Dubra, un militar distinguido, que lo único que ha hecho es defender con altivez sus convicciones, está preso en una cárcel por efecto de una conjuración incalificable.

He dicho. — (Apoyados). — (¡Muy bien!).

Señor Atnuña — Causa extrañeza, señor Presidente, constatar que todo el palabrerío y todas las acusaciones completamente infundadas contenidas en la protesta de los delegados de la Comisión Departamental Nacionalista ante la Junta Electoral del Salto hayan llegado á tener eco en el seno de esta Honorable Cámara; y causa extrañeza, porque aquella protesta exacerbada é injusta de los delegados nacionalistas tenía su explicación en esos instantes en que la pasión partidaria todo lo domina, y en que una derrota recientísima pudo entonces haber torcido ó desviado el criterio y el juicio sereno de aquellos ciudadanos directamente solidarizados con los hechos; pero después de pasados los momentos álgidos de la lucha, es realmente sorprendente que no se reconozca ese triunfo claro y definitivo del Partido Colorado en el Salto, triunfo obtenido contra todo y á pesar de todo; contra la coalición de todos los partidos, y á pesar de todos los recursos antidemocráticos empleados por los llamados partidos populares en aquel acto comicial.

Cuando se verificó el escrutinio en la corporación electoral del Salto, se constató, señor Presidente, que en ninguna de las actas de las Comisiones Receptoras de votos estaba contenida la más leve protesta, la más insignificante protesta, ninguna observación de parte de los delegados nacionalistas respecto al acto electoral desarrollado en las distintas secciones del Departamento, con la sola excepción de un distrito de la 8.a de Belén. Solamente en esa sección se hizo observación dentro de la Junta Electoral por parte de la minoría nacionalista de esa Junta.

El acto del escrutinio, pues, se desarrolló normalmente en vista de los antecedentes impecables de la elección; pero cuando ya se había consumado este acto y ya se había otorgado, por lo tanto, espontáneamente el triunfo al Partido Colorado, se presentaron los delegados de la Comisión Departamental Nacionalista que acaba de nombrar el señor diputado Cortinas, con evidentes propósitos obstruccionistas, con una clara consigna, con una exposición extensísima, donde se exponían esos hechos que han sido repetidos en esta Honorable Cámara por el señor diputado y de los cuales me voy á ocupar en este momento sucintamente.

Dijo el señor diputado Cortinas que la Junta Electoral del Salto había cometido una falta de una gravedad incalificable; que había, nada menos, que expedido certificados de votación ante las Mesas Receptoras á ciudadanos excluídos del Registro Cívico. Este hecho, señor Presidente, es exacto, pero no reviste la gravedad que se ha querido concederle.

Cuando la Comisión de Poderes estudió las actas correspondientes á los señores representantes por Minas, constató un hecho idéntico al que ha mencionado el señor diputado.

En la 9.a sección de aquel Departamento se cometió un hecho de bastante gravedad aparente, hecho cuya responsabilidad recaía sobre la mayoría accidental de nacionalistas y riveristas, formada por sorpresa en aquella corporación del Departamento de Minas. Esta mayoría accidental habilitó, ó más bien dicho — el hecho fué más grave — puesto que incluyó en las cuadernetas de votación á unos cuarenta ó cincuenta inscriptos, eliminados definitivamente de los Registros Cívicos.

Sin embargo, la Comisión de Poderes, á pesar de encontrar que el hecho era delicado, puesto que significaba una verdadera transgresión de la ley, encontró que tenía su atenuación, y que ello no era causa suficiente para declarar nula toda una elección. Consideró la Comisión de Poderes, en ese caso, que las atenuantes eran las siguientes: en primer lugar, que la Junta Electoral, por unanimidad, rechazó los sufragios, lo mismo que hizo la Junta Electoral del Salto en el caso presentado por el señor diputado Cortinas; y en segundo lugar, que frente á la presunción de fraude de los apasionados denunciantes, la Comisión de Poderes también puede tener la presunción de errores debidos á ese exceso de trabajo, común en esas corporaciones electorales, en vísperas de las elecciones.

Señor Saavedra — Y con el mismo criterio de la protesta...

Señor Antuña — Con el mismo criterio del señor diputado, la Comisión de Poderes no encontró que por esa causa, cuando se trataba del Departamento de Minas, y cuando se trataba de considerar poderes de representantes nacionalistas, debía anularse la elección, y exactamente el mismo criterio ha aplicado para el Departamento del Salto. No va á aplicar la ley del embudo, en este caso especialmente, contrariando los intereses de los legisladores colorados.

Señor Saavedra — Me refiero al apasionamiento de que sospechó el señor diputado á los protestantes del Salto.

Señor Antuña — Del apasionamiento, de la nerviosidad proveniente de la lucha...

Señor Saavedra—¿La Comisión de Poderes no habría incurrido también en algún caso de similitud por apasionamiento?

Señor Antuña — No, señor; al contrario, la Comisión de Poderes ha aplicado un criterio idéntico para el caso de Minas que para el caso del Salto; de manera que no puede suponérsela víctima de ningún apasionamiento.

Señor Cortinas — Yo no sostengo que por ese solo acto deba anularse toda la elección. Yo he citado un conjunto de hechos...

Señor Antuña — Pero el señor diputado habló de anulación parcial de elecciones.

Señor Cortinas — ... que falsean el acto electoral. Depende del criterio de

más ó menos absoluta justicia que adopte la Cámara en esta cuestión.

Señor Antuña — El defecto que apuntaba también el señor diputado, respecto á no haberse hecho el recuento de votos ó no haberse consignado los votos de distintos partidos en el acto del escrutinio final de la elección de Belén, tampoco puede ser una causa fundamental que apareje una omisión tan grave.

El mismo caso, exactamente, se presentó en la protesta que estudió la Comisión de Poderes, hace pocos días, referente al Departamento de Durazno, también resuelto á favor de la causa nacionalista. En el Departamento del Durazno pasó un hecho idéntico. En una de las secciones se faltó á ese requisito legal, pero como también tenía su atenuante y como existían listas marginales y otros antecedentes, la Comisión creyó que esos votos podían considerarse como válidos, á pesar de la deficiencia de detalle que se remarcaba.

De modo que por ahora, señor Presidente, los cargos tan graves que se refieren á hechos ocurridos en el acto electoral del Salto van resultando del todo deleznables.

El hecho que también ha citado el señor diputado por Montevideo, ocurrido ante la Mesa Receptora de la 8.a sección, que se refiere al rechazo del señor delegado riverista Juan B. Silva, tiene una explicación perfectamente clara.

El señor Silva, según los datos en mi poder, se presentó ante esa Mesa Receptora en actitud abiertamente obstruccionista. Se presentó sin sus poderes extendidos en forma. Esos poderes no tenían el sello de ninguna autoridad partidaria, y la Comisión Receptora de Votos, que ya tenía en su seno á los representantes del Partido Nacionalista,—ó más bien dicho á los representantes del Partido Coalición Popular,—no tenía por qué dar entrada á nuevos delegados que no tenían sus poderes en la forma establecida por la ley.

Señor Cortinas—Porque faltaba el sello.

Señor Antuña — Hubiera podido ocurrir este hecho anormal: de que la ley exige que solamente se permitan dos delegados ante cada Mesa Receptora por cada partido.

De modo que si la Mesa hubiera aceptado los poderes deficientes del señor Juan B. Silva, se hubiera visto en el caso de tener que rechazar los poderes perfectamente legales del señor delegado nacionalista.

De modo que el control existía ya en esa Mesa Receptora que se ha hecho objeto de tantas denuncias por parte de la oposición, á pesar de haber firmado el acta de plena conformidad el delegado nacionalista señor Crescensio Silva. El señor diputado Cortinas se ha referido también al voto de los guardias civiles, y, francamente, esta acusación se refiere al viejo debate sobre el voto de esos empleados policiales.

Lo efectivamente cierto, señor Presidente, es que ninguno de los guardias civiles á que se ha referido el señor diputado se presentó ante las Mesas Receptoras sin su correspondiente baja, expedida con anterioridad á la elección.

Señor Cortinas — Según á lo que se llame baja.

Señor Antuña — El argumento referente al contrato no tiene tampoco ningún valor.

Desde el momento que el ex guardia civil se presenta ante la Mesa Receptora y exhibe la baja otorgada por la autoridad correspondiente, ese guardia civil acepta la caducidad de ese contrato.

Señor Cortinas — También así le va si no la acepta!

Señor Antuña — Por lo tanto, es un contrato que de hecho queda rescindido desde el momento que el ex guardia civil se presenta con su baja para cumplir con sus deberes cívicos.

Pero el señor diputado Cortinas no le ha dado una importancia fundamental á la cuestión de hechos contenida en la protesta nacionalista, y se ha referido con más extensión y con más vehemencia á la cuestión moral, á la coacción, á los actos de violencia supuestos y ejercidos por los empleados policiales y militares del Departamento del Salto.

Si la parte referente á los hechos no tiene consistencia ninguna, señor Presidente, menos la tiene la parte referente á la pretendida coacción oficial.

Lo que demuestra la poca consistencia de esas acusaciones es, precisamente, el hecho de presentar nada menos que al general Buquet como instrumento de coacción.

Es necesario no tener ni la más remota referencia personal de ese distinguido jefe para suponerlo haciendo el "comandante Gamboa" á que se refería gráficamente en la sesión anterior el señor diputado Martínez Thedy.

Señor Cortinas—¿Me permite una interrupción?

Señor Antuña—Yo no he interrumpido al señor diputado; pero le permito, sin embargo.

Señor Cortinas—Será una interrupción muy breve. Yo he hecho una salvedad respecto á la persona moral del señor Buquet, pero también he dicho que dentro de una situación de subversión como la actual, aún militares como el señor Buquet, á quienes hay que suponer cultos y caballeros, son capaces de incurrir en ese delito á que yo me he referido.

Señor Antuña—El señor general Buquet no violó con su actitud la ley de elecciones, puesto que no fué el día precisamente de la elección cuando recorrió con su escolta las calles de la ciudad del Salto, sino uno de los días anteriores.

Es presumible que el general Buquet, para pasar por las calles del Salto con su escolta, no va á ir á pedir permiso á la Comisión Departamental Nacionalista. Es indudable, señor Presidente,—y todos los vecinos del Salto lo saben,—que el general Buquet pasa por las calles de esa ciudad con su escolta, para dirigirse al polígono de tiro, casi todos los días. De manera que si no tienen otras acusaciones contra este distinguido jefe, lo evidente es que ya han quedado completamente destruídas las pocas que se han hecho.

En cuanto á los cargos que se hacen en la protesta nacionalista y que fueron repetidos por el señor diputado de la minoría contra el actual Jefe Político, señor Bernardo Gómez, también son completamente injustos. El señor Gómez es un funcionario honesto y respetuoso de los derechos de todos, y esto es perfectamente reconocido por los ciudadanos afiliados á todos los partidos políticos de aquel Departamento.

Yo recuerdo, señor Presidente, que al día siguiente de las elecciones del 30 de Julio una Comisión de ciudadanos nacionalistas de los más caracterizados de aquella localidad presentó sus felicitaciones al señor Jefe Político por la actitud correcta con que había presidido el acto comicial en aquel entonces.

Señor Cortinas—Son situaciones distintas.

Señor Antuña—Las situaciones son distintas, señor Presidente, precisamente porque la oposición aplica la ley del embudo cuando se trata de los intereses ajenos.

El 30 de Julio la oposición había obtenido allí una victoria sino absoluta, por lo menos relativa, y entonces el Jefe Político era un excelente funcionario.

Luego, el 14 de Enero la oposición ha tenido una derrota, á pesar de todas las coaliciones y á pesar de todas las coacciones morales, y, sin embargo, el Jefe Político, por ese solo hecho, el buen funcionario, ha pasado al presente á ser el peor de los funcionarios del país!

Señor Cortinas—No tanto.

El 30 de Julio ni sospechaban que se les pudiera ganar, y por eso no se extremó la coacción, pero ahora había orden de triunfar. Esa es la diferencia.

Señor Antuña—Yo, como el señor diputado, me he encontrado en la ciudad del Salto en vísperas de la elección del 14 de Enero, y he visto á mi vez ciertas cosas que realmente no dicen nada alto del proceder de los elementos de esa coalición popular frente á aquel comicio. He visto, señor Presidente, establecida en plena ciudad del Salto y dirigida por los estancieros, por los hacendados, por los comerciantes más acaudalados del Departamento, una verdadera agencia de compra de votos. He visto una cosa más curiosa, señor Presidente: he visto en la ciudad del Salto una huelga de obreros de la Empresa Ullen...

Señor Cortinas—A eso deseaba llegar.

Señor Antuña—... provocada por los elementos dirigentes de la coalición popular.

Señor Cortinas—Sí, señor, porque les querían arrancar las boletas á los obreros. Por eso hicieron la huelga.

Señor Antuña — He visto recorrer la ciudad del Salto...

Señor Ramírez—Si les sacaban las boletas!

Señor Antuña—... y he visto á esos elementos acaudillando, encabezando esas extrañas manifestaciones obreras. Los elementos de la coalición popular, señor Presidente, precisamente tan conservadores y tan morigerados...

Señor Cortinas—Hicieron huelga porque les querían arrancar las boletas. Es el ejemplo más desgraciado que puede traer el señor diputado.

Señor Antuña—... provocando movimientos obreros, pero movimientos al revés...

Señor Cortinas—Claro, con toda razón.

Señor Antuña—... huelgas al revés, era aquella la huelga de la coacción que levantaba el pendón de la compra de votos.—(¡Muy bien!).

Señor Cortinas—No, señor. Era la huelga de los que no querían entregar sus boletas á la Empresa Ullen que quería arrendárselas á los obreros.—(Apoyados).—(No apoyados).

Señor Antuña — Esos obreros estaban pagados por la autoridad dirigente de la coalición popular, que les prometía doble jornal hasta el día de la elección, previa la entrega de las balotas.

Señor Sánchez—¿Por qué no han querido que se pusieran en claro esos hechos ayer? ¿Por qué se ha negado esa misma mayoría á que se pusieran en claro esas cosas?

Señor Cortinas—Y en cuanto á la compra de votos valdría la pena que citara hechos concretos.

Señor Antuña—Si nos hemos de referir á la parte moral de la protesta, tenemos también muchos argumentos.

Señor Cortinas—Cite hechos concretos.

Señor Antuña—Le cito el hecho concreto que he visto con mis propios ojos...

Señor Cortinas — Usted no ha visto nada.

Señor Antuña—... He visto á los elementos dirigentes de la coalición popular recorrer las calles del Salto, al frente de los obreros en huelga...

Señor Cortinas—Si hubiera visto, citaría á las personas.

Señor Antuña—Y tengo la prueba de que se les pagaba bajo recibo doble jornal hasta el 14 de Enero.

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Jueves 1.o de Marzo de 1917

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO FECHA 26 DE MAYO DE 1916

	Por centímetro diario
Por 90 días	$ 0.03
" 60 "	" 0.04
" 30 "	" 0.065
" 20 "	" 0.075
" 15 "	" 0.08
" 10 "	" 0.10
" 5 "	" 0.20
1 á 2 "	" 0.30

Se considera que **treinta palabras equivalen á un centímetro.**

Para los avisos matrimoniales, $ 1.50.

Para los avisos á que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por todo el término, $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Asistencia Pública Nacional

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Suministro de leche, carne, pan y artículos de fidelería y molino

La Asistencia Pública Nacional llama á licitación para el suministro de leche, carne, pan y artículos de fidelería y molino á los establecimientos de su dependencia.

Los contratos para el suministro de leche serán por el término de seis meses, á contar desde el 21 de Marzo próximo.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, se ajustarán estrictamente á los pliegos de condiciones que se hallan á disposición de los interesados en la Dirección de la Asistencia Pública Nacional, calle Uruguay número 822, todos los días hábiles de 9 á 12 y de 15 á 18, y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la prenombrada Dirección el martes 6 de Marzo próximo á las horas siguientes:

Las de leche, á las 9 horas.
Las de carne, á las 10 horas y 30.
Las de pan, á las 11 horas y 30.
Las de artículos de fidelería, á las 16 horas.
Las de artículos de molino á las 17 horas. — Montevideo, Febrero 27 de 1916. — La Dirección General.

Mz.1.o-4833-v.mz.6.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 4117



Con fecha 22 de Febrero de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Enoch Morgan's Sons Company, de la ciudad y Estado de Nueva York (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"SAPOLIO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 14.a. — Montevideo, Febrero 22 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.1.o-4829-v.mz.17.

ACTA N.o 4126



Con fecha 27 de Febrero de 1917, los señores Parodi Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CRISTOBAL COLON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4 y 9, clases 2.a, 8.a, 17.a, 18.a, 22.a, 29.a, 31.a, 32.a, 33.a y 80.a. — Montevideo, Febrero 27 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.1.o-4825-v.mz.17.

Biblioteca Nacional

Augusto Arioni, argentino, domiciliado en Montevideo, calle Municipio número 1628, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de "El Economista Uruguayo", revista quincenal de economía y finanzas, de la que es editor y propietario, á fin de reservarse los derechos que acuerda la ley. — Montevideo, Febrero 24 de 1917. — Dardo Estrada, Subdirector.

Mz.1.o-4824-v.mz.3.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Febrero del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALOMON AMIEL, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión pelaquero, de nacionalidad griego, nacido en Grecia, domiciliado en la calle Piedras número 188, y doña LUISA LONGO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedras número 188.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

1513-v.mz.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Febrero del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO POLLIO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en la calle Cerrito número 413, y doña LUISA GELSOMINA MARESCA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 582.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

1514-v.mz.8.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Febrero del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ACONE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Médanos número 1760, y doña ROSA RASCHELLA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Calabria, domiciliada en la calle Médanos número 1760.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

1515-v.mz.8.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Febrero del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PORDOY, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Guadalupe (Departamento de Canelones), domiciliado en la calle Miguelete número 1266, y doña CARMEN SANDE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Rosario (Departamento de Colonia), domiciliada en la calle Isla de Flores número 1658.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

1516-v.mz.8.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO RODRIGUEZ GUERRERO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la Avenida Brasil número 17, y doña BLANCA ROSAURA ANGELA BERTRAND, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía (Departamento de Canelones), domiciliada en la calle 18 de Julio número 1463 bis.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

1517-v.mz.8.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Febrero del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO NEBEL ELLAURI, de 33 años de edad de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra número 2135, y doña ANA MARIA MENDOZA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Sierra número 2128.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil.

1510-v.mz.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PALLAS GOMEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1271, y doña JOSEFA SOUTO PARDO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Agraciada número 1916.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil.

1509-v.mz.8.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Febrero del año 1917, á las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS LAITANO, de 44 años de edad, de estado viudo, de profesión empresario de obras, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Morano, Cosenza (Italia), domiciliado en la calle San Martín s|n. (Barrio Rivadavia), y doña CATALINA CRESTA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hocquart número 1575.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1519-v.mz.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO FAGET, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1285, y doña MARIA AMANDA RAMOND, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno número 1828.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1520-v.mz.8.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR CASTIGLIONI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2472, y doña LEONCIA CRUZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Caiguá número 1327.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil.

1511-v.mz.8.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Febrero del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SOLER de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Murcia, domiciliado en la calle Independencia número 1875, y doña JUANA DEGRANDI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle República número 2250.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil.

1512-v.mz.8.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Héctor Lacueva, don Emilio Ciriaco Lacueva y don Alfredo Lacueva, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Febrero 26 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.1.o-4826-v.mz.10.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio T. Teliz, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 27 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.1.o-4832-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Julia Las Cazes de Benselum y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De fallecimiento de Víctor Las Cazes: En lugar de Víctor Las Cazes, debe decir Víctor Leonardo Adolfo Las Cazes. El nombre de la esposa debe ser Clara Luz Cibils, y no Clara Cibils. El nombre de los padres debe ser Francisco Augusto Las Cazes y Encarnación Cándida Bonilla, y no Augusto Las Cazes y Encarnación Bonilla. De matrimonio de Augusto Las Cazes con Encarnación Bonilla: El nombre de los contrayentes debe ser Francisco Augusto Las Cazes y Encarnación Cándida Bonilla, y no Augusto Las Cazes y Encarnación Bonilla. El de la madre del contrayente debe ser Francisca Trigaud, y no Francisca Trigo, y el de la madre de la contrayente debe ser María del Pilar Bueno, y no María Bueno. De nacimiento de Víctor Leonardo Adolfo Las Cazes: El nombre de los padres debe ser Francisco Augusto Las Cazes y Encarnación Cándida Bonilla, y no Augusto Las Cazes y Encarnación Bonilla. El de la abuela paterna debe ser Francisca Trigaud, y no Francisca Frigaud. De nacimiento de Julia Desideria del Corazón de Jesús Las Cazes: El nombre de la abuela paterna debe ser Francisca Trigaud, y no Francisca Frigaud. De nacimiento de Erminia María Antonina Las Cazes: El nombre debe ser Herminia, y no Erminia. El nombre de la abuela paterna debe ser Francisca Trigaud, y no Francisca Frigaud. De matrimonio de Román Berro con Virginia Las Cazes: El nombre de la contrayente debe ser María Isidora Virginia Las Cazes, y no Virginia Las Cazes. El nombre de los padres de la contrayente debe ser Francisco Augusto Las Cazes y Encarnación Cándida Bonilla, y no Augusto Las Cazes y Encarnación Bonilla. De fallecimiento de Virginia Las Cazes de Berro: El nombre de la fallecida debe ser María Isidora Virginia Las Cazes de Berro, y no Virginia Lascazes de Berro. El nombre de los padres de la fallecida debe ser Francisco Augusto Las Cazes y Encarnación Cándida Bonilla, y no Augusto Lascazes y Encarnación Bonilla. De nacimiento de María Nicacia Berro: El nombre debe ser Nicasia, y no Nicacia. El nombre de la madre debe ser María Isidora Virginia Las Cezes, y no Virginia Las Cazes. El de los abuelos maternos debe ser Francisco Augusto Las Cazes y Encarnación Cándida Bonilla, y no Augusto Las Cazes y Encarnación Bonilla. De nacimiento de Celia Rosario Berro: El nombre de la madre debe ser María Isidora Virginia Las Cazes, y no Virginia Las Cazes. El de los abuelos maternos debe ser Francisco Augusto Las Cazes y Encarnación Cándida Bonilla, y no Augusto Las Cazes y Encarnación Bonilla. De nacimiento de Angela Sofía del Corazón de Jesús Berro: El nombre de la madre debe ser María Isidora Virginia Las Cazes, y no Virginia Las Cazes. El de los abuelos maternos debe ser Francisco Augusto Las Cazes y Encarnación Cándida Bonilla, y no Augusto Las Cazes y Encarnación Bonilla. De nacimiento de José Pedro del Corazón de Jesús Berro: El nombre de la madre debe ser María Isidora Virginia Las Cazes, y no Virginia Lascases El de los abuelos maternos debe ser Francisco Augusto Las Cazes y Encarnación Cándida Bonilla, y no Augusto Las Cazes y Encarnación Bonilla. De fallecimiento de Román Florencio Berro: El nombre de la madre debe ser María Isidora Virginia Las Cazes, y no Virginia Las Cazes. El de los abuelos maternos debe ser Francisco Augusto Las Cazes y Encarnación Cándida Bonilla, y no Augusto Las Cazes y Encarnación Bonilla. De matrimonio de Víctor Las Cazes con Clara Luz Cibils: El nombre del contrayente debe ser Víctor Leonardo Adolfo Las Cazes, y no Víctor Las Cazes. El nombre de los padres del contrayente debe ser Francisco Augusto Las Cazes y Encarnación Cándida Bonilla, y no Augusto Las Cazes y Encarnación Bonilla. El de los abuelos paternos del contrayente debe ser Juan Las Cazes y Francisca Trigaud, y no Francisco Las Cazes y Adela Trigaud. El de la abuela materna del contrayente debe ser María del Pilar Bueno, y no María Bueno. De defunción de Clara Cibils de Las Cazes: El nombre de la fallecida debe ser Clara Luz Cibils de Las Cazes, y no Clara Cibils de Las Cazes. El nombre del esposo debe ser Víctor Leonardo Adolfo Las Cazes, y no Víctor Las Cazes. — Se hace esta publicación en cumplimiento de lo que determina el artículo 74 de la ley del Registro Civil. — Montevideo, Febrero 12 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.

4574-v.mz.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cayetana Dixon de Rivas, para que todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Carmelo, Febrero 23 de 1917. — Miguel Federico.

Mz.1.o-4839-v.mz.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE NUEVA PALMIRA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz que suscribe, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de doña Catalina Banchio de Basale, y se cita á todos los que se consideren con derecho á los bienes fincados para que se presenten á deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Nueva Palmira, Febrero 21 de 1917. — G. Isabelino Bardier, Juez de Paz.

Mz.1.o-4822-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Alvarez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 22 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.1.o.-4831-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pedro Echeverría, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida Febrero 22 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.1.o.4830-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Ramón Aguirre, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Febrero 16 de 1917. — Antonio Stagnaro, Actuario.

Mz.1.o-4823-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Guillerma Soto de Daverede, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Diciembre 15 de 1916. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Mz.1.o-4838-v.mz.10.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Custodia Cabrera de Belo, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 26 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Mz.1.o-4837-v.mz.10.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bernabela Sánchez de De León, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Enero 27 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Mz.1.o-4836-v.mz.10.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sabina López de Bentancur, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspon-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

dientes dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar —San José, Enero 27 de 1917. — Edelmiro G Guerrero, Escribano Actuario.

Mz.1.o-4834-v.mz.10.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Sellanes Alvarez, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —San José, Febrero 21 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Mz.1.o-4835-v.mz.16.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Nieves Arena de Celave ó Nieves Arena de Celabe y otros", se hace saber al público que el día 16 del entrante Marzo, á las 15 horas, en las puertas del Juzgado, se va á proceder por el señor martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á vender en remate público los siguientes bienes: Un solar de terreno señalado en el plano levantado por el agrimensor don M. E. Avilés en Marzo de 1907 con el número 10 de la manzana número 21 del Pueblo Victoria, en la 20.a sección de este Departamento, compuesto de una superficie de 221 metros y 36 decímetros, midiendo 8 metros 59 centímetros de frente al Noroeste á la calle pública, por 25 metros 77 centímetros de fondo, que, por formar esquina, son también de frente al Nordeste á la calle Sarandí; lindando al Sudoeste con el solar número 9, y al Sudeste el número 11, cuyo solar forma parte de mayor área. 2.o La fracción A que forma parte del solar número 108 del Barrio Fortuna, 10.a sección judicial de Montevideo, encerrando una superficie de 610 metros 88 decímetros cuadrados, según plano de subdivisión practicado el 21 de Septiembre de 1916 por el agrimensor Carlos A. Mac-Coll, dentro de los límites siguientes: 8 metros de frente al Nordeste á la calle del Tesoro, 76 metros 41 centímetros al Nordeste, lindando con el solar número 107; 76 metros 32 centímetros al Sudeste, por donde linda actualmente con la fracción B, que forma parte del solar 108, y por el Sudoeste confina con terrenos de Pedro Molina. Los bienes deslindados se hallan tasados en el inventario practicado en autos en la suma de $ 100.00 cada uno. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance á cubrir las dos terceras partes de la tasación expresada; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 27 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes, al martillero, Magallanes 1890.

Mz.1.o-4840-v.mz.16.

ADOLFO ARMELLINO

Juzgado de lo Civil é Intestados de 1.er turno

JUDICIAL — AL MEJOR POSTOR

Casa central, al Sur, de altos y bajos. Posición y renta inmejorable. calle Camacuá número 589.

El viernes 16 de Marzo, á las 16 horas, daré principio á la venta con arreglo al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Natalio Zambra", se hace saber al público que el día 16 del entrante mes de Marzo, á las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Adolfo Armellino, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un terreno con el edificio de altos que contiene, situado en esta ciudad, compuesto de once metros tres centímetros de frente al Sud á la calle Camacuá, por donde tiene el número cuarenta, numeración antigua (hoy 589), por once metros cuarenta y ocho centímetros de fondo al Norte, formando una superficie de ciento veintiséis metros sesenta y dos decímetros y cuarenta y cuatro centímetros, y linda por el Este con la casa número cuarenta y dos; por el Oeste con el número treinta y ocho, y por el Norte, con don Vicente V. Vázquez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los gastos de escrituración, certificados é impuesto universitario y escritura de compromiso, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, á disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 27 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.1.o-4821-v.mz.16.

EUSEBIO LORENZO

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO—Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "Eufrasio González contra Rita González, por cobro de pesos", se hace saber al público que el día 19 del próximo mes de Marzo, de las 15 á las 16 horas, y en la puerta de este Juzgado, se procederá á la venta, por el martillero don Eusebio Lorenzo, asistido del suscripto Juez y del Actuario especial, don Gerardo Cendán, del siguiente bien incorporal: Los derechos hereditarios que corresponden á la demandada en la sucesión de doña Juana González, consistentes en la tercera parte proindivisa de un terreno y finca, ubicados en esta ciudad, con sus mejoras anexas, compuesto de un área superficial de novecientos veintidós metros mil trescientos sesenta y cinco centímetros cuadrados, en la manzana núm. ciento ochenta y uno, compuesto de veintiún metros con cuarenta y siete centímetros de frente á la calle Maciel, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: al Norte, calle Maciel; al Sud, con Luciana Videla; al Este, terreno baldío, y al Oeste, con don Marcos Recoba, según título. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, pues es de ciento setenta pesos cincuenta centésimos; 2.o Que el mejor postor consignará, al serle aceptada su oferta, la suma de cuarenta pesos, á los efectos legales; 3.o Que los gastos de escrituración y certificados son de cuenta del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran á disposición de los interesados en este Juzgado en los días y horas hábiles; y 5.o Que, según resulta de dichos títulos, doña Juana González cedió á Lucio Regusci la posesión de trescientos diez y siete metros sesenta y ocho decímetros cuadrados del terreno mencionado. — Florida Febrero 26 de 1917. — Julio O. Diena, Juez de Paz.

Mz.1.o-4827-v.mz.15.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio que he prometido vender á don Guillermo Greising todas las existencias, maquinarias é instalaciones de la casa que en el ramo de carpintería tenía mi esposo don Juan C. Martelletti en este pueblo.—Nueva Helvecia, Febrero 27 de 1917. — Por la sucesión de don Juan C. Martelletti: Josefina M. de Martelletti.

Mz.1.o-4828-v.mz.20.

Al comercio y al público

A quien interese hago saber que he prometido vender á la Compañía Anónima "Banco del Comercio (J. C. R. Mullins, Limitada)", el activo, el pasivo y la cartera de mi establecimiento bancario que gira en esta plaza bajo la denominación J. C. R. Mullins, Banco del Comercio, con sede en la calle Cerrito número 378. En consecuencia, y en cumplimiento de la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904, cito, llamo y emplazo á los que se consideren acreedores para que concurran al domicilio antes citado á percibir el importe de sus créditos, dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente á la primera publicación de este aviso. —Montevideo, Febrero 26 de 1917. — J. C. R. Mullins.

Mz.1.o-4841-v.mz.20.

OFICIALES

Oficina de Crédito Público

DEUDA INTERIOR DE 1916

El 1.o de Marzo próximo se pagarán los intereses de dicha deuda correspondientes al 11.o bimestre y conjuntamente los títulos cuyos poseedores hayan solicitado el reembolso en efectivo dentro del plazo fijado en el decreto fecha 9 del corriente. — Montevideo, Febrero 26 de 1917. — Miguel V. Martínez, Director.

PAGO DE INTERESES

Desde el 1.o de Marzo próximo se pagarán los intereses de las Obligaciones Hipotecarias de la Usina Eléctrica por el 60.o bimestre; de la Deuda de Edificios Universitarios, por el 52.o bimestre, y de la Deuda Interna de Conversión 6 1|2 o|o 1916, por el 1.er trimestre sobre las cautelas emitidas. — Montevideo, Febrero 24 de 1917. — Miguel V. Martínez, Director.

Fiscalía é Inspección G. de Policías

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión del vestuario de verano del año próximo para las policías de los Departamentos de campaña en la forma siguiente:

Mil setecientos uniformes para policía urbana, compuestos de una casaquilla de paño y dos pantalones largos, de brin, y dos mil trescientos para policía rural, de una blusa de paño y dos pantalones de montar, de brin, todo de acuerdo con el pliego de condiciones, muestras y demás antecedentes que se hallan de manifiesto y á disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim número 1122, todos los días hábiles de 8 á 12.

Las propuestas se presentarán en la Fiscalía el día dos de Marzo del corriente año á las quince horas, y en el mismo acto se abrirán y leerán á presencia de los interesados. —Montevideo, Enero, 2 de 1917. — Francisco F. Porro, Oficial 1.o.

Feb.21-4658-v.mz.2.

Receptoría de Aduana de Santa Rosa

EMPLAZAMIENTO

Por el presente, se cita, llama y emplaza á la persona ó personas que se consideren con derechos á un fardo conteniendo tres gruesas de naipes y setenta latas con tabaco hebra brasilero, con peso de 17 y 1|2 kilogramos, apresado en las inmediaciones de la Estación Internacional en la noche del día 27 de Diciembre próximo pasado por el guarda 1.o Agustín Oxandabarat y marineros Leandro Suárez y Amadeo Reina, para que dentro del término de treinta días, como lo determina el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, se presenten ante esta Receptoría á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Receptoría de Aduana de Santa Rosa, Enero 25 de 1917. — C. S. Saldaña.

En.29-4233-v.mz.1.o.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 4097

ERECTOR

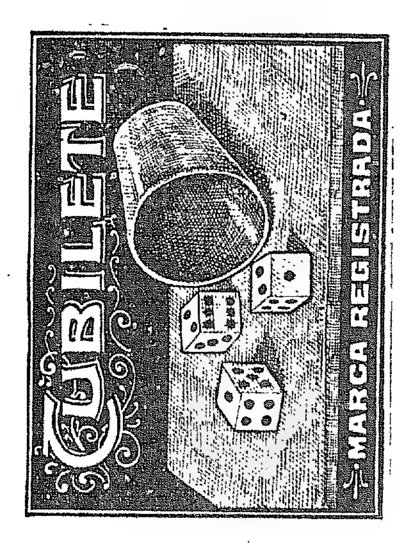
Con fecha 9 de Febrero de 1917, el señor Reginald A. Beare, apoderado de The A. C. Gilbert Company, de New Haven, Estado de Connecticut (E. U. de América), ha solicitado el registro de la marca:

"ERECTOR"

destinada á distiguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 60.a (juguetes). —Montevideo, Febrero 9 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.10-4498-v.mz.2.

ACTA N.o 4112



Con fecha 21 de Febrero de 1917, los señores García Díaz y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca.

"CUBILETE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a, con excepción de yerba mate, de la clase 67.a. — Montevideo, Febrero 21 de 1917. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.26-4755-v.mz.15.

ACTA N.o 4108

Con fecha 16 de Febrero de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Eucryl Limited, de la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"LYCRYL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Montevideo, Febrero 16 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.23-4728-v.mz.13.

ACT AN.o 4094



Con fecha 8 de Febrero de 1917, los señores G. Hergett y Carlos Lienau, apoderados de los señores Engelbert Hardt y Cía., firma comercial de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL KAISER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 5, 6 y 7, clases 40.a á 60.a. — Montevideo, Febrero 8 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.12-4515-v.mz.3.

ACTA N.o 4102



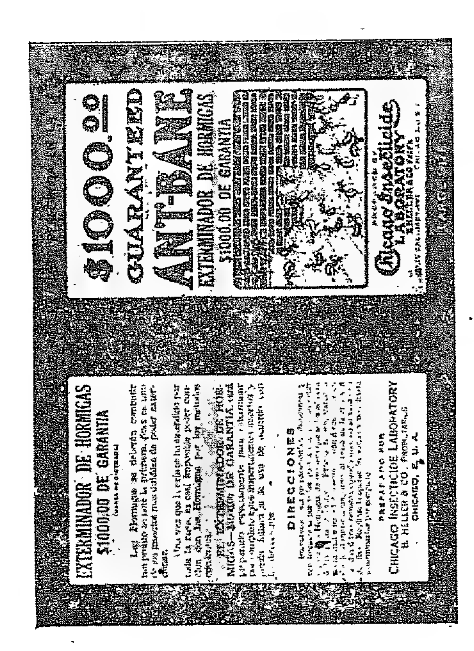
Con fecha 14 de Febrero de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Nonotuck Silk Company, de las ciudades de Florence y Boston, Estado de Massachusetts (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"CORTICELLI"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a y 47.a. — Montevideo, Febrero 14 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.16-4629-v.mz.8.

ACTA N.o 4083



Con fecha 1.o de Febrero de 1917, los señores E. Borrat Viera y Cía., apoderados de los señores B. Heller y Cía., propietarios del Chicago Insecticide Laboraty, de Chicago (E. U. A.), han solicitado el registro de la marca:

"EXTERMINADOR DE HORMIGAS HELLER" ($ 1.000 de garantía)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clases 79.a y 80.a. — Montevideo, Febrero 1.o de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.10-4487-v.mz.2.

ACTA N.o 4096



Con fecha 9 de Febrero de 1917, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Excelsior Motor Mfg. y Supply Company, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

"EXCELSIOR AUTO CYCLE"

destinada á distiguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a (motocicletas). — Montevideo, Febrero 9 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.10-4497-v.mz.2.

ACTA N.o 4087



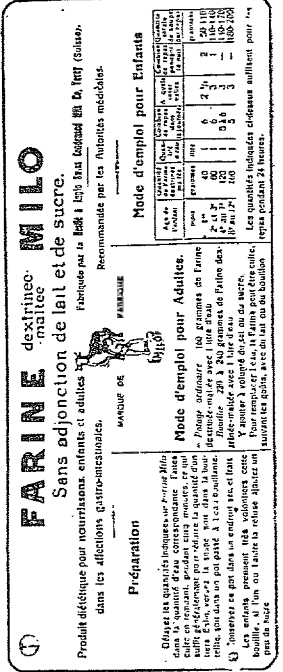
Con fecha 7 de Febrero de 1917, los señores Peixoto, Morales y Cía., apoderados del señor Guilherme Xavier Miranda, de Curityba, Paraná (Brasil), han solicitado el registro de la marca:

"XAVIER"

destinada á distiguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a. — Montevideo, Febrero 7 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.10-4496-v.mz.2.

ACTA N.o 4050



Con fecha 24 de Enero de 1917, el señor Dardo Regules, apoderado de la Nestle y Anglo-Swiss Condensed Milk C.o, de Vevey, Suiza y Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"MILO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 70.a. — Montevideo, Enero 31 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.10-4486-v.mz.2.

ACTA N.o 4106

SAPOLIO

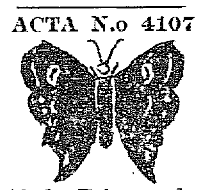
Con fecha 16 de Febrero de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Enoch Morgan's Sons Company, de la ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca (renovación):

"SAPOLIO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 14.a. — Montevideo, Febrero 16 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.21-4666-v.mz.10.

ACTA N.o 4107



Con fecha 16 de Febrero de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Nonotuck Silk Company, de las ciudades de Florence y Boston en el Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"MARIPOSA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a y 47.a. — Montevideo, Febrero 16 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.22-4689-v.mz.12.

ACTA N.o 4091

CALCILINE

Con fecha 8 de Febrero de 1917, el senor Ignacio Milicua, apoderado de los señores A. Watelet y Cía., fabricantes de productos farmacéuticos, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

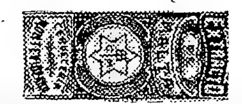
"CALCILINE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a (productos farmacéuticos). — Montevideo, Febrero 8 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección,

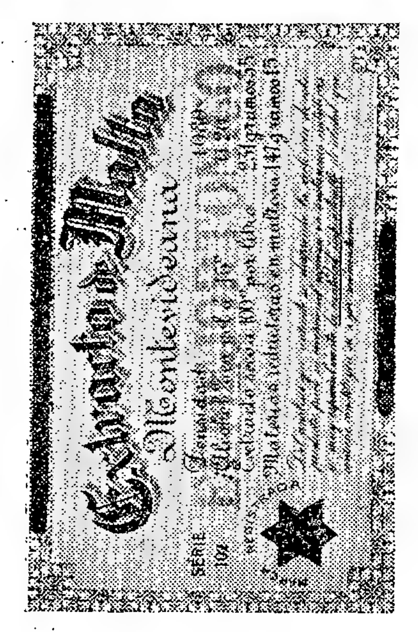
Feb.10-4480-v.mz.2.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

ACTA N.o 4122



EXTRACTO DE MALTA
"MONTEVIDEANA" — TÓNICO SIN RIVAL
CERVECERÍA MONTEVIDEANA
Sociedad Anónima
INSTRUCCIONES PARA SU USO

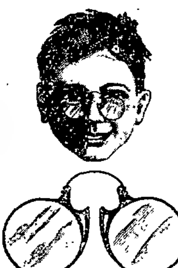


Con fecha 24 de Febrero de 1917, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Cervecería Montevideana, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "EXTRACTO DE MALTA MONTEVIDEANA" destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 68.a y 79.a. — Montevideo, Febrero 24 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.27-4785-v.mz.16.

ACTA N.o 4120

Casa Ferrando



... fecha 24 de Febrero de 1917, el señor ... Ferrando, de Montevideo, ha solicita... el registro de la marca:

"CASA FERRANDO"

...nada á distinguir los artículos compren...didos en las categorías 3 y 9, clases 20.a, 75.a, 78.a y 80.a. — Montevideo, Febrero 24 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.26-4756-v.mz.15.

ACTA N.o 4123



Con fecha 24 de Febrero de 1917, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Comaschi, Castro y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA RELIGIOSA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Febrero 24 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.27-4786-v.mz.16.

ACTA N.o 4114



Con fecha 21 de Febrero de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Westinghouse Electric y Manufacturing C.o, de la ciudad de East Pittsburgh, Condado de Alleghany, Estado de Pennsylvania (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

W

"WESTINGHOUSE ELECTRIC"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 20.a. — Montevideo, Febrero 21 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.24-4741-v.mz.14.

ACTA N.o 4111



Con fecha 21 de Febrero de 1917, los señores García Díaz y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"RECORD"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a, con excepción de las categorías 2 y 3, clases 8.a á 15.a y 61.a á 71.a. — Montevideo, Febrero 24 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.26-4754-v.mz.15.

ACTA N.o 4121

Les Nouveautés

Con fecha 24 de Febrero de 1917, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad J. Ansola S., en C. de Laredo, Santander (España), ha solicitado el registro de la marca:

"LES NOUVEAUTES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a y 62.a. —Montevideo, Febrero 24 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.26-4757-v.mz.15.

ACTA N.o 4092



Con fecha 8 de Febrero de 1917, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Raymundo Janssen, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"MERCANTIL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clases 72.a, 73.a, 74.a, 75.a, 76.a, 77.a, 78.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Febrero 8 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.9-4466-v.mz.1.o.

ACTA N.o 4118

Twinplex

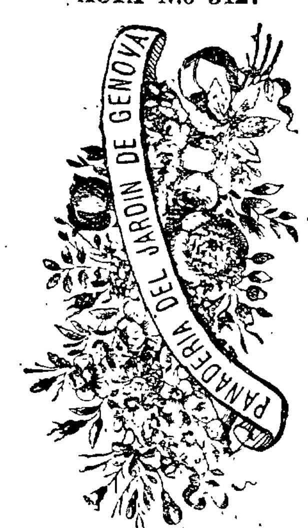
Con fecha 23 de Febrero de 1917, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Twinplex Manufacturing Company, de Saint Louis, Estado de Missouri (E. U. de América), ha solicitado el registro de la marca:

"TWINPLEX"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 22.a (un aparato para afilar y asentar hojas de máquinas

de afeitar). — Montevideo, Febrero 23 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Feb.24-4742-v.mz.14.

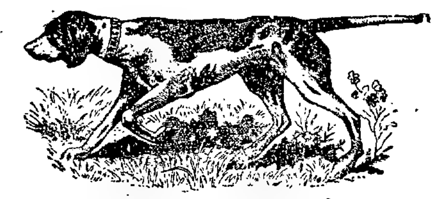
ACTA N.o 3427



Con fecha 9 de Marzo de 1916, los señores Fernández y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"PANADERIA DEL JARDIN DE GENOVA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 65.a. — Montevideo, Marzo 9 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Feb.24-4743-v.mz.14.

ACTA N.o 4119

"EL PERDIGUERO"



MARCA REGISTRADA

Con fecha 23 de Febrero de 1917, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Comaschi, Castro y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"PERDIGUERO"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 44.a á 58.a. — Montevideo, Febrero 23 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Feb.24-4740-v.mz.14.

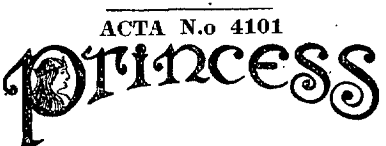
ACTA N.o 4115

Con fecha 21 de Febrero de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Standard Varnisck Works, de la ciudad y districto de Nueva York (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:
"STANDARD"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 33.a. — Montevideo, Febrero 21 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Feb.26-4784-v.mz.15.

ACTA N.o 4113

Con fecha 21 de Febrero de 1917, el señor Félix De la María, apoderado de la Otis Elevator Company, de Nueva York, Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"PIFRE"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 20.a. — Montevideo, Febrero 21 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Feb.22-4688-v.mz.12.

ACTA N.o 4101



Con fecha 14 de Febrero de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Nonotuck Silk Company, de las ciudades de Florence y Boston, Estado de Massachusetts (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:
"PRINCESS"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a y 47.a. — Montevideo, Febrero 14 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Feb.15-4598-v.mz.7.

ACTA N.o 4105

Con fecha 14 de Febrero de 1917, los señores P. Mañé y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca (renovación):
"MOLINO MONTEVIDEANO"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3 y 9, clases 1.a, 8.a, 18.a y 80.a. — Montevideo, Febrero 14 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Feb.16-4609-v.mz.8.

ACTA N.o 4093

Con fecha 8 de Febrero de 1917, el señor Antonio B. Gardella, apoderado de la firma David Carneiro y Cía., de Curityva (Brasil), ha solicitado el registro de la marca:
"HERVATEIRA AMERICANA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a (yerba mate). — Montevideo, Febrero 8 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Feb.10-4479-v.mz.2.

ACTA N.o 4104



Con fecha 14 de Febrero de 1917, los señores P. Mañé y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca (renovación):
"CORONA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2 y 8, clases 1.a, 9.a, 64.a y 65.a. — Montevideo, Febrero 14 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Feb.16-4610-v.mz.8.

ACTA N.o 4109

Con fecha 16 de Febrero de 1917, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores França y Antona, del Departamento de Artigas (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca:
"GRANJA SELVA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. —Montevideo, Febrero 16 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Feb.17-4646-v.mz.9.

ACTA N.o 4116

Con fecha 21 de Febrero de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Manuel Martínez y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"PELIKANOL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 15.a, 58.a y 79.a. — Montevideo, Febrero 21 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Feb.27-4813-v.mz.16.

ACTA N.o 4103

Con fecha 14 de Febrero de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Aeolian Company, de la ciudad y Estado de Nueva York (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:
"AEOLIAN"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a, 72.a, 76.a y 80.a. — Montevideo, Febrero 14 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Feb.17-4650-v.mz.9.

Escu la de Veterinaria

COLACION DE GRADOS

Se avisa á los interesados que el día 10 del próximo mes de Marzo se efectuará la entrega de títulos á los egresados de la Escuela de Veterinaria.

El acto tendrá lugar en el Salón de Actos Públicos de la Universidad el día señalado, á las 17. — La Dirección.
Feb.26-4765-v.mz.3.

Escuela Superior de Comercio

Llamado á concurso para la provisión de una Cátedra de Caligrafía

Llámase á concurso para proveer una Cátedra de Caligrafía en esta Escuela, de acuerdo con las bases que se encuentran á disposición de los interesados en la Secretaría de la misma, todos los días hábiles de 9 á 12 horas.

El plazo para la presentación de las solicitudes vence el día 30 de Junio del corriente año á las 12 horas. — Montevideo, Febrero 16 de 1917. — El Secretario.
Feb.17-4652-v.mz.3.

Imprenta Nacional

La Administración de la Imprenta Nacional llama á licitación pública para el suministro de 2.400 resmas papel de diario, 1.000 kilos goma Senegal y 1.000 kilos dextrina, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la calle Magallanes número 979, de 8 á 11 y de 14 á 17.

Las propuestas se abrirán el día 9 de Marzo á las 14 y 30 ante el señor Escribano de Gobierno y Hacienda.

La Administración se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si así conviniere á los intereses del Estado. — Montevideo, Febrero 22 de 1917. — La Administración.
Feb.23-4713-v.mz.9.

Administración del "Diario Oficial"

Esta Administración hace saber á los señores suscriptores y al público que por resolución superior la suscripción á este diario es de $ 0.75 mensuales, á partir del 1.o de Agosto del corriente año.

LA ADMINISTRACION.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES DE 1915

Se hace saber á los interesados que está pronto y á la venta el tomo correspondiente al año 1915, á la rústica como á media pasta.

Su precio es:

A media pasta	**$ 3 00**
" la rústica	**" 2 00**

Montevideo, Marzo 17 de 1916.

La Administración.

NOTA—En esta Administración se hallan también á la venta los tomos desde 1908 á 1914, á los mismos precios.

LEY DE ELECCIONES DE LA CONVENCION NACIONAL CONSTITUYENTE

Esta Administración lleva á conocimiento del público que ha puesto á la venta un folleto conteniendo la **"Ley para las Elecciones de la Convención Nacional Constituyente".** — La Administración.

Se hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. — La Administración.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones á Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — La Administración.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección de Arquitectura

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública por primera vez para la construcción de una comisaría en la 9.a sección del Departamento de Tacuarembó (proximidades del Paso Hondo de Arroyo Malo), de acuerdo con los recaudos que se encuentran de manifiesto á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección de Arquitectura, calle 25 de Mayo número 279, todos los días hábiles de las 8 y 30 á las 11 y 30 horas.

Las propuestas, con todos sus detalles, deben presentarse en hojas de papel sellado de $ 0.25, bajo sobre cerrado, y se recibirán el día 7 de Marzo próximo á las 10 y 30, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó de rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero ... de 1917. — La Dirección.
Feb.22-4709-v.mz.7.

Capitanía General de Puertos

AVISO

Para conocimiento general, se hace público que se ha resuelto, á solicitud de su propietario, conceder el cambio de nombre de la lancha de carga "Germania S. A." por el de "Bélgica". — Montevideo, Febrero 26 de 1917. — El Capitán General de Puertos.

Feb.27-4818-v.mz.10.

Hospital Militar

(SECRETARIA)

Llamado á concurso

Llámase á concurso hasta el 20 de Abril próximo, á contar desde la fecha, para proveer en propiedad los puestos de practicantes internos vacantes en el Hospital Militar, de acuerdo con el Reglamento y programa que se encuentra de manifiesto en la Secretaría del referido hospital, sita en la Avenida 8 de Octubre entre Cibils y Larrañaga, todos los días hábiles de las 8 á las 12 horas.

Las solicitudes de los aspirantes, en sellado correspondiente, y con sujeción estricta al Reglamento, se recibirán en la precitada Secretaría hasta la fecha arriba determinada y en los días y horas señalados. — Montevideo, Febrero 12 de 1917. — Nicolás García y Casatroja, Secretario.

Feb.13-4557-v.mz.14.

MUNICIPALES

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Lorenzo González Vázquez se ha presentado ante esta oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 106 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finada abuela, doña Lorenza Vega de Vázquez.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Febrero 17 de 1917. —La Administración.

Feb.22-4679-v.my.22.

Don Ramón Mora Magariños, propietario del sepulcro número 74 del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta repartición solicitando permiso para proceder á la extracción de los restos de Juana Pijuan, José Rocanova, Dolores C. de Guide, Fernanda Briega y los de Nicolás Pedreira, cuyos restos se encuentran depositados en el referido sepulcro.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, pasado dicho término serán depositados en el Osario General. — Montevideo, Enero 17 de 1917. — La Administración.

Feb.2-4302-v.my.2.

Habiendo solicitado permiso doña Dolores Trujillo de Caprario para extraer del sepulcro número 75 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que es de su propiedad, los restos de María L. Silva de Machó, Francisco Faig Seró, Juan Larriera, María Felipa Prego, Zenimona Faig, Graciela Vicenta Fraga, Raudelino Faig, Emilio R. Díaz y los de Augusto Durañona, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. —Montevideo, Enero 18 de 1917. — La Administración.

4156-v.ab.20.

Don César T. Lacueva y doña Elvira Lacueva de Barruetavenia se han presentado á esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 792 del segundo cuerpo del Cementerio Central, propiedad de su finado padre don Floro Lacueva.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1916. — La Administración.

3069-v.mz.5.

Doña Bernarda Ventura de Arrizabalaga, propietaria del nicho número 986 del Cementerio del Buceo, se ha presentado á esta repartición solicitando extraer con destino al Osario General, los restos de Graciana Bidegain de Casa, Inés Labandera de López y los de Francisco Ciana, que se encuentran depositados en el referido nicho.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1916. — La Administración.

3024-v.mz.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MINAS

SEGUNDO LLAMADO

Licitación pública para la construcción de dos tanques de cemento armado.

Llámase á propuestas para la construcción de dos tanques de cemento armado, uno en el Mercado General Lavalleja y el otro en la fuente municipal, de esta ciudad, de acuerdo con el pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia.

Las propuestas serán recibidas el día 12 de Marzo á las 9 horas, en cuya hora se procederá á su apertura en presencia de los interesados que concurran.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que más convenga á sus intereses ó de rechazarlas todas. — Minas, Febrero 23 de 1917. — A. Vicente y Ferrés, Secretario interino.

Feb.24-4793-v.mz.10.

INTENDENCIA M. DE PAYSANDU

AVISO

La Intendencia Municipal, de conformidad con lo establecido por el artículo 687 del Código Rural, hace saber: Que los señores Guillermo Burmester, Zenón Gamboa Rodríguez, Juana Andrada, Basilisa F. Rodríguez, Genuina R. de Etchamendi, Celestina S. de Lemes, Juan Lemes, Hipólito Rodríguez y la sucesión de doña Ana Mattos de Larraechea, han proyectado reconstruir el callejón del camino departamental á Tacuarembó establecido en la cuchilla de los Médanos, en la parte que linda con sus respectivos predios, estableciendo definitivamente el callejón sobre la propia cuchilla, sin variar el rumbo que sigue dicho camino.

Los que se consideren perjudicados con la obra proyectada, deben presentarse á esta oficina á deducir sus derechos dentro del plazo de treinta días, contados desde la presente fecha. — Paysandú, Febrero 5 de 1917. —Florencio E. Moreno, Intendente Municipal. —Gaudencio S. Francesch, Secretario.

Feb.9-4467-v.mz.6.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO Mc. CALL, de 71 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad inglés, nacido en Manchester, domiciliado en la calle Cerrito número 163, y doña INES BLACKLOCK PATTERSON, de 60 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río Janeiro, domiciliada en la calle Cerrito número 163.

Se hace constar, á pedido de los interesados, que los proyectantes contrajeron matrimonio ante la Iglesia Protestante el 17 de Octubre de 1874, no habiendo rivalidado ese acto de acuerdo con la ley de 24 de Septiembre de 1878.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

1496-v.mr.5.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO TEODORO HELLMUND, de 50 años de edad, de estado divorciado, de profesión tapicero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Solís número 1533, y doña PAULINA SCHUCHARDT, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Grossfahner, domiciliada en la calle Solís número 1533.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

1477-v.mz.2.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio in extremis don CARMELO REMEDIOS, de 61 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en el Hospital Maciel, y doña JUANA SAAVEDRA, de 52 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en el Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio celebrado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

1461-v.mz.1.o.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO FAZZIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1339, y doña CECILIA ZAIDA GONZALEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Misiones número 1280.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

1493-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO BECERRA RICOY, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sarandí número 288, y doña CARMEN ADDUINO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sarandí número 288.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Brown (hijo), Oficial del Estado Civil.

1464-v.mz.1.o.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO MELONE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión aparador, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Maciel número 1278, y doña JUANA NICOLINI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maciel número 1278.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Brown (hijo), Ofical del Estado Civil.

1470-v.mz.1.o.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FORTUNATO PEDRO PODESTA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Durazno número 1037, y doña CATALINA VUOTTO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Nápoles, domiciliada en la calle Durazno número 1037.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil.

1497-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMIRO FERNANDEZ ARIAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1024, y doña ROSARIO SUAREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1024.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil.

1472-v.mz.1.o.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FINAMORE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Cebollatí número 1131, y

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

doña FABINA MUÑIZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paraguay número 1020.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
1490-v.mz.3.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO GARELLO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión choffer, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1539, y doña COSIMINA SCOLA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Yaguarón número 1539.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
1507-v.mz.6.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO EDMUNDO LAMARTHEE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Uruguay número 1608, y doña GUAYARMINA CAMACHO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Minas número 1590.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1494-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO DONAMARI, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la Avenida Brasil número 2, y doña LEOPOLDINA SOUZA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Constituyente número 1572.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1495-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ILDEFONSO ANACLETO EUGENIO GUTIERREZ, de 29 años de aded, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Médanos número 1580, y doña AMANDA CORSO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1578.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1481-v.mz.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO ARRIBIO, de 56 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas número 1665, y doña FELICIA DEL NOTARO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Minas número 1665.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1483-v.mz.2.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO CASANOVA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Chaná número 2084, y doña ELCIRA DA SILVA BARCELLOS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Gonzalo Ramírez número 1580.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1480-v.mz.2.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TOMAS ESCUDERO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Uruguay número 1819, y doña NATIVIDAD JOSEFA ARHANCET, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Canelones número 1635.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1478-v.mz.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE RAFFO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 860, y doña ERCILIA GRANESE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes número 1484.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1482-v.mz.2.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GERMAN SERE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Figueroa número 3 (Unión), y doña MARIA CARLOTA CASALLA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vázquez número 1139.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1479-v.mz.2.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BORDINO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Agraciada número 2452, y doña PAULINA QUIHILLIRY, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Fraga número 2113.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil.
1501-v.mz.6.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NEMESIO LEMAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pampas número 2192, y doña MARIA ELENA VARELA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pampas número 2192.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil.
1465-v.mz.1.o.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1917, á las 16 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NEREO A. BRIAN, de 76 años de edad, de estado viudo de M. Catalogne, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Pan de Azúcar número 63a, y doña BENIGNA MARTINEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orens, domiciliada en la calle Larrañaga número 434.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Edmardo Artecona, Oficial del Estado Civi.
1466-v.mz.1.o.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1917, á las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO RAISSIGNIER, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa de la Unión, domiciliado en la calle 18 de Julio número 312, y doña ISIDORA DELIA ALBERTTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Continuación Asilo sin número.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
1467-v.mz.1.o.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MAMBERTO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Montevideo, domiciliado en la 18 de Julio número 358 (Unión), y doña ROSA MARIA CAPRILE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa de la Unión, domiciliada en la calle Pan de Azúcar número 78.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
1468-v.mz.1.o.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO LUBERTO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Migues, domiciliado en el Barrio San Antonio, y doña CATALINA LANGONA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Barrio San Antonio.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
1469-v.mz.1.o.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Febrero del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ENRIQUE SILVA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reducto s|n., y doña JULIA PERAZZO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Millán número 2794.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.
1508-v.mz.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en

matrimonio don MARIO MARTIN ARREDONDO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la Avenida Garibaldi número 405, y doña MARIA LUISA VICENTA DE PALLEJA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida Garibaldi número 2188.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1498-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1917, á las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO MIER, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Grecia número 31, y doña MANUELA ALMORA SANCHEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Reducto número 2361.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1500-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL G. CAETANO, de 47 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la Avenida Garibaldi sin número, y doña JULIA ANGELICA TERRA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Inmobiliaria número 2883.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1499-v.mz.5.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 21 del mes de Febrero del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber; Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VAZQUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Inglaterra número 230, y doña MARIA JESUS MARIEZCURRENA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Inglaterra número 423.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1485-v.mz.3.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Febrero del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS PEDRO SANTOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Esperanza número 786, y doña MARIA SANTOS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Esperanza número 786.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1502-v.mz.6.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1917, á las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO GEILLE, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juncal número 1477, y doña ELIDA MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Suárez número 231.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1491-v.mz.3.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEANDRO GAYOL, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Castropol (Oviedo), domiciliado en la calle Chaná número 1851, y doña OCTAVINA ADELA BOFFA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión profesora de piano, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaro número 1357.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1503-v.mz.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA IGLESIAS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño, nacido en Santos, domiciliado en la calle Santa Lucía número 97, y doña MARIA MONTESTRUC, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa y La Paz.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1492-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO DIAZ MORENO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en San Carlos (Maldonado), domiciliado en la calle Canelones número 1916, y doña HONORINA ESCOUTO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tupambaé (Cerro Largo), domiciliada en la calle Canelones número 1916.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1489-v.mz.3.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO HERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paraguay número 370 (13.a sección), y doña AURELIA CONTTE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Lavalleja número 1839.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1473-v.mz.2.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ROSSI, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Livio Pavese, domiciliado en la calle Charrúa número 2082, y doña MARIA RAMONA DIAZ, de 51 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Madrid, domiciliada en la calle Charrúa número 2082.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1474-v.mz.2.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR GORBARAN HERRERA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Charrúa número 1932, y doña MARIA SARINA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lavalleja número 1987.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1462-v.mz.1.o.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 21 del mes de Febrero del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR MODESTO BATTAGLIERI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Cuchilla Grande, y doña MICAELA SINGLET, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 1484-v.mz.2.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISTINO ALVAREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Defensa número 1767, y doña FILOMENA FERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en el Bulevar Artigas sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1506-v.mz.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1917, á las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO PLAZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Brasil número 111, y doña MARIA ESTHER BARRERA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle 2.a Oficial número 74.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1505-v.mz.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BARTOLOMEO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Francisco Lecoq número 17 a, y doña CARMEN BARATTA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Industrias número 8.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1504-v.mz.6.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1917, á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABEL FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 21 de Septiembre número 487, y doña AIDA CHETTA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tarumá número 12.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1471-v.mz.1.o.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIUL CABEZUDO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 2346, y doña

ISABEL ALGORTA CAMUSSO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larrañaga número 26.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1463-v.mz.1.o.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el da 21 del mes de Febrero del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO SANJURGO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Democracia número 2467, y doña ALFONSA SALVIA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle A. Grande número 2382.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1476-v.mz.2.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RIAL, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle J. Requena número 2088, y doña MARIA LUISA RODRIGUEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hocquart número 2041.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1475-v.mz.2.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRUDENCIO DUPOUY, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Continuación Agraciada número 151, y doña MARIA LUCIA VUOLO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Continuación Agraciada número 155.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 1486-v.mz.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON AQUILINO FERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión lustrador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña MARIA MANUELA MUIÑO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Carrara sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 1487-v.mz.3.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MORNELLI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en La Teja, y doña JUANA LEONCABALLO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Bari, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 1488-v.mz.3.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Rovira, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Septiembre 14 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.27-4788-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Vernazza, Bernazza, Bernaza ó Bernaz, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Febrero 23 de 1917. —Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.27-4787-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Franch Gil, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Junio 29 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.27-4817-v.mz.10.

Apertura de sucesión

shrdl shrdl lodor shrtltl shrdlu

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Negro, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Febrero 7 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.26-4767-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Enriqueta Fernández de Peláez y Carmen Peláez de Perera, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Febrero 24 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.26-4766-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Benita Couto Gonda de González ó Benita Couto Gonda, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Febrero 22 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.24-4752-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela B. de Roca ó Angela Bevilacqua de Rocca, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Febrero 14 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.23-4727-v.mz.5.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Angela B. de Roca ó Angela Bevilacqua de Rocca", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Vicente Rocca y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La partida de defunción de Angela Bevilacqua de Rocca, por cuanto, en donde dice Roca, es Rocca, y en donde dice Bevilacua, debe decir Bevilacqua. 2.o La partida de matrimonio de Vicente Rocca con Angela Bevilacqua, el nombre materno está equivocado; pues en vez de Bevilacgua y Bevilagna, debe decir Bevilacqua. 3.o La partida de nacimiento de Agustín Nicolás Rocca, donde dice Bevilagua, debe decir Bevilacqua, y donde dice Chiara, debe ser Solari, pues la abuela se llamaba Clara Angela Solari. 4.o La partida de nacimiento de Carmen Rocca, por decir Bevilaco, Palma, en vez de Bevilacqua y Parma. 5.o La partida de nacimiento de Angela Catalina Rocca, por decir Bevilaqua, en vez de Bevilacqua. 6.o La partida de matrimonio de Rosa María Rocca, por decir Roca en vez de Rocca, Bevilacua en vez de Bevilacqua, y Suárez en vez de Solari; y 7.o La partida de matrimonio de José Visalli con Rosa Angela Rocca, por figurar el apellido de Bevilaqua en vez de Bevilacqua, y donde dice que el padre es oriental, debe decir que es italiano. Y á los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 17 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.22-4708-v.mz.9.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Auristela Valdez de Carrero, incidente seguido por Alfredo Escardó, sobre reconocimiento de heredero, pieza mandada formar por separado sobre rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Alfredo Escardó Valdez, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La partida de bautismo de Isabel Bernardina Antonia Valdez, por figurar el padre con el nombre de Juan Baldris Carrero, debiendo decir Juan Valdez Carrero, por ser el verdadero apellido. 2.o Partida de defunción de Isabel Valdez, por decir Isabel V. de Olivera Díaz, haciéndola aparecer como casada, cuando, en realidad, es soltera, debiendo, por lo tanto, decir Isabel Valdez, y 3.o La partida de defunción de Juan Valdez Carrero, por cuanto, en donde dice Juan Carrero, debe decir Juan Valdez Carrero, por ser el verdadero. Y á los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 16 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.22-4696-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Iannino, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Febrero 12 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.22-4707-v.mz.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor Luis María Gil, se hace saber que ante este Juzgado se presentó don Juan Hourdebaigt, su esposa é hijos, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Matrimonio: El nombre de los esposos es Juan Hourdebaigt y Graciana Sallaberry, y el de sus padres Pedro Hourdebaigt y María Sallaberry, y no como en ella dice Juan Ordebet, Pedro Ordebet, María Graciana Salaberry, y María Salaberry. 2.o Nacimiento de Santiago: El inscripto es Juan Santiago, y sus padres Juan Hourdebaigt y Graciana Sallaberry, y no como en ella dice Santiago, Juan Ordabai y Graciana Salaberri. 3.o Nacimiento de José: Sus padres son Juan Hourdebaigt y Graciana Sallaberry, y no como en ella dice Juan Jordabait y Graciana Salaberri. 4.o Nacimiento de Pedro: Sus padres son Juan Hourdebaigt y Graciana Sallaberry, y no como en ella dice Juan Hordebat y Graciana Salaberri. 5.o Nacimiento de Catalina: Sus padres son Juan Hourdebaigt y Graciana Sallaberry, y no como en ella dice Juan Hourlabayt y Graciana Salaberri. 6.o Nacimiento de María: sus padres son Juan Hourdebaigt y Graciana Sallaberry, y no como en ella dice Juan Porderaite y Graciana Saberi, y 7.o Nacimiento de María: La inscripta es Angela María y no María únicamente, y sus padres son Juan Hourdebaigt y Graciana Sallaberry, y no como en ella dice Juan Urlabet y Juana solamente. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 15 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.21-4662-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Vaccarezza de Costa, citándose

á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Febrero 14 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.16-4627-v.mz.17.

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Rosa Manzo de De Demartine, por sus hijos menores de edad, contra la Compañía "Austro Americana", sobre indemnización de daños y perjuicios", se cita, llama y emplaza á la Compañía "Austro Americana" para que comparezca ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días, á estar á derecho en este juicio y á llenar el juicio conciliatorio de la Constitución, bajo apercibimiento, en falta de comparecencia, de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 13 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.15-4591-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Faustino Cabo, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Febrero 7 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.9-4465-v.mz.1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Sergio Tilicheeff, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza especialmente al nombrado señor Sergio Tilicheeff por el término de noventa días, á fin de que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído comparezca por ante este Juzgado y dentro del mencionado término de noventa días á estar á derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 24 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.27-4812-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Caubarrere de Legonagoitia, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 23 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.26-4772-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sarah Puig y Aneiros ó Sarah Puig de Puig, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 23 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.26-4771-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paula ó Paula Melania Rebagliatti de Marsilio, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 24 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.26-4770-v.mz.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Darío y Alfredo Bertone, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 24 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.26-4769-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ernestina Hirschon ó Herschchour, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 24 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.26-4774-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Julio ó Julio Segundino Perroni, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 23 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.26-4773-v.mz.8.

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Inocencia Martínez de López Almeida", se cita, llama y emplaza á la expresada señora Inocencia Martínez de López Almeida para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en estos autos, por ejecución de hipoteca, por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 24 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.26-4776-v.mz.27.

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay con Esperanza Mallada de Fernández, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á los herederos de la mencionada señora Esperanza Mallada de Fernández ó á quienes por cualquier concepto sus derechos representen, á fin de que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído en estos autos comparezcan por ante este Juzgado dentro del mencionado término de 90 días á estar á derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 24 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.26-4776-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Core de Argento, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 23 de 1917. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.24-4751-v.mz.6.

Ejecución de hipoteca

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Dolores Caprile de Casaravilla contra Luciano Laguardia, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza á los herederos del mencionado señor Luciano Laguardia, á fin de que dentro del término de treinta días comparezcan, por intermedio de procurador común, á estar á derecho en estos autos, por ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 17 de 1917. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.23-4732-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Croce, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 17 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.23-4729-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Rodríguez, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 17 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.23-4730-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Antonio De Vita ó De Vitta, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 17 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.23-4731-v.mz.5.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Domingo Piaggio y otro solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la partida de matrimonio de la causante con Domingo Piaggio, donde dice Piagio, debe decir Piaggio, y donde dice Batona, debe decir Vatteone. El nombre de los padres de los contrayentes aparece como Antonio Piagio y Teresa Chape, José Batona y Margarita Caferata, siendo los nombres verdaderos Antonio Piaggio, Teresa Chiappe, José Vatteone y Margarita Cafferata. Los testigos aparecen con los nombres de Antonio Piagio y María M. Batona, siendo sus nombres verdaderos Antonio Piaggio y María Vatteone. En la partida de nacimiento de Antonio figura como abuela paterna Teresa Chape, cuando el verdadero nombre es Teresa Chiappe, y la abuela materna figura como Margarita Caferata, siendo el nombre verdadero Margarita Cafferata. En la partida de nacimiento de Emma María Zelmira aparece el nombre Ema, en vez de Emma; el apellido de la madre como Vateano, en vez de Vatteone; el nombre de la abuela paterna como Teresa Chape, en lugar de Teresa Chiappe; el de la abuela materna Margarita Caffereta, en vez de Margarita Cafferata, y el de la testigo, María Vateona de Piaggio, en vez de María Vatteone de Piaggio. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 17 de 1916.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.23-4733-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Valentina Bon de Cavilla, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 10 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.12-4533-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fiorina Sengiali, á fin de *que todos los que se consideren con derecho á sus* bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho; al mismo tiempo se cita, llama y emplaza especialmente *á don Francisco Pini, á fin de que por sí ó por* medio de apoderado legalmente constituído, en estos autos comparezca á estar á derecho dentro del expresado término de 90 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—*Montevideo,* Febrero 8 de 1917.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.9-4476-v.mz.9.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Mercedes Roura de Marella y José Domingo Medina solicitando título de prescripción", se cita, llama y emplaza á todos los que por cualquier concepto tengan ó se atribuyan algún derecho á una propiedad situada en la calle Camacuá número 562, antiguamente 35, y está compuesta de 7 metros 9 centímetros de frente al Norte de dicha calle, por 39 metros 845 centímetros de fondo al Sud, por donde linda con el señor Catalogne; por el Este con el

mismo, y por el Oeste con Antonio Collazo, teniendo un área total de 279 metros, 3.123 centímetros, para que comparezcan á estar á derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Enero 29 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.6-4372-v.my.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco de Préstamos Inmobiliarios", se cita, llama y emplaza á doña Braulia Zubizarreta, á fin de que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído comparezca por ante este Juzgado á estar á derecho en estos autos dentro del expresado término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho; al mismo tiempo se cita, llama y emplaza á los herederos de don Alfredo Etcheverry, á fin de que por sí ó por medio de apoderado constituído legalmente comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 30 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.5-4319-v.mz.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Biglieri, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 23 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario. Feb.27-4806-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isolina F. Rodríguez de Moreira, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 23 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario. Feb.27-4811-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Introini de Bernasconi, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 23 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario. Feb.27-4810-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valentín Mon Rodríguez, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 23 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. Feb.27-4809-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leonardo Devercelli, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 24 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario. Feb.27-4808-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eliseo Ambrozino Antúnez Maciel, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 24 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario. Feb.27-4807-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisabeth Blanche Gates de Ayre, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 16 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario. Feb.23-4725-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Chichizola, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 17 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario. Feb.23-4726-v.mz.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Emeterio Arrospide, información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno. — Emeterio Arrospide, domiciliado en la calle Gaboto número 1138, de esta ciudad, ante V. S., como mejor proceda, expongo: Que con el fin de obtener el título de escribano inicio por el presente escrito el expediente requerido á fin de justificar que reuno las condiciones morales que la ley de la materia exige. solicitando, en consecuencia, de V. S. se sirva proveer de conformidad á los siguientes petitorios: (A Que se ordenen las publicaciones requeridas por la ley: B) Que hechas las publicaciones y justificada la terminación de las mismas con la presentación de los ejemplares de los diarios, se sirva ordenar que con citación fiscal, se reciba la información de los escribanos don Luis P. Barbeito y don José Pedro Turena, que depondrán al tenor del siguiente interrogatorio:. 1.o Por las generales de la ley. 2.o Que digan que concepto les merecen mis condiciones de moralidad y honradez. 3.o Den razón de sus dichos; C) Que resueltos de conformidad los precedentes petitorios, producida y aprobada la información ofrecida, se sirva ordenar se me expida por la Oficina Actuaria el certificado de práctica, previo pago de costas. Es justicia. — Montevideo, Febrero 14 de 1917. — Emeterio Arrospide". —Y á los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 17 de 1917. —Eloy G. Pereira, Actuario. Feb.22-4698-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Gómez de Carlesi, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 17 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario. Feb.22-4706-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Saturnino Casanova, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 17 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario. Feb.22-4705-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Balzaretti, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 17 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario. Feb.22-4704-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Heldman, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 17 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario. Feb.22-4703-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Benita Mainero de Rosciano, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 13 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario. Feb.22-4702-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Quirino Pesquera, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 17 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario. Feb.22-4701-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Zerbino, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 17 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario. Feb.22-4699-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Aguirre de Nogués, citándose á la vez á todos los què se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 16 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario. Feb.22-4700-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ethelbert Coates, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 13 de 1917. — Eloy G. Pereyra, Actuario. Feb.16-4611-v.mz.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de don Horacio de Brum, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado el juicio de rectificación de las siguientes partidas, presentadas en dichos autos, en la forma que á continuación se expresa: 1.o En la partida de Horacio de Brum con Marciana Felicia Amado, donde el contrayente aparece con el nombre Horacio da Silva Brun, debe decir que lo es Horacio de Brum; donde la madre de éste figura con el nombre Umbilina, debe decir Umbelina; donde dice que el contrayente era hijo legítimo de Baltasar, debe decir Baltasar de Brum, y donde los padres de la contrayente figuran como Francisco José y Joaquina Felicia, debe decir Francisco José Amado y Joaquina Felicia

Pintos. 2.o En la partida de nacimiento de Margarita de Brum, donde la inscripta, el padre y el abuelo materno aparecen con el apellido de Brun, debe decir de Brum; donde el nombre de la abuela paterna aparece como Unvelina, debe decir Umbelina; donde la abuela materna aparece como Joaquina Pintos, debe decir que lo es Joaquina Felicia Pintos, y donde la madre aparece como Marciana Amado de Brun, debe decir Marciana Felicia Amado de de Brum. 3.o En la partida de nacimiento de Anselmo de Brum, donde el inscripto, el padre y el abuelo paterno aparecen con el apellido de Brun, debe decir que lo es de Brum; donde la madre aparece como Mariana Amado, debe decir Marciana Felicia Amado; donde los abuelos maternos aparecen como Francisco J. Amado y Joaquina Felicio, debe decir que lo son, respectivamente, Francisco José Amado y Joaquina Felicia Pintos. 4.o En la partida de nacimiento de José de Brum, donde el inscripto aparece con los nombres José Bruno, debe decir que lo es José de Brum; donde el apellido del padre y del abuelo paterno aparecen escritos de Brun, debe decir de Brum; donde la madre figura como Marciana Amado, debe decir Marciana Felicia Amado; donde la abuela paterna figura como Umbelina L. de Brun, debe decir Umbelina Leal de Brum, y donde los abuelos maternos aparecen como Francisco J. Amado y Joaquina Felicia Amado, debe establecerse que lo son, respectivamente, Francisco José Amado y Joaquina Felicia Pintos de Amado. 5.o En la partida de nacimiento de Abrelina de Brum, donde la inscripta aparece como Abrilina de Brun, debe decir Abrelina de Brum; donde el padre y el abuelo paterno figuran con el apellido de Brun, debe decir de Brum; donde la madre aparece como Mariana A. de Brun, debe decir Marciana Felicia Amado de Brum; donde la abuela paterna figura como Umvelina Leal de Brun, debe decir Umbelina Leal de Brum, y donde los abuelos maternos aparecen como Francisco J. Amado y Joaquina J. Amado, debe decir, respectivamente, Francisco José Amado y Joaquina Felicia Pintos de Amado. 6.o En la partida de nacimiento de Telmo de Brum, donde la madre aparece como Marciana Amado, debe decir Marciana Felicia Amado; donde la abuela paterna aparece con el nombre Umbilina, debe decir Umbelina, y donde el abuelo materno aparece como Francisco Amado, debe decir Francisco José Amado. 7.o En la partida de nacimiento de Amalia de Brum, donde la madre aparece como Marciana Amado, debe decir que lo es Marciana Felicia Amado; donde la abuela paterna aparece con el nombre Umbilina, debe decir Umbelina, y donde los abuelos maternos aparecen como Francisco Amado y Joaquina Felicia de Amado, debe decir, respectivamente, Francisco José Amado y Joaquina Felicia Pintos de Amado, y donde el nombre del padre ha sido escrito Horacio G. de Brum, debe decir Horacio de Brum. 8.o En la partida de nacimiento de Joaquina de Brum, donde la madre de ésta aparece como Marciana Amado, debe decir Marciana Félicia Amado; donde la abuela paterna aparece con el nombre Umbilina, debe decir Umbelina, y donde los abuelos maternos aparecen como Francisco Amado y María Felicia Amado, debe decir que lo son, respectivamente, Francisco José Amado y Joaquina Felicia Pintos de Amado. 9.o En la partida de nacimiento de Gonzalo de Brum, donde la madre aparece como Marciana Amado, debe decir Marciana Felicia Amado; donde el nombre de la abuela paterna aparece escrito Umbilina, debe decir Umbelina, y donde los abuelos maternos aparecen como Francisco Amado y Joaquina Felicia Amado, debe decir, respectivamente, Francisco José Amado y Joaquina Felicia Pintos de Amado. 10. En la partida de nacimiento de Elina de Brum, donde la madre aparece con el nombre Marciana Amado de Brum, debe decir que lo es Marciana Felicia Amado de de Brum; y donde la abuela materna aparece como Joaquina Almeida de Amado, debe decir Joaquina Felicia Pintos de Amado. 11. En la partida de nacimiento de Sila de Brum, donde la madre aparece como Marciana Amado de Brum, debe decir Marciana Felicia Amado de de Brum, y donde la abuela materna aparece como Joaquina Felicia Amado, debe decir que lo es Joaquina Felicia Pintos de Amado; y 12. En la partida de nacimiento de Silvio de Brum, donde la madre aparece como Marciana Amado de Brum, debe decir Marciana Felicia Amado de Brum, y donde el abuelo materno aparece como Francisco Amado, debe decir Francisco José Amado. Y á los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 2 de 1917. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.7-4405-v.mz.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Carlos Reyles y Gutiérrez contra Francisca Martínez de Pereda y otros, sus sucesores ó causahabientes, prescripción", se cita, llama y emplaza á las señoras Francisca Martínez de Pereda, Tomasa y Mercedes Martínez, Petrona, Ramón y Felipe del Gallo y Martínez, don León Pereda, don Ciriaco Jesús Cabañes, Angela Laguna de González y sus hijos Francisca González de Tureiro, Gabriela González de Durante, Justo Diego, Manuel y Joaquín González y Juan María Tureiro, sus sucesores ó causahabientes y á todos los que por cualquier título se consideren con derechos á una fracción de campo compuesta de 1.700 hectáreas, 8.494 áreas, 36 decímetros, situada en la 3.a sección judicial del Departamento de Durazno, según plano levantado por el agrimensor don Alfredo Lerena en Septiembre de 1916, y ubicados en los potreros de San Carlos y Caraguatá y parte del potrero de Caroba, lindando por el Norte con Alejandro Victorica, Andrés Folle y Alfredo García de Padín; por el Sud con la fracción B; por el Este con la misma fracción y don Guillermo Amespil, y por el Oeste con don Ramón Gambetta, para que dentro del término de noventa días comparezcan á estar en derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles á la vez para llenar el requisito previo de la conciliación. Se hace constar que, á los efectos de esta publicación, se ha habilitado la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 23 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.29-4236-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Homologación de concordato

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, por licencia concedida al titular de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que don Pedro Juri se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato: Los acreedores de don Pedro Juri que suscriben le acuerdan una quita del setenta y cinco por ciento de sus respectivos créditos, consintiendo en que el veinticinco por ciento restante lo abone dentro del plazo de diez y ocho meses, á contar desde hoy, en diez y ocho cuotas mensuales que dividirá entre todos sus acreedores. De conformidad se firman dos de un mismo tenor, en Montevideo, á diez de Diciembre de mil novecientos diez y seis. — Pedro Juri. — Púrpura y Cía. — Como cesionario del crédito de la firma Staudt y Cía.: Bechara Juri. — Francisco González. —Bechara Juri. — Ricardo Berry. — Juan B. Gabaría. — Dervich Helo. — Jorge Maltach. — Antonio P. Chelala. — P. p. Ricardo Algorta Rey, $ 37.18: José Serrano. — P. p. La Plata Reel Cotton C. Ld.: E. Pastori, pesos 62.61. — Antonio Hadad. — S. Waksman. —A. Gamondi Roig. — Adolfo Bresler. — Ache H... — Salim Hadad. — Y á los efectos del artículo 1526 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 15 de 1917. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Feb.17-4641-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Concordato

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber que en los autos de concordato preventivo extrajudicial de los señores Bertin Hnos. ha recaído la resolución que á continuación se transcribe: "Montevideo, Febrero 12 de 1917. — Vistos en definitiva estos autos promovidos por los señores Bertin Hermanos sobre homologación de concordato preventivo extrajudicial; Resultando: Que los expresados comerciantes, establecidos en el "Riachuelo", Departamento de Colonia, después de haber intentado un concordato preventivo judicial, del que desistieron, se han presentado solicitando la homologación del extrajudicial de que instruye el convenio de fojas 50 á fojas 54, que aparece aceptado por la mayoría legal de acreedores; Que hechas las publicaciones dispuestas por la ley, nadie se ha presentado á deducir oposición; Considerando: Que el concordato de la referencia se encuentra en las condiciones de los artículos 1524 y siguientes del Código de Comercio, reformado por la ley promulgada el 25 de Enero de 1916, y desde luego que ha sido celebrado con la mayoría legal de acreedores, que representan más de las tres cuartas partes del pasivo del deudor, y que nadie se ha opuesto, corresponde prestarle judicial aprobación. Por ello, se resuelve: Declarar homologado el concordato preventivo extrajudicial de que instruye el convenio de fojas 50 á fojas 54, celebrado por los señores Bertin Hermanos con la mayoría legal de sus acreedores. En consecuencia, ejecutoriada que fuere, háganse las publicaciones de ley, debiendo presentar los interesados los ejemplares respectivos para ser agregados en autos, cancélese la interdicción, tásense las costas acrecidas, y una vez satisfechas archívese el expediente. — Alberto Gard y Sanjuán". — Y á los efectos de lo dispuesto en el artículo 1557 del Código de Comercio, se hace esta publicación.— Montevideo, Febrero 22 de 1917. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Feb.23-4722-v.mz.5.

EMPLAZAMIENTO — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Ovidio Grané, se cita, llama y emplaza á los señores Andrés Piuma y Cía. para que dentro del término de noventa días comparezcan á estar á derecho en los autos que por cobro de pesos les sigue el señor Nelson Carrasco, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 27 de 1917. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Feb.17-4654-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que don Juan La Banca se ha presentado solicitando la rectificación de las partidas siguientes: La de su matrimonio con doña Teresa Bruno, las de nacimiento de sus hijos María Vicenta, Carmen, Juan y Antonia, y las de matrimonio de sus hijas Carmen y Antonia, así como un título de propiedad, por haberse establecido en todos esos recaudos el apellido Baque, en vez de La Banca, que le corresponde. Se hace esta publicación á los efectos del artículo 74 de la ley de Estado Civil. — Montevideo, Diciembre 12 de 1916. —José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.16-4621-v.mz.2.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que don Francisco Riolfo se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Estefanía Othecar, por figurar con el apellido Ridolfo en vez de Riolfo, su señora madre con el de Balsami en vez de Bruzone, y su esposa con el nombre de Fanny, siendo Estefanía. — Montevideo, Febrero 10 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.15-4593-v.mz.1.o.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á don Juan Lunine para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Florencia López, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.1.o-4292-v.mz.2.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabino Valiente, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 90 días bajo apercibimiento, haciéndose constar que á los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 23 de 1916.— José Pedro Barbot, Actuario.

En.30-4250-v.mar.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Relación de las costas depositadas en la Oficina de Crédito Público, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 215 del Código de Procedimiento Civil, y correspondiente al año 1916:

Al Juez de Paz Moratorio, $ 1.80. Al depositario José Fco. Fernández, $ 6.88, en autos Manuel Castro Laureiro con Francisco Fernández, rescisión de contrato. Marcolina y Gonzalo Pazos, $ 6.63, en autos Marcolina y Gonzalo Pazos con Angel Bahamonde. A Norberto Piñeiro, $ 3.25, en autos que le siguió á Claudio García. Al Juez de Paz L. J. Lauz, $ 1.80, en autos Scaffiezzi y Pittaluga con Navarrete. Al Juez de Paz Prat, $ 2.40. Al Juez de Paz Semería, $ 1.20, en autos Isidro Quesada con Victoriano Calcines. Al tasador Felipe H. Ortiz, $ 1.80, en autos Rogelio Sosa y otros, rectificación de partidas. Al doctor Lerena Joanicó, $ 1.00, en autos Castro con Suárez. Al tasador Avelino Martorell, $ 0.90, en autos Pedro Duprat con R. Jalabert. Al Juez de Paz Platero Rivera, $ 0.54, en autos Manuel Penedo con Manuel Pena, tercería Colombino. A Ignacio Aguilera, $ 1.25, en autos Fasola con Aguilera. Al Juez de Paz Platero Rivera, $ 0.53, en autos M. Penedo con M. Pena y otros. Al Reg. Alfredo Castro, $ 1.44, en autos Monteiro con Magnacava. Al Juez de

Paz Moratorio, $ 0.87, en autos Fígoli Hnos. con Casalia. Al Escribano Vidal, $ 1.00, sucesión de Tomás Justiniano Obaya. Al Juez de Paz Puppo, $ 1.20. Al Juez de Paz de la primera sección de San José, $ 2.00, en autos Usabiaga con Borteiro. Al perito Félix V. Zeballos, $ 8.70; al perito Manrique, pesos 2.00, en autos Aguiar Ortiz con Deauta. Al Juez de Paz Gianola, $ 3.40, sucesión Antonio Cora. A. Victoria M. de Puccio, $ 1.00, en autos que le siguió á Antonio Caramés. Al doctor Agustini, $ 10.00, sucesión M. Cherero de Lenz. A Marcelo Cavalli, $ 2.00, en autos Vilaró Rubio con Cavalli. A José Bruno, $ 2.95, en autos que le siguió á P. Ipar (hijo). A Domasi Aicardi, $ 2.50, en autos Seré con Gutiérrez Páez y otro. Al Juez de Paz Villalba, $ 1.20, en autos Blanca Ameglio y Borea con Bernardo Cosas y Brasó. —Montevideo, Enero 31 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.24-4738-v.mz.5.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Virginia Laguillo de Rivas, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 8 de 1917. —José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.17-4656-v.mz.19.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á doña Ethel O. Ashworth para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Ulises Isidro Tornquist, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 15 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario. Feb.17-4061-v.my.19.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don José Benito Leys, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 14 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.17-4645-v.mz.19.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que doña Margarita Garzetti de Taramella se ha presentado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.a La de defunción de su padre don Antonio Garzetti, por figurar su apellido como Gazzeti, y nombrar una hija como Carolina, en vez de Fortunata María. 2.o La de matrimonio del mismo con doña Margarita Imperial, por aparecer el contrayente con el apellido Garzzetti en vez de Garzetti, y 3.o La de bautismo de Ambrosia Catalina, por figurar con el apellido Garsete en vez de Garzetti. Se hace esta publicación á los efectos del artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil. — Montevideo, Octubre 30 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario. Feb.17-4642-v.mz.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que don Lucas Martín González se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Máxima Silvera, por figurar en ella con el apellido Britos, en vez de González. Se hace esta publicación á los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Febrero 14 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.17-4648-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que se han presentado doña Teresa Bocca de Avagnino y sus hijos, solicitando la rectificación de las partidas de defunción y de matrimonio de don Bernardo Avagnino, porque, equivocadamente, se le nombra Juan Bernardo Avagnino; de nacimiento de María Rosalía Avagnino, por aparecer el apellido escrito Abañino; de nacimiento de Ema Margarita Avagnino porque el padre figura como Fernando, en vez de Bernardo; de nacimiento de José Benito Teodoro Avagnino, porque á la madre se le ha puesto el apellido Rocca, en vez de Bocca. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Diciembre 23 de 1916. — Eduardo Routín, Actuario.
Feb.27-4820-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Enrico y de doña Magdalena Rolando de Enrico, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 17 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.
Feb.27-4789-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Domínguez, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, habilitado el feriado mayor, comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 23 de 1916. — Eduardo Routín, Actuario.
Feb.27-4790-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Ballesteros, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 12 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.
Feb.24-4739-v.mz.6.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don José Amorín y á don José Domínguez, á fin de que dentro del término de noventa días comparezcan á estar á derecho en el juicio que por rescisión de contratos les ha iniciado don Juan R. Sicardi en el simultáneo por cobro de alquileres, y en cualesquier otro que sea consecuencia de dichas gestiones, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 7 de 1917. — Eduardo Routín Actuario. Feb.12-4524-v.mz.14.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Francisco Debesa ó Debeza, á fin de que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Estela Lavaggi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Enero 30 de 1917.—Eduardo Routín, Actuario.
En.31-4262-v.mz.2.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Roberto Hoschstetter, á fin de que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Antonia Hoschstetter, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación.—Montevideo, Noviembre 15 de 1916.—Eduardo Routín, Actuario.
En.31-4263-v.mz.2.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Estanislao Miller, á fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado al efecto, comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Cristina Gómez y Blanco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación.—Montevideo, Diciembre 13 de 1916. — Eduardo Routín, Actuario. 3277-v.mz.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de Urbano Rodríguez Sant'Anna, citándose á la vez á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes dejados por el causante para que comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Febrero 21 de 1917. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Feb.26-4761-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de Vivaldino Baptista, citándose á la vez á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes dejados por el causante para que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Febrero 21 de 1917. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Feb.26-4760-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de Apolinaria Fresnedoso de Ferreira Ramos, citándose á la vez á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes dejados por la causante para que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Octubre 26 de 1916. — Pílades S. Ballestrino, Escribano Público. Feb.16-4612-v.mz.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pantaleón Pereda, apoderado de don Bonifacio Díaz dos Santos, solicitando rectificación de partidas en la siguiente forma: 1.o Partida de casamiento de Bonifacio Díaz dos Santos y María Olivera Cámara: El contrayente figura como Bonifacio Fernández de los Santos, y debe ser Bonifacio Díaz dos Santos. 2.o Partida de Floreana: Donde dice Floreana Santos y Cámara, debe decir Floreana solamente, y donde dice Bonifacio Fernández de los Santos, poner Bonifacio Díaz dos Santos. 3.o Partida de nacimiento de Lafaete: Donde dice Lafaete Santos y Cámara suprimir Santos y Cámara, y donde dice Bonifacio Fernández de los Santos ponerse Bonifacio Díaz dos Santos. 4.o Partida de Astrogildo: Donde dice Astrogildo Fernández dos Santos, establecer solamente Astrogildo, y donde dice Bonifacio Fernández dos Santos, poner Bonifacio Díaz dos Santos. 5.o Partida de Carlos: Donde dice Carlos dos Santos, poner Carlos solamente, y donde dice Bonifacio Fernández dos Santos y María Cámara, establecer Bonifacio Díaz dos Santos y María Olivera Cámara, respectivamente. 6.o Partida de Florisbela: Donde dice Bonifacio Díaz Fernández dos Santos y María Cámara, poner, respectivamente, Bonifacio Díaz dos Santos y María Olivera Cámara. 7.o Partida de Oristela: Donde dice Bonifacio Díaz Fernández dos Santos, poner Bonifacio Díaz dos Santos, y donde aparece María Cámara, establecer María Olivera Cámara. 8.o Partida de Melitón: Donde dice María Cámara, poner María Olivera Cámara. 9.o Partida de María: Donde dice María Cámara. establecer María Olivera Cámara. 10. Partida de Laura: Donde dice María Cámara, debe establecerse María Olivera Cámara. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Febrero 10 de 1917. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Feb.16-4619-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de Francisco Motta, citándose á la vez á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes dejados por el causante para que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Artigas, Febrero 5 de 1917. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Feb.13-4564-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de Lucinda Barboza de Ribeiro, citándose á la vez á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes dejados por la causante para que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Enero 31 de 1917. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Feb.12-4509-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Angélica Fermiana dos Santos, citándose á la vez á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes dejados por la causante para que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Febrero 1.o de 1917. —Teófilo M. Real, Escribano Público.
Feb.6-4379-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de don Justino Fagúndez, citándose á la vez á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes dejados por el causante para que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Enero 29 de 1917. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Feb.6-4374-v.mz.7.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza á don Pedro Telmo Sánchez para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio de divorcio que le ha entablado doña Donatila Cidade, y á llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Artigas, Enero 31 de 1917. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Feb.6-4384-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuel Garrido, á fin de que todos los que se consideren con derecho en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 12 de 1917. —Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Feb.16-4630-v.mz.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Gannelo de Leone, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 23 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.
Feb.27-4816-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Froilán Tuya, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 13 de 1917. —Juan F. Furno, Actuario.
Feb.27-4791-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Guerrero de Freire, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 12 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.
Feb.16-4616-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Lucas Godiño, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 13 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.
Feb.16-4615-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe M. Sosa, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella, por cualquier título, comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 31 de 1916.— Juan F. Furno, Actuario.
Feb.12-4508-v.mz.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Eufemia Villalba de García, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Febrero 14 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.
Feb.21-4657-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, hácese saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rodríguez de López, citándose á todos los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. —Colonia, Febrero 2 de 1917. — R. Barbot, Escribano Público.
Feb.13-4548-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don César Thove, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro de noventa días. A la vez se emplaza al heredero instituído por heredero, Josep Antón Buhler, para que dentro del mismo término comparezca á estar á derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes.—Colonia, Diciembre 23 de 1916.— Raúl Barbot, Escribano. 4051-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, hácese saber al público la apertura de la sucesión de doña Rufina Avero de Meistro, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Colonia, Febrero 2 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano Público.
Feb.13-4549-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Zelmira Esteva de Sabalsagaray, para que todos los que se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 14 de 1916. — Raúl Barbot, Escribano.
3288-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, hácese saber al público la apertura de la sucesión de don Casimiro Sosa, para que todos aquellos que se consideren con derechos á ella deduzcan sus acciones dentro de treinta días. — Colonia, Enero 30 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano Público. Feb.7-4416-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Fermín Ciganda, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Diciembre 5 de 1916. — Raúl Barbot, Escribano.
Feb.2-4298-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcelino Genes, para que todos los que se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 23 de 1916.—Raúl Barbot, Escribano.
En.31-4282-v.mz.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Micaela Conde de Pagalday, para que todos aquellos que se consideren con derechos á ella deduzcan sus acciones dentro de treinta días. — Colonia, Enero 31 de 1917. — Raúl Barbot, Actuario.
Feb.26-4781-v.mz.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, doctor don Enrique Saavedra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Arturo Larralde, citándose á todos aquellos que se consideren con derecho á ella para que se presenten con los justificativos correspondientes dentro de treinta días. — Colonia, Febrero 9 de 1917. — Raúl Barbot, Actuario.
Feb.26-4777-v.mz.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tránsito Espiga, para que todos los que se consideren con derecho á ella se presenten á deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días.— Colonia, Febrero 12 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.
Feb.26-4778-v.mz.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eulogia Quesada de Larralde, para que todos los que se consideren con derecho á ella se presenten á deducirlos con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 12 de 1917. —Raúl Barbot, Escribano.
Feb.26-4779-v.mz.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Julio Emilio Karlen, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Febrero 2 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.
Feb.26.4780-v.mz.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juliana Urán de Jorajuría, para que todos los que se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 23 de 1916. — Raúl Barbot, Escribano.
Feb.26-4781-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Puglia, citándose á la vez á todos los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 7 de 1917. —Isidoro Vidal, Actuario.
Feb.22-4692-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bautista Pereira, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 15 de 1916. — Isidoro Vidal, Actuario.
Feb.22-4691-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Secundino Santiago, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 23 de 1916. — Isidoro Vidal, Actuario.
Feb.21-4670-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Cantera, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 7 de 1917. — Isidoro Vidal, Actuario.
Feb.16-4632-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Laguna, citándose á la vez á los que se consi-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

deren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 2 de 1917. —Isidoro Vidal, Actuario.
Feb.13-4543-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julián Zapata, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 6 de 1917. — Isidoro Vidal, Actuario.
Feb.13-4544-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Jorge da Silva, citándose á la vez á todos los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 1.o de 1917.—Isidoro Vidal, Actuario.
Feb.7-4391-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Rufino Castaño, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, Enero 27 de 1917. — Isidoro Vidal, Actuario.
Feb.7-4392-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Irma Calixta Rivas, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 2 de 1916. — Isidoro Vidal, Escribano.
Feb.2-4307-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio Silveira, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 2 de 1916. —Isidoro Vidal, Escribano.
Feb.2-4306-v.mz.3.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Eleuterio y Fermín del Hoyo, solicitan segunda copia de hijuela", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á Matea del Hoyo, Sebastián del Hoyo, Fermín del Hoyo y Eleuterio del Hoyo para que comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 6 de 1916. — Isidoro Vidal, Escribano.
Feb.2-4308-v.my3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Victoria Martínez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 16 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.
Feb.22-4681-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luciano R. Betancor, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Florida, Febrero 13 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.
Feb.16-4635-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Buenaventura Pascual, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Enero 26 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.
Feb.16-4634-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pascual Costa, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Enero 26 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.
Feb.16-4636-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Vicenta Beledo de Cuesta, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Diciembre 22 de 1916. —Gerardo Cendán, Actuario.
Feb.8-4450-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de Carmelo De Marco, y la citación á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Diciembre 16 de 1916. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano. Feb.10-4483-v.mz.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de Catalina Juanicotena de De Marco, y la citación á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Noviembre 18 de 1916. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.
Feb.10-4482-v-mz.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de Natalia Luna, y la citación á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Enero 27 de 1917. —Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.
Feb.27-4690-v.mz.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de Luis B. Pérez, y la citación á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Octubre 23 de 1916. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.
Feb.10-4484-v-mz.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Victorio Teijeiro, y la citación á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Diciembre 7 de 1916. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano. En.29-4232-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Berrondo de Bessonart y la citación á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Febrero 14 de 1917. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.
Feb.27-4801-v.mz.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental se hace saber la apertura de la sucesión de Miguel Mas y la citación á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días.— Trinidad, Diciembre 23 de 1916. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.
Feb.27-4802-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Nombramiento de síndicos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, se hace saber que la Excelentísima Alta Corte de Justicia ha nombrado para desempeñar las funciones de síndicos en el año 1917, á los señores Benigno Silva, Alfonso M. Ortiz, Juan V. Cabrera, Alberto Barlas, Blas Risso (hijo), José Ramallo, Emilio Sánchez y José Elichiribehety. Y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1589 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Maldonado, Febrero 10 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Feb.27-4805-v.feb.27.

Petición de herencia

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, se cita á los señores Antonio Domínguez y Luis Núñez para que comparezcan á este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en los autos caratulados "Antonia Núñez Serrón contra la sucesión de Luciano Núñez, sobre petición de herencia", bajo apercibimiento. — Maldonado, Noviembre 22 de 1916. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Feb.7-4411-v.my8.

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, se cita á don Emiliano de León para que se presente ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en los autos sucesorios de doña Emiliana Soca de León, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes.— Maldonado, Diciembre 13 de 1915. — Antonio Sagnaro, Actuario.
Feb.6-4382-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza á don Jacinto, doña Margarita, doña Ana Josefa, y á los herederos de doña María Petrona Batista, para que dentro del término de treinta días comparezcan á estar á derecho en el juicio "Sucesión de Jacinto Batista", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Minas, Septiembre 20 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario. Feb.27-4792-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Pintos de Vázquez, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Febrero 15 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.
Feb.24-4745-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Constancia Lorenzo de Fernández, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Febrero 13 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.
Feb.24-4746-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rafaela Pérez de Sánchez, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Diciembre 18 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario. Feb.15-4586-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eustaquio Fernández, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con de-

recho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Febrero 9 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.
Feb.13-4566-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cruz Pérez de Arispuro, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Febrero 9 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.
Feb.13-4565-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortes, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Ortega, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Diciembre 19 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario.
Feb.12-4521-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eustaquia Rodríguez de Alvariza, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Febrero 5 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.
Feb.8-4446-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortes, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Enriqueta Fernández de Pereira, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Diciembre 11 de 1916. —Arturo Barriere, Actuario.
Feb.12-4520-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Conrado Rodríguez, por figurar inscripto con el nombre de Cándido. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación por el término de quince días. — Paysandú, Febrero 12 de 1917. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Feb.23-4717-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Valentín, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 16 de 1917. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Feb.23-4716-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Camilo de la Sienra, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata nmero 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 17 de 1917. —Alberto S. Quintana, Escribano.
Feb.23-4715-v.mz.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Gustavo Schmidt, Fany Brelaz, Matilde Schmidt de Destefanis y Julia Schmidt, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho á intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 16 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Escribano.
Feb.23-4718-v.mz.24.

Nombramiento de síndico

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que por auto de este Juzgado de fecha diez y seis de Septiembre de mil novecientos diez y seis, ha sido nombrado el doctor José Miranda síndico del concurso del doctor Vicente Mongrell. De acuerdo con el artículo novecientos setenta y seis del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Paysandú, Febrero 13 de 1917. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Feb.21-4676-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Alvarez, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 10 de 1917. —Alberto S. Quintana, Escribano.
Feb.16-4617-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Rolla, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 12 de 1917. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Feb.16-4618-v.mz.17.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se cita á los acreedores de la sucesión de don Juan José Megget para la junta que tendrá lugar en este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), el día 3 del entrante mes de Marzo, de diez y seis á diez y siete horas, á efecto de ocuparse de lo dispuesto por los artículos 951 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que deben hacerlo con los justificativos de sus créditos. — Paysandú, Febrero 5 de 1917. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Feb.14-4578-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Delfina Medeiros Albuquerque de Soares de Lima, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 20 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Feb.6-4377-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eusebio Duarte, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 6 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Feb.6-4378-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Arralde de Iturralde, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Enero 30 de 1917. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Feb.2-4299-v.mz.3.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se cita, llama y emplaza á los ocupantes de la fracción de campo que al final se expresa, con excepción del predio ocupado por la comisaría de la 4.a sección policial y de la vía del Ferrocaril Midland del Uruguay, para que por sí ó por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que les ha iniciado el señor Agente Fiscal, en representación del Estado, por reinvidicación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Dicha fracción de campo se halla ubicada en la sexta sección judicial de este Departamento, y se compone en su totalidad de una superficie de ciento diez hectáreas, sesenta y ocho áreas, veintiuna centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados, y limita: por el Norte, el Camino Nacional de la Cuchilla de Haedo, por el Sud Custodio Quijano y María Tomasa Quijano de Vega, hoy Juan Firpo; Este, Manuel Fernández y por el Oeste, Pedro Etchebehere.— Paysandú, Noviembre 22 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
En.30-4256-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Porchetto y doña Rosa Oliva, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 23 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Feb.27-4800-v.mz.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE RIO NEGRO

Rectificación de actas de estado civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Rosa Dorotea Elena Di Amore de Di Mase solicitando la rectificación y ampliación de las actas de su matrimonio con don Vicente Di Mase, y de defunción de éste, porque, según expone, existen en ellas los siguientes errores y omisiones: el apellido de su nombrado esposo y del padre de él, don Pedro Di Mase, ha sido escrito Dimasi y Demassi, en vez de Di Mase, que manifiesta es el verdadero apellido; como el nombre de la peticionaria se ha extendido tan sólo el de Rosa, en la de matrimonio, faltando los de Dorotea y Elena, y en la de defunción aparece con el nombre de Dega, y por apellido de ella y de su padre, Pascual Di Amore, está establecido por error el de Deamore en una y Diamore en la otra: por apellido de la madre de su esposo, doña Julia Angeramo, figura en la de defunción Angerano; y el apellido de la madre de la solicitante, doña Filomena Vertullo, está escrito erróneamente Bertolo, habiéndose omitido en la de defunción los nombres y apellidos de los padres de su esposo. Se previene que se admitirá á contradecir dicha solicitud á cualquiera que se presente y alegue derecho. — Fray Bentos, Febrero 14 de 1917. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.
Feb.23-4714-v.mz.9.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Juan Enrique Cristián Guillermo Fischer y Elena Enriqueta Augusta Vogt, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 16 de 1917. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.
fb.22-4693-v.my.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Dpto. de Río Negro, dictada en el expediente caratulado "Don Cándido Fernández Cal, en representación de la firma Cándido Fernández Cal é Isabelino Rodríguez, oblación y consignación por paga á don Eusebio Rodríguez Otte", se cita, llama y emplaza á don Eusebio Rodríguez Otte para que en el término de noventa días comparezca á este Juzgado por sí ó por apoderado en forma á estar á derecho y recibirse de la suma de trescientos treinta y siete pesos con cincuenta centésimos que ha sido consignada con esta fecha por la expresada firma en las siguientes especies: tres billetes de á cien pesos, tres de á diez, uno de á cinco, dos de á uno y uno de cincuenta

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

centésimos del Banco de la República, por concepto y como paga del primer año de arrendamiento de campo, según contratos celebrados en seis de Julio de mil novecientos quince y primero de Enero de mil novecientos diez y seis, respectivamente, á que se ha referido la parte, y cuya suma en las especies expresadas está depositada en poder del hacendado de Ramírez, de esta sección, señor José M. Reyes, designado al efecto por este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y de acuerdo con lo dispuesto por la ley respecto de las consignaciones y del emplazamiento se hace esta publicación, á los efectos legales. — Molles de Porrúa, Enero 2 de 1917. Patricio F. Fontela, Juez de Paz.
En.30-4243-v.ab.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Vicente Liuzzi, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de dicho causante para que se presenten á deducirlos en forma ante este Juzgado con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Diciembre 22 de 1916. — R. Durañona y Vidal, Escribano Público.
En.29-4231-v.mz.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Gregoria D. Santos Pereira ó Gregoria Dorotea dos Santos de Pereira, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Febrero 9 de 1917. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Feb.21-4672-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Francisco Lemos da Silva, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Febrero 9 de 1917. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Feb.21-4671-v.mz.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Júez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Juan Tomás Athaides y María Francisca Rodríguez de Athides, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Enero 26 de 1917. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Feb.7-4410-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Ana María Machado, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Febrero 7 de 1917. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Feb.13-4550-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Francisco de Paula, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Enero 26 de 1917. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Feb.7-4409-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Moisés Pereira Leites, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Enero 26 de 1917. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Feb.7-4408-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Luis Baranzano, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha Febrero 12 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
Feb.22-4686-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Celedonia Castro de Barrios, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 9 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
Feb.22-4685-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Gilberto Pini, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 15 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
Feb.22-4687-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ramón Píriz, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha Febrero 9 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
Feb.21-4665-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de María Isabel Cardoso de Terra, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Rocha, Febrero 10 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
Feb.21-4663-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor Juan José Gomensoro, encargado de este Juzgado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Víctor Oribe, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 9 de 1917. —Juan Cendán, Escribano.
Feb.21-4664-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Firmiano Graña, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 19 de 1916. — Juan Cendán, Escribano.
Feb.6-4364-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Máximo Navarro, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 19 de 1916. — Juan Cendán, Escribano.
Feb.6-4362-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Felipe Rodolfo Ballesta, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 19 de 1916. — Juan Cendán, Escribano.
Feb.6-4363-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Manuel Archondo, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 9 de 1916. — Juan Cendán, Escribano.
En.31-4281-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Antonio Ballará y Plá, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza á los señores José, Antonia y Antonio Ballará y Andreu y Salvador Pagés y Vidal para que por sí ó por medio de apoderado comparezcan á estar á derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. —Rocha, Noviembre 21 de 1916. — Juan Cendán, Escribano.
3098-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan Pío Rotela, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 18 de 1916. — Juan Cendán, Escribano.
En.25-4195-v.mz.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Magdalena Aranda de García, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada para se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 21 de 1917. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.
Feb.26-4762-v.mz.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Benito Ugarriza, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Diciembre 23 de 1916. —José Durañona y Vidal, Escribano Público.
Feb.6-4366-v.mz.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Carlos S. Stevenson, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Enero 31 de 1917. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.
Feb.6-4365-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor Juan M. Minelli, encargado interinamente de este Juzgado, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Arreseigor ó don José Antonio Arreseigor, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 15 de 1917. — Jorge N. Castro, Actuario.
Feb.22-4694-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, encargado interinamente de este Juzgado, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laura Emilia Muñoa, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 8 de 1917. — Jorge N. Castro, Actuario.
Feb.13-4562-v.mz.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Serafina Beriau de García y otros, solicitando rectificación de las siguientes partidas: Partida de nacimiento de Sebastián y de Pedro Beriau: debe rectificarse el apellido Veriau por Beriau, que es el verdadero; partida de casamiento de María Francistegui con Miguel Beriau: debe rectificarse el apellido Berriau por el de Beriau, que es el verdadero; partida de defunción de Salvador Francistegui: rectificar el apellido Franchistegui por el de Francistegui, que es el verdadero; en la referida partida debe rectificarse, además, donde dice soltero, por casado. A los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación. — Salto, Enero 26 de 1917. —Jorge N. Castro, Actuario.
Feb.8-4448-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, encargado interinamente de este Juzgado, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Irigoyen de Arregui, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 5 de 1917. — Jorge N. Castro, Actuario.
Feb.9-4507-v.mz.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, encargado interinamente de este Juzgado, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Cipriano Arambide y Eugenia Arambide de Ferreira, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 5 de 1917. — Jorge N. Castro, Actuario.
Feb.9-4460-v.mz.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardino Lefalle, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 90 días, emplazándose á la vez al heredero Severo Juan Pablo Lefalle ó sus sucesores, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. — Salto, Diciembre 12 de 1916. — Jorge N. Castro, Actuario.
En.30-4245-v.mar.1.o.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez L. Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á solicitud de don Cosme Fernández y doña Juana L. de Narbondo, se cita y emplaza á los herederos doña Leonor Sutil, hija de Manuel Antonio Sutil y María Francisca Teixeira, á don Manuel Texeira, hijo de Clarimundo Texeira y doña Claudina Sutil, y á don Jacinto de los Santos, como cesionario de parte de los derechos de doña Isidora Texeira de Correa, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en los autos sucesorios de doña Leonor Suárez Teixeira y otros, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. A los efectos de la ley se hace la presente publicación.—Salto Diciembre 12 de 1916.—Jorge N. Castro, Actuario.
En.30-4246-v.ab.30.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los herederos de don Bartolomé Caballero solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Defunción de don Bartolomé Caballero: Rectificar el nombre de la cónyuge que está Julia Martínez, cuando, en realidad, es Juliana Martínez. Partidas de nacimiento de Bartolomé Vicente Caballero, Julio Ursulo Caballero, Natividad María Caballero, Martín Caballero y Catalina Caballero: Rectificar el nombre y apellido materno, que está Julia Fernández, por Juliana Martínez, que es el verdadero. Y á los efectos de la ley de la materia se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 22 de 1917. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.
Feb.27-4799-v.mz.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Arnaboldi de Lastretto, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Casamiento de Francisco Lastretto con la compareciente: Rectificar el apellido Lastreto por Lastretto, y Arnabaldi por Arnaboldi. Nacimiento de Eufracia Magdalena Lastretto: Rectificar el apellido paterno, que está Lastreta por Lastretto, y el apellido materno que figura Esnaborra por Arnaboldi. Nacimiento de Carolina Rosa Lastretto: Rectificar Lastreto por Lastretto y Arnaboli por Arnaboldi. Nacimiento de Luisa Virginia Lastretto: Rectificar Arnobelli por Arnaboldi. Nacimiento de Lázaro Lorenzo Lastretto: Rectificar Lastreto por Lastretto, y Labordo por Arnaboldi. Y á los efectos de la ley de la materia se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 17 de 1917. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.
Feb.26-4763-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carlota Gervasio de Scanavino, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 16 de 1917. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.
Feb.22-4680-v.mz.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Jacinto Muñoz solicitando que se le expida segunda copia, por habérsele perdido la primera, de una escritura de venta que el día trece de Agosto de mil novecientos catorce le otorgó don Octavio Machado en el Departamento de Artigas por ante el escribano don Manuel Espalter, referente á una fracción de campo ubicada en Mata Ojo Chico, novena sección del Departamento del Salto, compuesta de ciento una hectáreas, setenta y cinco áreas y ochenta y dos centiáreas, lindando al Norte con la sucesión de José Alvez da Cruz, al Este, Anacleto Hernández; al Sud, Clementino Machado Bittencourt, y al Oeste, Lima y Fermina Bittencourt. Y á los efectos que hubiere lugar en derecho, se hace esta publicación. —Salto, Febrero 5 de 1917. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.
Feb.15-4601-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correcional, doctor don Teodoro Sanguinet, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martiniano Decal, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 7 de 1917. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.
Feb.13-4542-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correcional, doctor don Teodoro Sanguinet, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Lastretto, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 8 de 1917. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.
Feb.13-4541-v.mz.14.

Declaración de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que por auto de fecha 9 del corriente mes y año ha sido declarada en quiebra la firma social Campanella Hermanos que giraba en esta plaza, y, en consecuencia, se está procediendo conforme á la ley de la materia. Así, pues, se previene á los que tengan pertenencias de la firma fallida que deben denunciarlas al Juzgado bajo apercibimiento de tenérseles por ocultadores de bienes y cómplices de ella, y lo mismo quedan advertidos los que le adeuden cualquier valor que no pueden verificar pago alguno so pena de no quedar libertados de sus obligaciones. A la vez se señala el término de cuarenta días para que se presenten todos los acreedores con los justificativos de sus créditos, ante el señor síndico nombrado, don Juan José Cuenca, domiciliado en esta ciudad. De acuerdo con lo establecido en el artículo mil quinientos cincuenta y siete del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Diciembre 21 de 1916. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.
En.26-4212-v.mz.7.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, se cita, llama y emplaza á los sucesores de don José G. Amorín Sobrino para que dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado por sí ó por apoderado constituído en forma á estar á derecho en el interdicto posesorio que les ha iniciado doña Arminda G. Amorín de Carvalho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, quedando también citados para llenar previamente el requisito de la conciliación. — Salto, Enero 31 de 1917. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.
Feb.6-4371-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Cristina Robustiana Amondarain de Solari, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes se presenten á deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Noviembre 23 de 1916. — José Babío, Escribano Público.
Feb.27-4794-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Clorinda Bellini de Muñecas, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes se presenten á deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Mercedes, Diciembre 19 de 1916. — José Babío, Escribano Público.
Feb.27-4795-v.mz.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Pedro M. Lago, se cita, llama y emplaza á don Juan Romey para que por sí ó por apoderado constituído en forma comparezca á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado don Francisco Cereghetti, por ejecución de hipoteca, dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Diciembre 16 de 1916. — José Babío, Escribano Público.
Feb.27-3315-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don Felipe Rostán, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho á sus bienes se presenten ante este Juzgado á deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Noviembre 11 de 1916. — José Babío, Escribano Público.
Feb.27-4796-v.mz.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M.

Lago, se hace saber que ante este Juzgado y en expediente promovido al efecto, se ha presentado don Francisco Martín Solari, en representación de doña Fernanda Salvarregui y de sus hijos Jacinta, Vicente Antonio, Francisco y Norberto Martínez, solicitando la rectificación de las siguientes actas del Registro de Estado Civil. Matrimonio del causante Antonio Florentino Martínez con Fernanda Salvarregui, en cuanto se ha omitido el segundo nombre del causante, ó sea el de Florentino. De nacimiento de Jacinta Martínez, en cuanto se le designa con el nombre de Jasinta, en vez de Jacinta; se hace figurar su apellido con s en vez de z, y se omitió el segundo nombre de su padre, ó sea el de Florentino. De nacimiento de Vicente Antonio Martínez, en cuanto á éste se le ha omitido el nombre de Antonio, y á su padre el de Florentino. De nacimiento de Francisco Martínez, en cuanto aparece omitido el segundo nombre de su padre, ó sea el de Florentino; y de nacimiento de Norberto Rómulo Martínez, en cuanto figura su nombre como Nolverto, en vez de Norberto Rómulo, y se ha omitido el segundo nombre de su padre, ó sea el de Florentino. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Noviembre 9 de 1916. — José Babío, Escribano Público.

Feb.27-4797-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Lorenzo Porta, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Diciembre 8 de 1916. — José Babío, Escribano Público. Feb.13-4563-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan José Villegas, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes se presenten á deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Febrero 2 de 1917. — José Babío, Escribano Público.

Feb.6-4373-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Feria, don Enrique Schweizer, se hace saber que ha sido judicialmente abierta la sucesión testada de don Pedro Pablo Cabo, citándose, en consecuencia, á todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos á los bienes quedados al fallecimiento de dicho causante para que con los justificativos del caso comparezcan ante esta oficina á deducir sus acciones en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, así como que ha sido habilitada la feria. — Mercedes, Julio 15 de 1916. — José Babío, Escribano Público.

Feb.5-4354-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, don Pedro M. Lago, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Juan Magallán, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho á sus bienes se presenten ante este Juzgado á deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Octubre 13 de 1916. —José Babío, Escribano Público.

3036-v.mz.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Gregorio Galarraga, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 7 de 1917. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Feb.16-4613-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Melognio, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Enero 30 de 1917.— Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Feb.16-4614-v.mz.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE TACUAREMBO

EDICTO — Se hace saber al público que por disposición de este Juzgado se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña Rafaela Paredes Arteaga, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San Gregorio, Octubre 23 de 1916. —Braulio M. Garrano, Juez de Paz.

Feb.13-4556-v.mz.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Paulina Edelmira Munúa, y se cita, llama y emplaza á todo el que se considere con derecho para que comparezca ante este Juzgado á deducirlos en forma con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Treinta y Tres, Febrero 10 de 1917. — Rafael F. Ximénez, Actuario.

Feb.16-4633-v.mz.17.

Apertura de sucesión

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se cita, llama y emplaza á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de don Isaía Mederos, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Treinta y Tres, Diciembre 23 de 1916. — Rafael F. Ximénez, Actuario.

En.29-4238-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se cita llama y emplaza á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al falecimiento de don Quintín Flutas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Treinta y Tres, Diciembre 23 de 1916. — Rafael F. Ximénez, Actuario.

En.29-4239-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Maximiniano Vergara, y se cita, llama y emplaza á todo el que se considere con derechos á ella para que dentro del plazo de treinta días comparezca ante este Juzgado á deducirlos en forma, con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Septiembre 28 de 1916. — Rafael F. Ximénez, Actuario.

Feb.13-4573-v.mz.14.

Apertura de sucesión

JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Teófila Vergara, y se cita, llama y emplaza á todo el que se considere con derechos á ella para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado á deducirlos en forma con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Treinta y Tres, Diciembre 14 de 1916. — Rafael F. Ximénez, Actuario.

Feb.13-4572-v.mz.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Manuel González, y se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Diciembre 22 de 1916. — Rafael F. Ximénez, Actuario.

Feb.13-4571-v.mz.14.

Apertura de sucesión

JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Nicolás Olmos, y se cita, llama y emplaza á todo el que se considere con derechos á ella para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado á deducirlos en forma con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Diciembre 18 de 1916. — Rafael F. Ximénez, Actuario.

Feb.13-4570-v.mz.14.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentaron, por sí y representados en forma, los señores José Joaquín Zabalegui, Domingo Ricagui, Antonio Perna, Juliana Araújo y Carmen, María Dolores, Emilio y Pedro Zabalegui, entablando formal demanda por prescripción adquisitiva treintenaria de un terreno situado en esta hoy ciudad, en la manzana número ciento diez y ocho, con veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste á la calle Juan Antonio Lavalleja, por ochenta y seis metros noventa centímetros de fondo á la calle Manuel Oribe, lindando por el Norte con Basilio Zabalegui y Francisco Curbelo, hoy este último y Dolores Zabalegui de Iaçovazzo; por el Sur con Basilio Zabalegui y Carlota Rocha, hoy José R. Zabalegui y Lavandeira Macedo, y por el Este con la calle Manuel Oribe; y se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derechos á dicho inmueble para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si no comparecieren, haciéndose saber, además, que el término del emplazamiento correrá también durante el de la feria judicial. — Montevideo, Diciembre 16 de 1916. — Rafael F. Ximénez, Actuario.

Feb.13-4575-v.mz.14.

REMATES JUDICIALES

EDUARDO J. PALMER

JUDICIAL

Por orden del Juzgado de Distrito de la segunda sección, don Laureano Rodríguez Domínguez.

En los autos "La Dirección de Impuestos Municipales con el habitante principal de la casa calle 25 de Mayo número 486, por cobro de impuesto".

El miércoles 7 de Marzo. En Zabala 1422, á las 14 horas, venderé en remate público, por las dos terceras partes de su tasación, lo siguiente:

Una estantería con puertas de vidrio, 70 frascos carne líquida, de 250 gramos, 8 latas cola granulada.

Feb.26-4758-v.mz.7.

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el juicio seguido por don Manuel Beceiro contra la Logia Capitular Fe de Colón, sobre ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 12 del próximo mes de Marzo, de las 16 á las 17 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se va á proceder por el martillero don Ernesto Azcue, asistido de los señores Actuario y Alguacil, á la venta en público remate y al mejor postor, de un terreno con los edificios de material y todas las demás construcciones y mejoras que comprende y á él accedan, sin excepción alguna, cuyo terreno, situado en esta ciudad de Paysandú, se compone de mil doscientos veinticinco metros y cuarenta y siete decímetros cuadrados, y tiene treinta metros noventa y dos centímetros de frente al Norte sobre la calle Ocho de Octubre; cuarenta metros veintidós centímetros de frente al Oeste sobre la calle Misiones, con la que forma esquina; treinta y nueve metros dos centímetros sobre el lado Este, por donde linda con doña María Morales de Romero y don Teófilo y doña Matilde Romero, estando formado el límite Sud por tres líneas rectas; que tienen: una de Oeste á Este, diez y siete metros diez y ocho centímetros; otra de Sud á Norte, un metro setenta y tres centímetros, y la otra de Oeste á Este, trece metros setenta y cuatro centímetros, cuyas líneas dividen de la comisaría de la segunda sección y de doña Higinia Villalba. El inmueble descripto pertenece á la institución ejecutada, y se previene: 1.o Que el comprador, en el acto de serle aceptada su postura, deberá entregar el diez por ciento de la misma en garantía de la operación; y 2.o Que los títulos del inmueble á venderse se hallan en la Oficina Actuaria á disposición de los interesados que deseen examinarlos. —Paysandú, Febrero 17 de 1917. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Feb.24-4749-v.mz.19.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

J. CARAMES Y Cía.

JUDICIAL

De un solar terreno. Al mejor postor. En la calle Arenal Grande entre las de Santa María y Guadalupe.

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital, doctor Antonio R. de S. Bastos, dictado en el expediente caratulado "Rufino Torres con Marcelino Fernández, cobro de pesos", se hace saber al público que el día 9 del mes de Marzo entrante, y á las diez y seis horas, y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don José Caramés, con asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno situado en la calle Arenal Grande entre las de Santa María y Guadalupe, de este Departamento, con frente al Este, por donde tiene á la mencionada calle 8 metros 59 centímetros, por 29 metros 59 centímetros de fondo, lindando por el Oeste con el solar número 11; por el Sud con el solar número 14, y por el Norte con el solar número 12. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; Que los antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado, calle República número 2247, á disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 17 de 1917. — Julio de Vila Mattos, *Escribano*.

Por más datos, al martillero, en su escritorio, calle 25 de Mayo número 577 (Bolsa de Liquidaciones).

Feb.23-4736-v.mz.9.

ALBERTO SANTOS

JUDICIAL

De dos fracciones de terreno en Solís Chico, las que venderé de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público que el día ocho de Marzo próximo á las 14 horas, y en las puertas de este Juzgado, se va á proceder á la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Alberto Santos, con asistencia del escribano don Enrique Uslenghi, de los siguientes inmuebles: Primero: Una fracción de campo compuesta de seis hectáreas nueve mil noventa y ocho metros ocho decímetros cuadrados, que linda: Al Norte con don Juan Alibertti; al Sud con don Rufino Sosa; al Este con don Ricardo Braida, y al Oeste con don Juan Dandran. Segundo: Otra fracción de campo compuesta de seis hectáreas nueve mil noventa y ocho metros ocho decímetros cuadrados, que linda: Al Norte con don Juan Alibertti; al Sud con don Félix Etchecopar; al Este con el mismo señor Etchecopar, y al Oeste con doña Luisa Braida. Ambas fracciones están situadas en Mosquitos, en el paraje denominado Solís Chico, 8.a sección de este Departamento. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador. Esta venta ha sido ordenada en el expediente iniciado ante este Juzgado por don Miguel Beyhaut contra don Juan Braida y don Roque Braida, por ejecución de hipoteca. — Pando, Febrero 14 de 1917. — Héctor Platero Rivera, Juez de Paz.

Feb.23-4723-v.mz.8.

ALBERTO SANTOS

JUDICIAL

De una buena propiedad en Pando, la que venderé de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que el día diez de Marzo entrante, á las 14 horas, y en el lugar de su ubicación, calle La Paz entre las de Treinta y Tres é Ituzaingó, en esta villa, se va á proceder á la venta en remate público por el martillero don Alberto Santos, con asistencia del infrascripto y escribano don Enrique Uslenghi, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con todo lo en él edificado y demás mejoras anexas, situado en esta villa, con frente á la calle La Paz, compuesta su superficie de 922 metros 35 decímetros cuadrados, que linda: Al Norte con doña Liverata R. de Prado; al Sud con la sucesión de Domingo Pirelli; por el Este calle La Paz; y por el Oeste con don Eduardo Gutiérrez. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, á cuyo efecto se hace saber que ha sido tasada esta propiedad en la suma de dos mil pesos; Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. El mismo día, local y hora se va á proceder á la venta de todos los muebles de propiedad de la sucesión Raffo-Colombo. Esta venta ha sido ordenada en los autos sucesorios de doña Matea Colombo de Raffo, radicados en el Juzgado Letrado de este Departamento. — Pando, Febrero 15 de 1917. — Héctor Platero Rivera, Juez de Paz.

Feb.23-4724-v.mz.10.

ARTIGAS Y MULA PAULLIER

JUDICIAL

Por partición de bienes de la sucesión del coronel don Francisco D. Montero. Caballos, toros, vacas, novillos, terneros, útiles de labranza, muebles, etc.

El domingo 4 de Marzo de 1917, á las 14 horas.

En la chacra de la sucesión Montero, situada en Valdenegro, Cruz de los Caminos, procederemos á la venta por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, de todas las existencias de dicha chacra, consistentes en ganado vacuno, y caballar, carros, carretas, arados, rastrillos, utiles de labranza en general, recados, monturas, cueros, camas, roperos, lavatorios, colchones de lara, almohadas de ídem, aparadores, trinchantes, mesas, sillas, etc., etc.

Puede visitarse todos los días. Entrega y pago en el acto.

Por informes, en nuestra casa, Uruguay 831. Teléfono La Uruguaya, 1945 (Central).

Feb.22-4711-v.mz.3.

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en los autos sucesorios de don Ramón del Horno, se hace saber al público que el 3 de Marzo próximo, en las puertas de este Juzgado, á las once horas, se procederá á la venta en remate almoneda, por el martillero don Isidoro J. Amorín, asistido del Alguacil y suscripto Actuario, de los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de campo situada en Monzón, cuarta sección del Departamento de Florida, compuesta de una superficie de cuatrocientas noventa y siete hectáreas, treinta y tres áreas, diez y seis centiáreas, noventa y cuatro decímetros cuadrados, la que linda por el Noroeste con Aurina Silvera, por el Noreste con Juan Silvera, por el Sudeste con el Camino Nacional de la Cuchilla Grande y por el Sudoeste con el arroyo Monzón; y 2.o Otra fracción de campo situada en Olimar Chico, sexta sección del Departamento de Treinta y Tres, compuesta de ciento sesenta y seis hectáreas, doscientos treinta y dos metros, veinticinco decímetros cuadrados, que linda por el Norte con Armengol y Pablo Morán, por el Sud con la Cañada de las Piedras y el arroyo Olimar Chico, por el Este con el mismo arroyo Olimar Chico y por el Oeste con Pablo Morán. Se previene que dichas ventas se harán sobre la base de veinticinco pesos por cada hectárea del campo en Florida y de veinte pesos la hectárea por el ubicado en Treinta y Tres, comprendidas las construcciones y mejoras que contienen, que el postor cuya oferta sea aceptada consignará el diez por ciento de su importe en mano del suscripto Actuario, y que los títulos se pondrán de manifiesto en la oficina á disposición de los interesados. —Treinta y Tres, Febrero 12 de 1917. — Rafael F. Ximénez, Actuario.

21fb.4669-v.mz.3.

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber que en los autos sucesorios de don José Laneri, se va á proceder á la venta por el martillero don Ejidio M. Zunino, con asistencia del Alguacil del Juzgado é infrascripto Escribano Actuario, el domingo 4 de Marzo próximo, de las 14 á las 17 horas, de una fracción de terreno y edificio en el lugar de su ubicación, situado en los Galpones, compuesto el terreno, de siete mil trescientos veintitrés metros treinta y cuatro decímetros y cincuenta centímetros, lindando al Norte con Dominga Barreto de Lesca; al Sur, camino nacional, al Este, con R. Iglesias, y al Oeste, con Manuela Laneri. La venta se efectuará sobre la base de seiscientos pesos, debiendo el comprador consignar el diez por ciento de su oferta á los efectos de derecho. — Colonia, Febrero 10 de 1917. —Raúl Barbot, Escribano.

Feb.17-4647-v.mz.3.

FEDERICO PAULLIER

EXCEPCIONAL REMATE

Al mejor postor

De la casa de dos pisos, calle Sarandí números 444 al 450, esquina Misiones números 1335 al 1349, área: 325 metros 93 centímetros cuadrados, teniendo 11 metros 162 milímetros de frente á Sarandí por 29 metros, 20 de fondo, que por ser esquina son también de frente á Misiones. El día 9 de Marzo entrante, á las 16 horas, frente á la misma propiedad. Basta enunciar el emplazamiento de esta propiedad, para que resalte la significación de la venta que voy á realizar, en concepto de los hombres de capital y especuladores. Se trata de una casa amplia, de gran solidez por la riqueza de su material de construcción, que admite el levantamiento de uno ó más pisos sobre las plantas actuales. La casa produce hoy 277 pesos mensuale, ó sean 3.324 pesos al año por alquiler de las dos plantas, pero adviértase que este alquiler no es mayor atento á que el actual propietario que "no puede contraer compromiso de plazo" con los inquilinos en azón de esta misma venta, pero la finca, "sin gasto alguno por el que la adquiera hoy", puede cómodamente producir de 300 á 320 pesos mensuales. Esta venta se realizará por orden de la Sindicatura de la ex Sociedad de Seguros "La Mutua". Gastos de escrituración, certificados, etc., por cuenta del comprador. Títulos buenos. Oblación el diez por ciento. Por más informes á la misma finca ó á mi escritorio, calle Piedras número 568.

Feb.9-4472-v.mz.9.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de primer turno

JUDICIAL

Una casita en la ciudad nueva, calle Isla de Flores número 1343 (antes 244), entre Ejido y Yaguarón.

El jueves 15 de Febrero, á las 16 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Joaquina Marán contra Ramona Abelenda de Marán y otros, sobre ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 del entrante mes de Marzo, á las diez y seis horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, á la venta en remate público y al mejor postor, de un terreno con el edificio que contiene, situado en la nueva ciudad, de esta Capital, compuesto el terreno de cinco metros 583 milímetros de frente al Sud, sobre la calle Isla de Flores, por donde tiene señalada la puerta del edificio con el número 244; por 21 metros 475 milímetros de fondo al Norte, por donde linda, como por el Este, con terrenos que fueron de don Horacio Pozzolo, y por el Oeste con don Alejandro Machado. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, á disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 22 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes, Misiones 1364.

Feb.26-4783-v.mz.15.

ENRIQUE G. LAGES

JUDICIAL

Juzgado de lo Civil é Intestados de primer turno

De una propiedad ubicada en la Villa de Treinta y Tres, capital del Departamento del mismo nombre.

Al mejor postor. — El día 19 de Marzo próximo, á las 15 horas, en las puertas del Juzgado de lo Civil de primer turno, calle Rincón número 472, remataré este inmueble, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Alberto Calero contra Secundino Eguren, sobre ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 19 del entrante mes de Marzo á las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, calle Rincón número 472, se procederá, por el martillero don Enrique C. Lages, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate público y al mejor postor de dos solares de terreno con las mejoras que contienen, ubicados en la Villa y Departamento de Treinta y Tres, manzana número ciento diez, los que se deslindan, según título, de la manera siguiente: Veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste á la calle Juan Rosas, por ochenta y cinco metros noventa centímetros de fondo, lindando por el Norte con la calle Joaquín Artigas; por el Sur, con Juan Luis Pereira, y por el Este con la calle Dionisio Oribe. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, á disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 1.o de 1917. — Patricio S. Pereira, Actuario.

Más informes, en mi oficina: Treinta y Tres número 1378. — Teléfono La Uruguaya número 1376 (Central).

Feb.10-4492-v-Mz.19.

MANUEL M. MACCIO

JUDICIAL—AL MEJOR POSTOR

Cinco propiedades en la ciudad de Paysandú y una en la Estación Algorta.

El martes 6 de Marzo, á las 15 horas, en la puerta del Juzgado, calle Rincón número 472, remataré estas propiedades de acuerdo con el siguiente

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Fernando Darnaud contra José Zanoniani, sobre ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 de Marzo del corriente año, á las 15 horas,

y en las puertas del Juzgado, calle Rincón número 472, se procederá por el martillero don Manuel M. Macció, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: A) Una finca con el terreno que contiene, ubicada en la ciudad de Paysandú, compuesto de 85 metros 90 centímetros por 42 metros 95 centímetros, lindando por el Norte con la calle Wáshington, por el Sud con doña Zoila Saracho, por el Este y Oeste con calles sin nombre; B) Otro terreno con todas las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la expresada ciudad de Paysandú, compuesto de 9 metros 87 milímetros de frente al Este sobre la calle Juncal, por 40 metros 60 centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con doña Teresa de Melo, lindando por el Norte con doña María Luisa Embuia y por el Sud con terreno que fué de don Daniel Millot; C) Otro terreno con las construcciones que pueda contener y demás mejoras, ubicado en Paysandú, formando esquina, de 29 metros 61 centímetros de frente al Este sobre la calle Juncal, por 40 metros 60 centímetros de fondo, lindando por el Norte con terreno que fué de doña Estefanía Villalpando, hoy el señor Zanoniani, por el Sud con la calle 25 de Mayo y por el Oeste con doña Teresa de Melo, formando una superficie de 1.202 metros 16 decímetros cuadrados; D) Un terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la parte Este de la indicada ciudad de Paysandú, compuesto de 42 metros 95 centímetros á los frentes Este y Oeste, por donde linda con calles sin nombre, por 85 metros 9 decímetros de fondo con frente al Sud sobre la calle de los Charrúas, lindando por el Norte con terreno que pertenece al señor Zanoniani; E) Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la Estación Algorta, 5.a sección judicial del Departamento de Paysandú, compuesto de una hectárea 47 áreas 57 centiáreas y 62 decímetros cuadrados, lindando por el Norte con la vía del ferrocarril Midland del Uruguay, por el Sud con el Camino Nacional, por el Este con don Francisco Echeverz y por el Oeste con don Juan L. González; F) Otro terreno con todas las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la ciudad de Paysandú, de forma irregular, compuesto de 36 metros 24 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Guayabos, por 44 metros 80 centímetros de frente también al Sud á la calle 8 de Octubre; 45 metros al Norte, lindando con terreno de doña Juana Raña de Mendilaharzu y 34 metros 75 centímetros al Este, por donde linda con la sucesión de don Emilio Raña, formando una superficie de 1.593 metros 90 centímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán oblar el 10 o|o de sus ofertas, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, á disposición de los interesados.—Montevideo, Enero 27 de 1917.—Patricio A. Pereira, Actuario. En.30-4259-v.mz.6.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno

JUDICIAL

Campo en la tercera sección de Río Negro, 701 H. 8613 M., que integran la Colonia de los Rusos.

El viernes 30 de Marzo á las 14 horas y 30, en la Bolsa de Comercio, calle Zabala esquina Piedras, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Banco Italiano del Uruguay contra Ricardo Espalter, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta de Marzo próximo á las 14 horas y 30, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en la tercera sección del Departamento de Río Negro, designada con el número 4 en el plano respectivo, compuesta de una superficie de 701 hectáreas 8.613 centiáreas y 35 decímetros, comprendida dentro de los siguientes límites: Por el Nordeste con Elías Correa y don Antonio Taboas; por el Sudeste con don Américo Carassale; por el Sudoeste con el mismo señor Carassale y la fracción número 5 de don José Espalter, y por el Nordoeste con la fracción número 3, de doña María Espalter de Schiaffino. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que el inmueble está arrendado á don Vasilio S. Zoubkow, con garantía del Estado, constando el término y condiciones en la copia agregada; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, y á disposición de los interesados. —Montevideo, Febrero 26 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Planos é informes, á mis oficinas, Misiones 1364.

Feb.27-4815-v.mz.30.

GOMENSORO & CASTELLS

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

JUDICIAL

PROPIEDAD PARA RENTA

Calle Jujuy 2689-91, entre Tapes y San Fructuoso, á 100 metros de Agraciada. Localidad de porvenir, entre las grandes usinas, industrias, etc. Consta de 641 metros, con gran frente de 16 metros. Base: $ 4.333.00. Se compone de dos apartamentos de dos piezas, tirantería de hierro, cocina, w. c., patio, altillo, buen sótano, gran portón al centro, con terreno para barraca, caballeriza, garage.

El domingo 11 de Marzo, á las 17 horas, en la misma propiedad, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos "Sucesión de don Bernardo Canstatt", se hace saber al público que el día 11 del entrante Marzo, á las 17 horas, en el lugar de su ubicación, se va á proceder, por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, á vender en remate público el siguiente bien: Dos solares de terreno situados en el Arroyo Seco, en este Departamento, señalados en los números 18 y 19, y compuestos, por estar unidos, según plano levantado por el agrimensor don Marcos Barbot en Marzo de 1888, de un área superficial de 641 metros 45 decímetros cuadrados, encerrados así: 16 metros 5 centímetros al Este sobre la calle Jujuy, 15 metros 68 centímetros en la línea del Oeste, por donde linda con doña Ana Pérez de Caravia; 40 metros 50 centímetros en el lado Sur, por donde linda con el solar 17; 40 metros 37 centímetros al Norte, donde hace un martillo de 37 centímetros, y linda con el solar 20. El aforo que este bien tiene para el pago del impuesto inmobiliario es de $ 6.500.00, según planilla número 54523. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario, en garantía de su oferta, el diez por ciento; 2.o Que no se admitirá oferta que no alcance á cubrir las dos terceras partes del aforo mencionado; 3.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 23 de 1917. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.24-4737-v.mz.11.

JULIO R. ALVAREZ

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

JUDICIAL

Magnífico campo sobre el río Negro, en Cololó, Departamento de Soriano, 418 hectáreas 314 metros, campo flor.

El jueves 22 de Marzo á las 14 horas y 30, en la Bolsa de Comercio, venderé á la más alta oferta y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra María Manuela Batro de Vernengo y su esposo Andrés Vernengo, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 del entrante Marzo, á las 14 horas y 30, en la Bolsa de Comercio, se va á proceder por el martillero don Julio R. Alvarez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á vender en remate público, al mejor postor, el siguiente bien: Un campo de pastoreo situado en el distrito de Cololó, Departamento de Soriano, compuesto de tres fracciones contiguas, que comprenden, en conjunto, 418 hectáreas 314 metros cuadrados, lindando por el Norte con el río Negro; por el Sud con Calazan Muela; por el Este con Ciriaco Padilla, y por el Oeste con Tomás Lapalma. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que el mejor postor podrá, si así lo desea (siempre que cubra el gravamen y demás acreencias), continuar con la hipoteca, abonando los servicios vencidos al día de la escrituración; 3.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Febrero 13 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — El campo á venderse reconoce un gravamen originario de 20.000 pesos en Títulos Hipotecarios de la serie N, sobre el cual deberá hacerse el servicio, cuyo gravamen estaba reducido por las amortizaciones efectuadas al 30 de Septiembre de 1916, á la suma de 19.060 pesos con 17 centésimos.

Por planos é informes: calle Misiones 1480.

Feb.17-4651-v.mz.22.

ARTURO CARBONELL Y VIVES

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

JUDICIAL

AL MEJOR POSTOR

De un terreno y edificio que contiene, en Fray Bentos, Departamento de Río Negro, ciudad de gran porvenir.

El edificio, recientemente construído, consta de 4 habitaciones, cocina, letrina, cuarto de servicio, cochera, galpones, aljibe y pozo. Puede producir buena renta. Oportunidad excelente para adquirir una buena finca por poco dinero.

El viernes 23 de Marzo próximo, á las 15 horas, en la Bolsa de Comercio, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Gervasio L. Galarza, ejecución de hipoteca, número 3", se hace saber al público que el día 23 del entrante Marzo á las 15 horas, en la Bolsa de Comercio de esta Capital, por el martillero don Arturo Carbonell y Vives, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va á proceder á vender en remate público, al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, señalado con el número 7 de la manzana 133 de la ciudad de Fray Bentos, Departamento de Río Negro, compuesto de 21 metros 565 milímetros de frente al Sudoeste á la calle Montevideo, por 43 metros 86 centímetros de fondo al Nordeste, por donde linda con el solar 3; por el Sudeste con el 8, y por el Nordoeste con el 6, encerrando una superficie de 945 metros 84 decímetros y 9 centímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en poder del Actuario en garantía; 2.o Que el comprador podrá, si así lo desea (siempre que cubra el gravamen y demás acreencias), continuar con la hipoteca, abonando los servicios vencidos al día de la escrituración; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados, y los títulos en poder del Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Febrero 15 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — La propiedad mencionada reconoce un gravamen nominal de $ 2.500.00 en Títulos Hipotecarios de la serie K, sobre el cual deberá hacerse el servicio, cuyo grávamen estaba reducido al 30 de Septiembre próximo pasado, por amortizaciones efectuadas, á la suma de 2.363 pesos con 64 centésimos.

Feb.17-4639-v.mz.23.

ARTURO CARBONELL Y VIVES

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

JUDICIAL

AL MEJOR POSTOR Y EN UN SOLO LOTE

De varios terrenos y edificios que contienen, situados en la ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano. No se puede pedir mejor oportunidad para la colocación del dinero, pues la ciudad de Mercedes es una de las mejores de la República.

El edificio construído en el terreno que figura en el apartado A del edicto que se inserta á continuación, es de construcción buena y tiene sus frentes de imitación arenisca, constá de 11 habitaciones, cocina, baño, w. c., cuarto de servicio, caballerizas y pequeño parque.

La propiedad que figura en el apartado B comprende dos casas de construcción obrera, con 4 habitaciones cada una, cocina, letrina y aljibe.

La propiedad que figura en el apartado C tiene 5 habitaciones, cocina, letrina, aljibe y pozo. Todas estas propiedades pueden producir buena renta.

El viernes 23 de Marzo próximo á las 15 horas y 30, en la Bolsa de Comercio, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato de Su Señoría el señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Gervasio L. Galarza, ejecución de hipoteca, número 2", se hace saber al público que el día 23 del entrante Marzo, á las 15 horas y 30, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, de esta Capital, por el martillero don Arturo Carbonell y Vives, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va á proceder á vender en remate público, al mejor postor, los siguientes bienes: A) Una finca y terreno situada en la ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano, en que está construída, y mide 42 metros 95 centímetros de frente al Este sobre la calle Asamblea (hoy denominada Artigas), por 32 metros 642 milímetros de fondo, que, por formar esquina, son también de frente al Sud sobre la calle Maldo-

rado, lindando al Norte con doña María Martínez, y al Oeste con don Martín Olazagasti (hijo); B) Una fracción de terreno con el edificio que contiene, ubicada en la ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano, con 42 metros 95 centímetros á la calle 25 de Mayo, con la que linda por el Este, por igual extensión de fondo á la calle Yi, con la que hace esquina, y linda por el Norte, al Sur y Oeste con Pedro Soumastre; C) Un solar de terreno situado en la misma ciudad, con un área de 32 metros 212 milímetros de frente al Oeste, que linda con la calle Sarandí, por 42 metros 95 centímetros al Norte, por donde linda con la calle Yi, confinando al Sur con doña Ascensión Zapata de González, y al Este con terreno del señor González: D) El segundo lote, que mide 5 metros 45 centímetros al Este, que linda con la calle 25 de Mayo, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Norte, que linda con Gervasio L. Galarza; al Sur con Hipólito Sáinz, y al Oeste con doña Ascensión Zapata de González. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que el mejor postor podrá, si así lo desea (siempre que cubra el gravamen y demás acreencias), continuar con la hipoteca, abonando los servicios vencidos al día de la escrituración; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto á disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Febrero 15 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Las propiedades mencionadas reconocen un gravamen nominal de $ 9.500.00 en Títulos Hipotecarios de la serie K, sobre el cual deberá hacerse el servicio, cuyo gravamen estaba reducido al 30 de Septiembre próximo pasado, por amortizaciones efectuadas, á la suma de 8.981 pesos con 90 centésimos.

Feb.17-4640-v.mz.23.



Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Ernesto A. Lalanne con Alejandro H. Pintos, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 del entrante Marzo, á las 14 horas y 30, en la Bolsa de Comercio, se va á proceder, por el rematador don Saturnino Riol, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á vender en remate público, al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de campo situada en el Peñarol, jurisdicción de este Departamento, que, según el plano respectivo levantado por el agrimensor don Senén Rodríguez el 18 de Mayo de 1895, abarca un área de 7 hectáreas 8.261 metros 5.050 centímetros cuadrados, siendo su deslinde el siguiente: por el Norte linda con la sucesión Meléndez; por el Este, calle de Chacra por medio, con Murphi; por el Sud, calle de Chacra también por medio, con don Bartolo Delorenzo y don Andrés Otero, y por el Oeste arroyo por medio, con don Saturnino Rives. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los gastos de escrituración son de cuenta del comprador; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 9 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más datos: escritorio del rematador, calle 25 de Mayo número 463.

Feb.17-4653-v.mz.5.

SATURNINO RIOL

ENRIQUE C. LAGES

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno
JUDICIAL

Por el Banco Hipotecario del Uruguay y al mejor postor.

El día 1.o de Marzo próximo, á las 16 horas, en el lugar de su ubicación. De una propiedad con cuatro piezas, con techo de bovedilla y tirantes de hierro, cocina, w. c., etc. Ubicada con frente al camino de Carrasco, frente á la Plaza 20 de Febrero, y á pocos metros de la calle 18 de Julio.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Leopoldo B. Perrone, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 1.o del próximo Marzo, á las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se va á proceder, por el señor martillero don Enrique C. Lages, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á vender en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras anexas, ubicado en la 11.a sección judicial de este Departamento, designado con el número 6 en el plano levantado el 11 de Agosto de 1908 por el agrimensor don Manuel E. Avilés, y compuesto de una extensión superficial de 219 metros 82 decímetros, con 8 metros 53 centímetros de frente al Sudoeste al camino macadamizado á Carrasco, que lo separa de la Plaza 20 de Febrero, y 25 metros 57 centímetros de fondo al Nordeste, lindando con el solar 1; por el Noroeste con el solar 7, de Nicolás Malvandi, y por el Sudeste con el número 5, de Leopoldo B. Perrone. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o Que el mejor postor podrá, si así lo desea, siempre que cubra el gravamen y demás acreencias, continuar con la hipoteca, abonando los servicios vencidos al día de la escrituración; 3.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Febrero 9 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — La propiedad mencionada reconoce un gravamen originario de $ 2.500.00 en Títulos Hipotecarios de la serie K, sobre el cual deberá hacerse el servicio, cuyo gravamen estaba reducido el 30 de Septiembre ppdo., por amortizaciones efectuadas, á la suma de $ 2.344.21.

Más datos, en el Banco.

Feb.12-4512-v.mz.1.o.

FRANCISCO ARTIGAS

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno
JUDICIAL — AL MEJOR POSTOR

El martes 6 de Marzo, á las 16 horas. — 3 magníficas propiedades, calle San Salvador números 1767 al 1779.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Rafael Pascale y Alejandro Rolando, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 del entrante Marzo, á las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va á proceder por el martillero don Francisco Artigas, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de terreno con sus mejoras, que la componen los tres solares que á continuación se expresan: A) Un solar de terreno con todas las mejoras que contiene, señalado en el plano levantado en Marzo de 1914 por el agrimensor Luis Arrarte Victoria, con el número 6 de la manzana número 259 de la 15.a sección judicial de este Departamento, cuyo terreno encierra una superficie de 174 metros cuadrados con 88 decímetros, encerrada dentro de los límites siguientes: al Norte, 6 metros 25, lindando con propiedad de José Barreiro; 6 metros 30 en el frente al Sur á la calle San Salvador; al Oeste mide 27 metros 87, por donde linda en toda su extensión con los solares números 5 y fondos del 1 del mencionado plano, y al Este, en 27 metros 87, con el solar 7, el cual se deslinda inmediatamente; B) El solar señalado con el número 7 en el plano del mencionado agrimensor Arrarte Victoria, cuyo terreno encierra una superficie de 195 metros cuadrados con 79 decímetros, encerrada dentro de los siguientes límites: al Norte 7 metros con propiedad de don José Barreiro: 7 metros 05 al Sur de frente á la calle San Salvador, teniendo al Oeste 27 metros 87, por donde linda con el solar 6, antes descripto, por 27 metros 87, lindando al Este con el solar número 8, que se deslinda á continuación; C) El solar señalado con el número 8 del plano referido, cuyo terreno encierra una superficie de 210 metros cuadrados con 20, encerrada dentro de los siguientes límites: 11 metros 80 lindando al Norte con propiedad de don José Barreiro; 6 metros 20 al Sur, de frente á la calle San Salvador; 27 metros 87 al Oeste, lindantes con el solar número 7, que se ha deslindado en segundo término, y por el Este una línea irregular de 28 metros 88 centímetros, que los separa de don José Musso. Estos solares, forman un área total, por estar unidos, de 580 metros cuadrados con 87 decímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía en poder del Actuario; 2.o Que el mejor postor podrá (siempre que cubra el gravamen y demás acreencias), continuar con la hipoteca, abonando los servicios vencidos al día de la escrituración; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay á disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 14 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Las propiedades mencionadas reconocen un gravamen originario de 26.400 pesos en Títulos Hipotecarios de la serie O, sobre el cual deberá hacerse el servicio, cuyo gravamen estaba reducido al 30 de Septiembre próximo pasado, por amortizaciones efectuadas, á la suma de 25.540 pesos con 40 centésimos.

Feb.15-4605-v.mz.6.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno
JUDICIAL

1.183 hectáreas, 6.590 metros de campo en la 1.a sección del Departamento de Río Negro. En la Bolsa de Comercio, Zabala esquina Piedras.

El lunes 19 de Marzo, á las 14 horas y 30.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay con Gervasio L. Galarza, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 19 del entrante Marzo, á las 14 horas y 30, en la Bolsa de Comercio, se va á proceder, por el señor martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, á vender en remate público, al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, compuesta de 1.183 hectáreas, 6.590 metros y 81 decímetros cuadrados, situada en la primera sección del Departamento de Río Negro, conocida por Potreros del Sauce, la que, según plano del agrimensor Juan Cima de Mayo de 1912, sus linderos son: por el Norte, dos líneas rectas de alambrado de 2.805 metros 40 centímetros y de 413 metros de extensión, respectivamente, por medio, con campos de la Compañía Liebig's, denominado Potrero de Hiel; por el Este, con campo de la misma Compañía, denominado Potrero Malvenir, camino público por medio, de cuyo camino está separada por dos líneas rectas de alambrado de 3.290 metros y 1.211 metros 40 centímetros, respectivamente; por el Sud con campo de Margarita Mooney de Morgan, línea recta, alambrado por medio de 2.978 metros y 80 centímetros, y por el Oeste, con el arroyo Caracoles, que la separa de más campo de la Compañía Liebig's. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que el mejor postor podrá, siempre que cubra el gravamen y demás acreencias, continuar con la hipoteca, abonando los servicios vencidos al día de la escrituración; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay.—Montevideo, Febrero 9 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Este campo reconoce un gravamen originario de $ 59.000.00 en Títulos Hipotecarios de la serie O. Este gravamen, sobre el cual deberá hacerse el servicio, estaba reducido al 30 de Septiembre de 1916, por amortizaciones efectuadas, á la suma de $ 57.486.18.

Más informes, en mi oficina, Misiones número 1364.

Feb.12-4514-v.mz.19.

SANTIAGO GARAVAGNO

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno
JUDICIAL

El 4 de Marzo á las diez y seis horas. — De cuatro lotes de terreno contiguos, y toda la maquinaria y útiles de la antigua fábrica de aguardiente de Kuhlsen.

En la Avenida General Garibaldi, cerca de 8 de Octubre, entre las calles Cagancha y Francisco Vidiella. — Un gran letrero indica su ubicación.

Venta al mejor postor, en cinco lotes, sucesiva, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados Valle con los sucesores de Teodoro Kuhlsen, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 de Marzo, á las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero Santiago Garavagno, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va á proceder á vender en remate público, al mejor postor, los siguientes bienes, en lotes sucesivos, en la forma de venta expresada á continuación: Primer lote: El solar con los edificios que contiene, cuyo solar mide 35 metros 4 centímetros de frente al Nordeste á la Avenida General Garibaldi, 21 metros 25 centímetros de frente al Nordoeste á la calle Cagancha, por formar esquina, 37 metros 12 centímetros en el Sudeste, lindando con el segundo lote, que se deslinda á continuación (cuya pared divisoria quedará como medianera), y 38 metros 66 centímetros en el Suroeste, confiante con terrenos del Banco Hipoteca-

río del Uruguay, encerrando una superficie de 1.037 metros 6 decímetros y 30 centímetros, más ó menos. Segundo: El solar de 1.472 metros 90 decímetros y 20 centímetros, más ó menos, con 35 metros 34 centímetros de frente al Nordeste á la Avenida General Garibaldi, 49 metros 74 centímetros en el Sudeste, lindando con el tercer lote, que en seguida se va á describir, 37 metros 12 centímetros en el costado Noroeste, confinante con el primer lote, que se ha deslindado, y 35 metros 52 centímetros en el Sudoeste, lindero con terrenos del Banco Hipotecario del Uruguay. Tercero: Las maquinarias, útiles, herramientas y demás existencias de la antigua fábrica de aguardiente (no funciona actualmente), y que está estabecida en el tercer lote que á continuación se describe, todo al mejor postor, y con exclusión de los galpones, construcciones, cercos y edificios, por pertenecer éstos á la finca. 4.o Un solar de terreno con los edificios, galpones, cercos, árboles, plantas y demás adherencias de la finca en que se halla dicha fábrica de aguardiente, cuyo lote es el que contiene las sobras ó exceso de área y comprende 2.342 metros 90 decímetros de área del título y 1.485 metros 50 decímetros de solares al fondo, en total 3.828 metros 40 decímetros, midiendo 17 metros 20 decímetros de frente al Nordeste á la Avenida General Garibaldi, por su fondo, correspondiente en forma irregular; lindando por el Noroeste, en cuanto á 49 metros 74 centímetros, con el lote determinado en segundo término, y en el resto con terrenos del Banco Hipotecario del Uruguay; por el Sudeste con el solar número 19, que se deslinda á continuación, y los solares números 1 y 11 al 18, del plano de Benvenuto, y por el Sudoeste con terrenos del Banco Hipotecario del Uruguay. Quinto: El solar número 19 del plano de Benvenuto, con 699 metros 38 decímetros, midiendo 27 metros 85 centímetros de frente al Sudeste á la calle Francisco Vidiella, 1 metro 20 centímetros en el fondo al Nordeste, lindando con el lote descripto en último término; 48 metros 15 centímetros en el costado Nordeste, confinante con el solar número 18 de don Alberto Horacio Brown, y 54 metros 95 centímetros en el Sudoeste, lindero con el Bulevar General Artigas. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario en garantía; 2.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados. —Montevideo, Febrero 6 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más datos: en mi escritorio, Juncal 1423.

Feb.12-4526-v.mz.4.

DEOLINDO F. TIRELLI

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno

JUDICIAL

Al mejor postor y por ejecución de hipoteca. — De dos bienes inmuebles. — Campos chacras y demás, ubicados en los Departamentos de Durazno y Florida.

El día 6 de Marzo á las 16 horas, con arreglo al siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Julia Costa de Bonomi contra la sucesión Juan Inés de Souza, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día seis de Marzo próximo, á las diez y seis horas, y en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Deolindo F. Tirelli, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda y al mejor postor, en un solo lote, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo de pastoreo, situda en el Sauce del Yi, séptima sección judicial del Departamento de la Florida, compuesta de 147 hectáreas, 47 áreas y 62 centiáreas, linderas, según título, por el Norte, Justo Lema; Sud, Cipriano Olveira y Angel Otero; después Augusto Hoffman; Este, Manuel Berbejillo; después el nombrado Lema, y Oeste, Narciso Saavedra. 2.o Dos fracciones de terreno situadas en la Manguera, séptima sección judicial del Departamento de la Florida, compuesta, cada una, de 21 hectáreas, 3.203 metros cuadrados, que forman un área total de 42 hectáreas 6.406 metros cuadrados, y lindan, en conjunto, por estar unidas, por el Norte, Isaías Rivero; Este, Pedro y Justa Rivero; Sud, Epifanio Rivero, y Oeste, José Antonio Monzón. 3.o Las chacras de terreno número ciento treinta y siete, ciento treinta y ocho y doscientos diez y siete de la colonia Rossell Rius, ubicada en la novena y décima secciones del Departamento del Durazno, y compuestas, según plano levantado por el agrimensor don Ramón Juambeltz en 25 de Noviembre de 1909, de una área total, por estar unidas, de 155 hectáreas y 6.707 metros cuadrados, confinante por el Norte, con calle que las separa de los números 1 y 136; por el Sud, con la 216; por el Este, Julio Pereira, y por el Oeste, con los números 139 y 206. 4.o Un solar de terreno ubicado en la planta urbana de la villa de Sarandí del Yi, Departamento del Durazno, con su edificio y demás mejoras que contenga y le correspondan, señalado en el plano respectivo con el número 2 de la manzana 34, compuesto de 20 metros de frente al Noroeste sobre la calle Pereira, por 40 metros de fondo, y una extensión superficial de 800 metros cuadrados, que por el Noreste lindan con el solar número 3, por el Sudeste, con el 6 y por el Sudoeste, con el 1. 5.o Una fracción de terreno de chacra situada en el ejido de la villa de Sarandí del Yi, Departamento del Durazno, que forma parte de la número 1 del grupo número 3 de la fracción 2.a, compuesta de 3 hectáreas, 6.894 metros 5 decímetros cuadrados, que linda por el Noreste con Tomás Ireneo Velazco y Mauricio Pérez; Sudeste, el río Yi; Sudoeste, Luis Velazco, y por el Noroeste con calle de diez metros de ancho por medio, con don Ercilio Rivero y línea recta perpendicular á la línea Noreste, divisoria con don Mauricio Pérez. 6.o La mitad de la manzana de terreno número 54 de la villa de Sarandí del Yi, Departamento de Durazno, compuesto de 5.000 metros cuadrados, que forman 100 metros de frente al Sudeste sobre la calle Suárez, también designada Varela en el plano oficial de amanzanamiento de esta población; 50 metros de frente al Noreste sobre la calle Rondeau; otros 50, también de frente, al Sudoeste; sobre la calle Rincón tiene 100 metros lineales al frente Noroeste, cuya divisoria con la otra mitad de dicha manzana separa los solares 2 y 9 de la misma, y corta al medio, de Noreste á Sudoeste, los solares 6 y 7; comprende, por lo tanto, los solares 8, 9, 10, 11 y 12 y la mitad del 6 y 7 de la misma manzana. 7.o Una fracción de terreno de chacra situada en el ejido de la villa de Sarandí del Yi, Departamento de Durazno, compuesta de 4 hectáreas, 4.272 metros 86 decímetros cuadrados, de la chacra número 7 del grupo número 4 de la primera fracción del ejido, que linda por el Sudeste, con el camino del Rincón en una extensión lineal de 16 metros 6 centímetros; Sudoeste, con la chacra número 8 en 275 metros 8 decímetros: por el Noreste y Noroeste, con terreno de la misma chacra número 7, también en 275 metros 8 decímetros por aquel viento, y en 160 metros 10 decímetros por éste; 8.o Los solares de terreno ubicados en la planta urbana de la villa de Sarandí del Yi 3, 5, 7, 10, 12, 2 y 9 de la manzana 59, que, por estar unidos, forman un solo lote de 6.000 metros cuadrados y lindan: por el Noreste, calle Rincón; Sudeste, Bulevar Pereira; por el Noroeste, calle Joaquín Suárez, también designada Varela, y por el Sudoeste, con los solares 1, 4, 6, 8 y 11. 9.o Una fracción de chacra situada en el ejido de la villa de Sarandí del Yi, del Departamento del Durazno, señalada en el plano respectivo con el número 19 del grupo número 3 de la segunda fracción, compuesta de 8 hectáreas y 2.000 metros cuadrados, lindera por su frente al Noroeste con el camino denominado Cerro Largo, donde mide 127 metros, por 645 metros 67 centímetros de fondo al Noreste, por donde linda con calle pública; por el Sudeste, con Servando Pacheco; por el Sudoeste con Estefanía Alfaro. 10. Los derechos hereditarios que le corresponden en el huerto número 14, situado en el ejido de la villa de Sarandí del Yi, Departamento del Durazno, compuesto de 47.089 metros cuadrados, lindando por el Norte con Bulevar Pereira; por el Noroeste, calle 25 de Agosto; por el Sudoeste, calle 25 de Mayo, y por el Sudeste, calle General Artigas. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria á disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 7 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.9-4455-v.mz.6.

EDUARDO ALBANELL

Juzgado Letrado de Comercio de primer turno

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que el día cinco de Marzo entrante, á las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, Rincón número 478, se va á proceder á la venta, en remate público, por las dos terceras partes de su base como mínimum, por el martillero señor Eduardo Albanell, asistido del Alguacil y Actuario, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno con sus cercos y cuantas mejoras contenga, ubicada en el distrito del "Cerro", sección del pueblo de Carmelo, Departamento de la Colonia, compuesta de una superficie de siete hectáreas, treinta y siete áreas, ochenta y ocho metros y diez decímetros, que lindan: por el Norte con don Antolín Alvarez; por el Sur, calle por medio, con Matías Sturiza; por el Este, calle por medio, con Emilio Dupetit, y por el Oeste, con terreno municipal. 2.o La mitad indivisa de un solar de terreno con todas las mejoras que contenga, situada en la Cuchilla Juan Fernández de este Departamento, señalado con el número tres en el plano del agrimensor don Francisco J. Ros, y compuesta, según plano que en Diciembre 4 de 1913 practicó el agrimensor don Xavier Alvarez, de una superficie de mil cuatrocientos cuarenta metros y noventa y un decímetros, que se deslindan así: treinta y cuatro metros y cuarenta y cinco centímetros de frente al Sudoeste á la calle Abrevadero; cuarenta y tres metros cincuenta centímetros al Noroeste, lindando con parte que fué del mismo solar, y que fué cedida para apertura de la calle pública; treinta y dos metros treinta centímetros al Nordeste, y cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Sudeste, confinando, actualmente, por estos dos últimos vientos con Vicente Arizaga. Se previene: A) Que los títulos y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, Rincón 478, á disposición de los interesados por el término legal; B) Que esos bienes serán vendidos sobre la base mínima de las dos terceras partes del avalúo establecido á ese efecto por el señor Juez, y que es (el avalúo), el descripto en primer término, tres mil pesos, y el descripto en segundo término, quince centésimos el metro; C) El mejor postor deberá oblar y consignar, en el acto del remate, el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma. Esta venta ha sido decretada en los autos caratulados: "Concurso Sievers y Cía.". —Montevideo, Febrero 5 de 1917. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Feb.9-4469-v-mz.5.

PASCUAL QUARTINO

Juzgado Letrado de Comercio de primer turno

JUDICIAL

Al mejor postor. — Por ejecución de hipoteca

De tres fracciones de campo para pastoreo, que forman, en junto, un área de 57 hectáreas, 2.544 metros, 7 decímetros cuadrados, con todas las mejoras que contengan, situadas en Batoví, 3.o sección judicial del Departamento de Tacuarembó, y las tres con frente al camino nacional.

El lunes 12 de Marzo entrante, á las 15 horas, en las puertas del Juzgado Letrado de Comercio de primer turno, calle Rincón número 478, venderé con arreglo al siguiente edicto:

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que el día doce de Marzo entrante, á las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá á la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero señor Pascual Quartino, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, de los siguientes bienes: Primero: Una fracción de campo de pastoreo con todas las mejoras que contiene, sita en el paraje conocido por Batoví, tercera sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta de veinticinco hectáreas, ocho mil doscientas cincuenta y ocho centiáreas y treinta y cinco decímetros cuadrados, que se deslindan así: por el Norte, el camino nacional y Juan Baison; por el Sur, con Mercedes y Santiago Chazos; por el Este, también con los nombrados Chazos, y por el Oeste, con Pedro Hernández. Segundo: Otra fracción de terreno situada en el mismo paraje que la anterior, compuesta de veinte hectáreas, cuatro mil seiscientos cuatro metros, veintinueve decímetros cuadrados, que lindan: por el Norte, con Angela Barrios de Juárez; Sud, Gregoria Mora; Este, con Angela Barrios de Juárez, y Oeste, Etelmina Barrios de Juárez, camino nacional por medio. Tercera: Otra fracción sita en el mismo paraje que la anterior, compuesta de once hectáreas, seis áreas, ochenta y una centiáreas y cuarenta y tres decímetros cuadrados, de forma triangular, dentro de los límites siguientes: por el Este, Dionisia Wilche de Barboza; Sud, Pedro Hernández, y Norte y Oeste, camino nacional. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar y consignar, en el acto del remate, en garantía de su oferta, el diez por ciento de la misma: B) Que los títulos y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, Rincón 478, á disposición de los interesados por el término legal. Este remate fué decretado en los autos seguidos por los señores Pesquera y Cía. con Cirilo Natalio Rodríguez, ejecución de hipoteca. — Montevideo, Febrero 9 de 1917. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Por mayores informes, ocurrir al escritorio del rematador, calle Treinta y Tres números 1385 y 1387.

Feb.12-4516-v.mz.12.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

JUDICIAL

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, dictada en los autos seguidos por el Banco de Crédito con José Romeo y Rafael Sosa, por cobro ejecutivo de pesos, se hace saber que el día 10 del mes de Marzo, á las quince horas y en las puertas del Juzgado, calle Misiones 1378, se va á proceder á la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, y con asisten-

cia del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene, situado en Cuchilla Grande, 5.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, en el pueblo de Clara de Olliveri, cuyo solar está señalado con el número siete de la manzana ó fración número trece en el plano levantado por el agrimensor Francisco Román Mestre en el año 1911, y compuesto de una superficie de un mil doscientos cincuenta metros cuadrados, que se deslindan así: veinticinco metros de frente al Norte sobre la calle 25 de Agosto, por cincuenta metros de fondo al Sur, por donde linda con el solar número quince, por el Este con el ocho y por el Oeste con el seis y dista veinticinco metros de la esquina Este, formada por el cruce de las calles 25 de Agosto y Salto. Se previene: 1.o Que la propiedad ha sido tasada en la cantidad de tres mil doscientos pesos; 2.o Que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la tasación, ó sean dos mil ciento treinta y tres pesos con treinta y dos centésimos. 3.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del Actuario el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria á disposición de los interesados.—Montevideo, Enero 26 de 1917.—Eduardo Pérez Olave, Actuario.—Informes, al martillero, Magallanes 1890. En.30-4240-v.mz.10.

PEDRO R. GARCIA

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Salto

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que el día diez y siete de Marzo del corriente año, á las diez y siete horas, y en el lugar de su ubicación, el rematador don Pedro R. García, asistido del Alguacil y Actuario, procederá á la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes, ubicados en el Barrio Progreso: Primero: Los terrenos números 2, 3 y 4 de la manzana letra A, con los siguientes límites: Terreno número 2: Al Norte, calle Daymán; al Este, calle José Raffo; al Sur, el lote número 3, y al Oeste, lote número 1, cuyo terreno tiene una superficie de tres mil trescientos cuarenta y dos metros y cuatro mil ochocientos veintisiete centímetros cuadrados. Terreno número 3: Compuesto de una superficie de tres mil trescientos trece metros y cinco mil novecientos setenta centímetros cuadrados, lindando al Norte con el lote número 2; al Este, calle José Raffo; al Sur, calle Rivera, y al Oeste, lote número 4. Terreno número 4: Con una superficie de tres mil trescientos veintidós metros y siete mil cuatrocientos cincuenta y nueve centímetros cuadrados, con los siguientes límites: al Norte, lote número 1; al Este, lote número 3; al Sur, calle Rivera, y al Oeste, Avenida Constitución. Segundo: Los terrenos números 1 y 2 de la manzana letra D, cuyos límites y dimensiones son los siguientes: Terreno número 1: Compuesto de una superficie de dos mil ochocientos veintinueve metros y seis mil trescientos veinticinco centímetros cuadrados, lindando al Norte, con la calle Rivera; al Este, calle José Raffo; al Sur, doctor Manuel Cañizas, y al Oeste, lote número 2. Terreno número 2: Con una superficie de dos mil seiscientos ochenta y cuatro metros y cinco mil ochocientos cuarenta centímetros cuadrados, lindando al Norte, calle Rivera; al Este, lote número 1; al Sur, doctor Manuel Cañizas, y al Oeste, Avenida Constitución. Tercero: Los terrenos números 1 y 2 de la manzana letra B, con los siguientes límites: Terreno número 1: Con una superficie de tres mil seiscientos veintiún metros y cinco mil setecientos dos centímetros cuadrados, lindando al Norte, con la calle Daymán; al Este, señores Devotto y Canale; al Sur, lote número 2, y al Oeste, calle José Raffo. Terreno número 2: Compuesto de una superficie de tres mil setecientos ochenta y cinco metros y mil seiscientos treinta centímetros cuadrados, que linda al Norte, con el lote número 1; al Este, señores Devotto y Canale; al Sur, calle Rivera, y al Oeste, calle José Raffo; y Cuarto: Un terreno en la manzana letra C, compuesto de una superficie de tres mil setecientos noventa y cuatro metros y mil seiscientos noventa y ocho centímetros cuadrados, con los siguientes límites: Al Norte, calle Rivera; al Este, Devotto y Canale; al Sur, Manuel Cañizas, y al Oeste, calle José Raffo. Se hace constar que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador. Ha sido ordenada en los autos seguidos por don Teodoro Dunat y José Ignacio Leunda contra la sucesión de don Manuel Clementino Jacottet, por ejecución de hipoteca. A los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 13 de 1917. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario. Feb.27-4819-v.mz.17.

LUIS J. AMARO

Juzgado de Paz de la primera sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz que suscribe, se hace saber al público que el diez de Marzo entrante, á las diez horas, y en las puertas de esta oficina, el martillero don Luis J. Amaro procederá á la venta en remate público de un break y arreos, tasados en la suma de ciento cincuenta pesos. Dicha venta fué ordenada por el suscripto en los autos "Cecilia González Pérez contra Cipriano Astorga y Vega, por cobro ejecutivo de pesos", y se previene: Que la venta se efectuará por oferta que no baje de las dos terceras partes de la tasación; y que el mejor postor deberá consignar en manos del rematador, al serle aceptada su oferta, la suma de veinticinco pesos, á los efectos de derecho. — Canelones, Febrero 22 de 1917. — F. Vázquez Ledesma, Juez de Paz. Feb.24-4744-v.mz.10.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que el cinco de Marzo próximo á las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, el Alguacil, asociado del Actuario, procederá á vender en subasta pública y al mejor postor, el siguiente bien, propiedad de la sucesión Constancia Mármol: Un solar de terreno con todas las mejoras que contenga, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, señalado con el número uno de la manzana ciento cincuenta y seis, compuesto de veintiocho metros sesenta y tres centímetros de frente; por veintiocho metros sesenta y tres centímetros de fondo, lindando: al Norte, solar número cinco; al Sur, calle Santa Rosa al Este, calle General Rondeau, y al Oeste, solar número ocho. Se hace constar que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada ésta. — Artigas, Febrero 14 de 1917. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Feb.22-4684-v.mz.5.

REMATE ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia se hace saber al público que en los autos seguidos por el señor Agente Fiscal contra la Empresa Médici y Lacaze, sobre cobro de un crédito hipotecario, se va á proceder á la venta por el martillero Ramón L. Palomeque, asistido del Alguacil del Juzgado é infrascripto Escribano Actuario, en el lugar de su ubicación, el domingo once de Marzo próximo, á las catorce horas, y al mejor postor, de las diez y nueve avas partes, proindiviso, de los siguientes bienes: 1.o Ocho manzanas de terreno ubicadas en el pueblo Puerto del Sauce, señaladas en el plano respectivo del ingeniero Roberto Penco con los números uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete y ocho, situadas todas al Nordeste del referido pueblo, con la ubicación y áreas siguientes: Manzana número uno, con la superficie de seis mil ochocientos noventa y tres metros cuadrados, lindando al Nordeste con la continuación de la calle Cufré, al Sudeste con calle que la separa de la manzana número dos, al Nordeste también por calle, y al Sudoeste con la continuación de la calle Piamonte. Manzana número dos, con la superficie de seis mil ochocientos noventa y tres metros cuadrados, lindando al Nordeste con la calle Cufré, por el Nordoeste con calle que la separa de la manzana número uno, por el Sudeste con la calle Gaviota, que la separa de la manzana número tres, y al Sudoeste con la calle Piamonte. Manzana número tres, con la superficie de seis mil cuatrocientos ochenta y dos metros cuadrados, limitada al Nordeste por la calle Cufré, al Nordoeste por la calle Gaviota, al Sudeste por la calle Artillero, y al Sudoeste por la calle Piamonte, cortándole por una parte de la esquina Sur el camino de la colonia Cosmopolita. Manzana número cuatro, atravesada de Este á Oeste por el camino de la colonia Cosmopolita, que la divide en dos fracciones, compuesta la situada al Norte de la superficie de mil ochocientos cuarenta y siete metros y la situada al Sur de dos mil trescientos sesenta y cinco metros cuadrados, limitada en total al Nordeste por la calle Cufré, al Nordoeste por la calle Artillero, al Sudeste por la calle Soriano, y al Sudoeste por la calle Piamonte. Manzana número cinco, con la superficie de seis mil seiscientos trece metros cincuenta decímetros cuadrados, limitada por el Nordeste por la calle Cufré, al Nordoeste por la de Scriano, al Sudeste por la de Constitución y al Sudoeste por la de Piamonte, y las manzanas números seis, siete y ocho, con la superficie de seis mil ochocientos ochenta y nueve metros cuadrados cada una, limitadas todas al Nordeste por la calle de Piamonte y al Sudoeste por la calle Nueva Helvecia, al Nordoeste por la calle Artillero y al Sudeste con la de Reconquista, separándolas las calles Soriano y Constitución; y 2.o La superficie de ciento cincuenta hectáreas inmediatas al pueblo Puerto del Sauce, situadas en la colonia Cosmopolita, tercera sección del Departamento de la Colonia, comprendidas dentro de la superficie de doscientas ochenta y nueve hectáreas noventa y cuatro áreas veinticinco centiáreas setenta y nueve decímetros y sesenta y cuatro centímetros cuadrados, formando dicha extensión, según plano de la referida colonia, por las chacras números tres, cuatro, cinco, parte de la C, parte de la dos mil, dos mil uno, dos mil dos, parte de la dos mil tres y dos mil cuatro, la de dos mil cinco, dos mil seis, dos mil siete, dos mil ocho, mitad de la dos mil nueve, mitad de la dos, la dos mil diez y seis, parte de la dos mil quince, dos mil catorce, dos mil trece, dos mil doce y dos mil veintiuna, lindando, según el plano antes citado, de la siguiente manera: Las chacras tres, cuatro, cinco, seis, dos mil cinco, dos mil seis, dos mil siete, dos mil ocho, dos mil diez y seis, mitad de la dos y dos mil nueve, en punto por el Norte y Oeste, con Máximo Blanco, al Sur parte con el arroyo Sauce y parte con el río de la Plata (bahía del Sauce), y al Este con la chacra siete, de la sucesión Oribe y parte con la número dos mil cuatro y dos mil quince. Las chacras dos mil, dos mil una, dos mil dos, dos mil tres, dos mil cuatro, dos mil quince, dos mil catorce, dos mil trece, dos mil doce y dos mil veintiuna lindan en junto: Al Norte parte con la sucesión Oribe y parte con don Máximo Blanco, al Sud parte con el río de la Plata, Puerto del Sauce y parte con la Compañía Extensión al Oeste del Ferrocarril Central del Uruguay, y al Este con la sucesión Jiannini en parte y con la nombrada Compañía del Ferrocarril, y por el Oeste con las chacras dos mil cinco y dos mil diez y seis. El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta á los efectos de derecho. — Colonia, Febrero 1.o de 1917. — Raúl Barbot, Actuario. Feb.22-4678-v.mz.10.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "María Puglia, nombramiento de curador", se hace saber al público que el día diez y seis de Marzo entrante, de las 15 á las 16 horas, en las puertas del Juzgado, calle Yi número 799, se procederá á la venta en almoneda pública por el Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Actuario, de un solar de terreno ubicado en esta ciudad, con las mejoras que contiene, comprendiendo dicho terreno una área superficial de setecientos sesenta y seis metros y ochenta y dos decímetros cuadrados, lindando actualmente por el Este, su frente, con la calle Yi; por el Norte con los lotes uno, dos y tres, adjudicados á la condómino doña Sofía Puglia; por el Oeste sucesión Gerónimo Ayçaguer, y por el Sur con Angel Rubano. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación hecha sobre el referido inmueble, el cual ha sido avaluado en la suma de seiscientos pesos; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento del total de su oferta en manos del suscripto; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria á disposición de los interesados. A los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de quince días. — Durazno, Febrero 13 de 1917. — Isidoro Vidal, Actuario. Feb.22-4697-v.mz.8.

SANTIAGO FERNANDEZ Y FERNANDEZ

Juzgado L. Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

REMATE PUBLICO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Modesto Morales, sucesión", se hace saber al público que el día doce de Marzo entrante, á las 15 horas, en las puertas del Juzgado, calle Yi número 799, se procederá á la venta en remate público por el martillero don Santiago Fernández y Fernández, asistido del Alguacil y suscripto Actuario, de los siguientes inmuebles: Una fracción de campo de pastoreo ubicada en la 4.a sección judicial de este Departamento, compuesta de sesenta y cinco hectáreas, nueve mil trescientos diez y seis metros cuadrados, con los límites siguientes: al Noreste con la sucesión de don Lorenzo Etcheverrito; por el Sudeste, con don Astur de Campo; por el Suroeste con doña Luisa S. de Gutiérrez y por el Noroeste con Ascensión Morales y sucesión Etcheverrito. Otra fracción de campo de pastoreo compuesta de cuarenta y cuatro hectáreas dos mil setecientos veintiocho metros cuadrados y sesenta decímetros cuadrados, linde-

ra al Noreste, línea recta de mil noventa y seis metros setenta centímetros por medio, con don Saturnino Artigas y don Dionisio Aldama; por el Noroeste, con doña Melchora Morales de Artigas; por el Sudeste, con don Modesto Morales (hoy su sucesión), y por el Sudoeste, con la sucesión Etcheverrito y con la señora Etcheverría de Etcheverrito. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación hecha sobre los referidos inmuebles, los que han sido avaluados á razón de cuarenta y siete pesos la hectárea con sus alambrados; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento del total de su oferta en manos del suscripto; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria á disposición de los interesados. Y á los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de veinte días. — Durazno, Febrero 9 de 1917. — Isidoro Vidal, Actuario.

Feb.13-4554-v.mz.5.

ALFREDO MENDEZ IMAZ

Juzgado L. Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

REMATE PUBLICO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Jaime Astor, sucesión", se hace saber al público que el día nueve de Marzo entrante, de las 15 á las 16 horas, en las puertas del Juzgado, calle Yi número 799, se procederá á la venta en remate público, por el martillero don Alfredo Méndez Imaz, asistido del Alguacil y suscripto Actuario, de una fracción de campo de cuarenta y siete hectáreas noventa y seis áreas veintidós centiáreas y sesenta y cinco decímetros cuadrados, ubicada en la 5.a sección de este Departamento, comprendida dentro de mayor área perteneciente á la misma sucesión, que linda por el Norte con los señores Villamil Hermanos, por el Sud y Oeste con don Rosendo Wilkins, y por el Este, con don José M.a Casulla. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento del total de su oferta en manos del suscripto; 2.o Que la venta se hará al mejor postor; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria á disposición de los interesados. Y á los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de veinte días. — Durazno Febrero 9 de 1917. —Isidoro Vidal, Actuario.

Feb.13-4553-v.mz.5.

CARLOS MARIA ZEBALLOS

Juzgado Letrado Departamental de Minas

REMATE ALMONEDA

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictado en autos "Ignacio P. Nogueira con Miguel Morandi, cobro de pesos" se hace saber que el día 10 de Marzo próximo á las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, se va á proceder á la venta por el martillero Carlos María Zeballos, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, de los siguientes bienes inmuebles: Un terreno y mejoras que contiene, ubicado en el barrio Zeballos, de esta ciudad, continuación de la calle Montevideo, compuesto de una extensión superficial de tres mil seiscientos metros poco más ó menos, que linda por un lado, con Helguera Hnos; por otro, con don José García; por otro, con la calle Vecinal, y por el otro, con el arroyo San Francisco. Otro terreno ubicado en esta ciudad, calle Batlle y Ordóñez, esquina Canelones, compuesto de una extensión superficial de trescientos metros, poco más ó menos, que, á más de lindar con las mencionadas calles, linda también con Helguera Hnos. Dichos terrenos han sido tasados, el primero á diez centésimos el metro, y el segundo, en conjunto, en la suma de ciento cincuenta pesos. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las respectivas tasaciones; que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, á los efectos legales, y que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. Por los títulos y demás datos pueden ocurrir los interesados á la Oficina Actuaria en días y horas hábiles. — Minas, Febrero 12 de 1917.— Arturo Barriere, Actuario.

Feb.15-4588-v.mz.1.o.

EDUARDO SANTA MARIA

Juzgado L. Departamental de Paysandú

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Exhorto del Juzgado Federal de Buenos Aires, República Argentina, librado en los autos seguidos por don José María Braceras contra don Miguel Carlos Hearne, por cobro de pesos", se hace saber que el día seis del próximo mes de Marzo de las 15 á las 16 horas, y en campos del establecimiento "Las Mercedes" del señor Agustín J. Fresnedoso, ubicado próximo á Parada Rivas, duocécima sección judicial de este Departamento, se procederá por el martillero don Eduardo Santa María con asistencia del señor Juez de Paz de la expresada sección á la venta en público remate de una partida de quinientos cuarenta y un equinos, de los cuales cuatrocientos treinta y nueve son caballos y el resto, ó sean ciento dos, son yeguas. Se previene: 1.o Que la venta será en blok, ó sea en un sólo lote. 2.o Que no se admitirá oferta que no cubra la cantidad de cuarenta y dos mil pesos moneda argentina, equivalente á diez y siete mil doscientos cuarenta y un pesos moneda nacional oro uruguayo, y 3.o Que la venta será al contado, debiendo el comprador hacer la consignación al señor Juez que presidirá la diligencia. — Paysandú, Febrero 13 de 1917. — Alberto S. Quintana, Escribano.

21fb.4674-v.mz.6.

RODOLFO M. TRIAS

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE JUDICIAL

Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Testamentaría Francisca Olivera de Acosta", se hace saber que el día dos de Marzo, de las 15 á las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda, al mejor postor, por el martillero don Rodolfo M. Trías, con asistencia de los señores Alguacil y suscripto Actuario, de trescientas sesenta y ocho hectáreas con nueve mil cuatrocientos cinco metros cuadrados de campo de pastoreo, sobre la base de veinte pesos la hectárea, situadas en la novena sección judicial de este Departamento, paraje conocido por Sarandí de la Paloma, dentro de los límites siguientes: por un costado, con más campo de los sucesores de Francisca Olivera de Acosta; por otro, con el de la señora Ignacia Uriarte de Baycé Goyeneche; por otro, con el de Epifanio Fernández, y por el otro, con el de Antonio Farías. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda al precio de la tasación indicada; que el más alto postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, á los efectos de derecho, y que la fracción de campo relacionada está arrendada al señor Antonio Farías por el término de nueve años, que vencen el día primero de Enero del año mil novecientos veintiuno. — Rocha, Febrero 1.o de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.13-4535-v.mz.2.

JUAN A. CORBACHO MOROSINI

Juzgado Letrado Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que el día nueve de Marzo entrante, á las 15 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Juan A. Corbacho Morosini, asistido del Alguacil y Actuario, á la venta en pública subasta de las propiedades que á continuación se detallan: 1.o Una fracción de campo situada en este Departamento, compuesta de cuatrocientas sesenta y una hectáreas, noventa y una áreas, treinta y cinco centiáreas, seis decímetros, señalada con el número tres en el plano de mensura practicado por el agrimensor don Manuel Rodríguez en el año 1888, y linda por el Norte con la fracción número uno, adjudicada á don Andrés Sánchez; por el Sur con el río de la Plata; por el Este con doña Segunda Fernández de Sánchez, y por el Oeste la fracción número cuatro, de José Sánchez. 2.o Otra fracción de campo ubicada en la quinta sección de este Departamento, señalada con el número nueve en el plano de mensura practicado por el agrimensor Joaquín F. Rodríguez en el año 1892, compuesta de doscientas veintidós hectáreas, treinta y cinco áreas, tres centiáreas, cuarenta decímetros, lindando al Norte con don Juan F. Correa; por el Sur el río de la Plata; por el Este el arroyo Pavón, y por el Oeste la fracción número 8, de José Sánchez. Los inmuebles referenciados, pertenecen á don Manuel Sánchez, y se mandan vender en los autos sucesorios del mismo, previniéndose: 1.o Que han sido avaluados en la cantidad de cincuenta pesos la hectárea; 2.o Que no si aceptará oferta que no exceda á las dos terceras partes de dicho precio; y 3.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del infrascripto, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, á los efectos de derecho. — San José, Febrero 12 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Feb.22-4677-v.mz.9.

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado Departamental de San José

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que el día catorce del entrante mes de Marzo, á las 15 horas, se procederá, en el lugar de su ubicación, por el rematador don Juan C. Ciganda, asistido del Alguacil y Actuario, á la venta en pública subasta, de la fracción número uno del plano levantado por el agrimensor don Prudencio Montagne en Septiembre de 1916, y es parte del solar número cuatro de la manzana diez y nueve del tercer cuartel de esta ciudad, y mide un área superficial de quinientos cuatro metros y sesenta y siete decímetros cuadrados, lindando por el Norte con la calle Asamblea; por el Sur con el solar número dos de la misma manzana; por el Este la fracción número dos del plano referenciado, y por el Oeste los solares dos y tres. La propiedad descripta ha sido avaluada en la suma de trescientos cincuenta y tres pesos con treinta centésimos, previniéndose: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda á las dos terceras partes de dicho avalúo; 2.o Que la propiedad pertenece á la sucesión de Teresa Muñiz y otros, y se manda vender en los autos sucesorios de los mismos, y 3.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del infrascripto Escribano el diez por ciento del precio total, á los efectos de derecho. — San José, Febrero 16 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Feb.23-4721-v.mz.9.

HECTOR B. MORATORIO

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Salto

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que el día veinte de Marzo del corriente año, á las 16 horas, el martillero don Héctor B. Moratorio, asistido del Alguacil y Actuario, procederá á vender en remate público, al mejor postor y en el lugar de su ubicación, la parte que corresponde á don Reinaldo Capirossi en un terreno y finca en él construída, ubicado en la manzana número 201, de esta ciudad, compuesto dicho terreno de veintiséis metros seiscientos veintinueve milímetros de frente al Sur, sobre la calle Ocho de Octubre, que lo separa de terrenos ocupados por la Estación del Ferrocarril Midland del Uruguay; por cincuenta y ocho metros con ochocientos noventa y cuatro milímetros de fondo al Norte, por donde linda, calle pública por medio, con la vía férrea; por el Este con la sucesión de Fernando Galuzio, y por el Oeste con don José Libonati, debiendo deducirse de tal terreno, por el lado Norte, la parte adquirida por la Empresa del Ferrocarril, de uno de los anteriores propietarios del terreno descripto, cuyo dato no se menciona en los títulos. Se hace constar que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los gastos de escrituras y certificados serán de cuenta del comprador. Ha sido ordenada en los autos seguidos por don Alfredo J. Garrasino contra don Reinaldo Capirossi, por ejecución de hipoteca. A los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 22 de 1917. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Feb.26-4764-v.mz.12.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Pedro M. Lago, dictada en el expediente seguido por don Pedro A. González contra don José María Garmendia, por ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día 12 de Marzo próximo, á las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle San José númreo 645, el Oficial de Justicia, asistido del suscripto Escribano, procederá á la venta en almoneda pública y al mejor postor de una fracción de campo situada en la jurisdicción del Dacá, en este Departamento, con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que contenga, natural ó artificialmente, sin reserva ni limitación alguna, compuesta de un área de cincuenta y dos hectáreas, doscientos seis metros y cincuenta y ocho decímetros cuadrados, lindando actualmente: al Norte con don Luis S. Mouriño; por el Sur con sucesión de Doroteo Maneiro; al Este con don José María Garmendia, y al Oeste, con camino á Dolores por medio, con don Sebastián Maneiro. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado á disposición de los interesados. — Mercedes, Febrero 8 de 1917. — José Babío, Escribano Público.

blico.

Feb.24-4748-v.mz.10.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que el día cinco de Marzo entrante, á las diez y seis horas, y en las puertas de este Juzgado, el Alguacil don Enrique Acosta Ramírez procederá á la venta en almoneda de dos terrenos ubica-

dos en esta ciudad, compuestos; cada uno, de tres metros y treinta y tres centímetros de frente por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, y que, por estar unidos, forman un solo lote, con área superficial de 286 metros y 470 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, con sucesión Ordoño y Herminia Mernies; al Sur con el doctor Manuel Ferrería; al Este con don Nicolás Reffino y al Oeste con la calle 25 de Mayo. Esta venta ha sido decretada en el juicio que sigue la Empresa de Adoquinado Juan B. Peduzzi contra doña Marta Mernies de Gigena y la sucesión de don Pedro Pablo Mernies, por cobro de afirmado, y se previene que no se admitirá oferta que no alcance á cuatrocientos noventa pesos veintiún centésimos, base de venta, debiendo el mejor postor oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. Los títulos y antecedentes respectivos obran en este Juzgado á disposición de los interesados. — Mercedes, Febrero 12 de 1917. — Enrique Schweizer. Feb.15-4587-v.mz.1.o.

FRANCISCO COSTA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Pedro M. Lago, dictada en el expediente seguido por don Joaquín Alambarri contra don Juan Smaldoni, por ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día sábado 3 de Marzo próximo, á las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle San José número 645, el martillero don Francisco Costa, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, va á proceder á la venta en remate almoneda y al mejor postor de cuatro fracciones de chacra con las poblaciones, cercos y demás mejoras que contiene, que, por estar contiguas, forman un solo lote, situadas en el ejido de esta ciudad, compuesta su superficie de veintiséis hectáreas, cinco mil seiscientos treinta y siete metros, lindando al Norte, calle por medio, con don Juan Harispuru; al Sur, calle por medio, con don Juan de la Cruz Rodríguez y don Abraham Corrales; al Este, calle por medio, con don Cristino Muggelberg, y por el Oeste, también calle por medio, con la sucesión de don José Isaguirre. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado á disposición de los interesados. — Mercedes, Febrero 10 de 1917. — José Babío, Escribano. Feb.13-4552-v.mz.3.

ISIDORO AMORIN

Juzgado L. Departamental de Treita y Tres

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en autos "Enrique Nocedo con Hermenegildo Pasano, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que se ha decretado la venta en remate almoneda, al mejor postor, por el martillero don Isidoro Amorín, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, en las puertas de esta oficina, el día primero de Marzo próximo, á las once horas, de una fracción de campo con las poblaciones que contiene, sus alambrados y demás mejoras y anexos, ubicada en la séptima sección de Treinta y Tres, compuesta de un área superficial de setenta y tres hectáreas, setenta y ocho áreas, ochenta y una centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados, lindando por el Este con la sucesión de Apolinario Amorín; por el Oeste con el acreedor; por el Norte con Isabelino Sosa, y por el Sud con el río Cebollatí. Se previene: 1.o Que el postor cuya oferta sea aceptada consignará en manos del suscripto Actuario el diez por ciento de su importe; y 2.o Que el título se encuentra en la Oficina á disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Febrero 9 de 1917. — Rafael F. Ximénez, Actuario. Feb.16-4631-v.mz.1.o.

COMERCIALES

Al comercio y al público

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he vendido al señor don Belarmino Nicola las existencias de mi casa de comercio sita en el paraje denominado Sopas de Corral de Piedras, en el Departamento del Salto, 5.a sección policial, siendo de mi cargo exclusivo el activo y pasivo de la misma. — Corral de Piedras, Febrero 26 de 1917. — Pedro Pereira. — Belarmino Nicola. Fb.27-4814-v.mz.19.

Al comercio y al público

Hago saber que por escritura que autorizó el escribano don Federico Ribas, he prometido vender á los señores don Manuel y don Antonio López Pita la casa de comercio que en el ramo de zapatería tengo establecida en esta ciudad, en la calle Treinta y Tres número 114. Los acreedores podrán presentarse en Montevideo, en la curtiembre de don Manuel López, Continuación Agraciada (Nuevo París), y en esta ciudad, en la casa de don Vicente Pita, calle 25 de Mayo número 133, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Rocha, Febrero 24 de 1917. — Angel López Pita. Fb.27-4804-v.mz.19.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que, según escritura pública autorizada por el escribano Luis Q. Cardoso, la sucesión Eugenio Villemur ha formado con el señor Juan V. Sheppard una sociedad para explotar la fábrica de jabón, velas y anexos que tiene en la calle 18 de Julio sin número (Maroñas), con depósito en la calle Uruguay número 962. La nueva sociedad girará bajo la firma de Juan V. Sheppard y Cía. — Montevideo, Febrero 24 de 1917. — Eugenio Villemur. — Juan V. Sheppard y Cía. Feb.26-4759-v.mz.19.

Al público y al comercio

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender á doña Luciana Luisa Detry mi casa comercial denominada "Pensión La Moderna", establecida en esta ciudad, calle Soriano números 879 y 881. Se hace esta publicación á los efectos determinados en la ley de 26 de Septiembre de 1904. —Montevideo, Febrero 22 de 1917. — Juliette Hadingue. Feb.24-4750-v.mz.16.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos vendido á don Pedro Antonio y don Bernardino Zanatta la parte que nos correspondía en la sociedad Zanatta Hermanos, establecida en Mercedes con taller de carpintería y barraca de artículos de construcción.— Montevideo, Febrero 22 de 1917. — Sixto Luis Zanatta. — Dolores Zanatta. — Roberto Zanatta. Feb.23-4734-v.mz.15.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que por escritura fecha 3 de Octubre del año 1916, autorizada por el escribano Lorenzo Angel Ruiz, fué disuelta totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma Enrique Moller (hijo) y Cía., quedando á cargo del activo y pasivo el socio Enrique Moller (hijo). — Dolores, Febrero 17 de 1917. — Enrique Moller (hijo). — Elbio A. Martínez. Feb.23-4720-v.mz.14.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que he vendido á don Francisco Otero Lema la "Panadería Modelo", establecida en esta ciudad, calle Montevideo esquina Asamblea, y que giraba bajo la razón de Viuda Dei-Cas, notificándose á todos los que se consideren con derecho como acreedores á á cualquier otro título se presenten á reclamarlos en la misma casa dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 17 de 1917. — Agustina C. de Dei-Cas. fb.22-4683-v.mz.14.

Disolución de sociedad

Hemos disuelto la sociedad Busto y Maroño, propietaria del comercio de mueblería y taller de relojería establecido en la casa número 1850 de la calle Agraciada esquina Nueva York de esta ciudad, que queda de la exclusiva propiedad del socio Vicente Maroño, fijando aquel comercio como domicilio para las reclamaciones legales. — Montevideo, Febrero 17 de 1917. — Ramón Busto. — Vicente Maroño. fb.22-4710-v.mz.14.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he vendido á la razón social Luis Viganó y Compañía mi casa de comercio que tenía establecida en la ciudad del Salto, en la calle Uruguay esquina Rincón. — Salto, Febrero de 1917. — Claro Olarreaga. fb.4695-v.mz.23.

Venta de carnicería

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Pedro M. Bonino el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Colonia número 1497. De conformidad á la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derecho se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 17 de 1917. — Mario Vago. 21fb.4667-v.mz.13.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en los ramos generales teníamos establecida en este pueblo, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Eduardo Saragui. A los efectos de la ley hacemos esta publicación. — Piedras Coloradas (Departamento de Florida), Febrero 17 de 1917. — Simeón de León. 21fb.4668-v.mz.13.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor del señor José Sánchez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cerro Largo número 2049, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 14 de 1917. — Manuel González Iglesias. Feb.17-4655-v.mz.9.

Compañía Nacional Editora

(EN LIQUIDACION)

Se hace saber que por contrato privado de esta fecha la Comisión Liquidadora de la Compañía Nacional Editora ha vendido á los señores Peña Hnos. y Cía. los talleres y anexos de dicha Compañía, con excepción del título del diario "El Tiempo" y todo lo que existe á cobrar relativo al mismo. Los acreedores deberán presentarse dentro de treinta días con los justificativos de sus créditos en las oficinas de la Compañía, calle Ciudadela número 1484, recabando una constancia de la presentación de dichos créditos á los señores Peña Hnos. y Cía., bajo apercibimiento de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904. — La Comisión Liquidadora. —Peña Hnos. y Cía. Feb.15-4589-v.mz.16.

Promesa de venta

Hemos prometido vender á los señores Alberto Martínez y Juan Manuel Castro el comercio en el ramo de café y billares denominado "Café Brasil", establecido en la casa esquina Orillas del Plata 1152 y Avenida Rondeau 1650, de esta ciudad, que queda fijada como domicilio á los efectos legales.—Montevideo, Febrero 15 de 1917.—Acosta Hermanos.— Eustaquio Acosta. — Juan Acosta. Feb.15-4595-v.mz.7.

Promesa de venta

Participo al comercio y al público que he prometido vender á don José F. Widmer la casa de comercio que en el ramo de joyería y relojería tengo establecida en esta ciudad en la calle Uruguay número 895. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 14 de 1917. — Carlos Baner. Feb.15-4604-v.mz.7.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he vendido á don A. C. Pacini mi taller de herrería situado en la calle 25 de Agosto número 525. Los que tengan créditos contra dicho taller deben pasar á cobrarlos en el mismo local dentro del plazo de treinta días desde la fecha. — Montevideo, Febrero 14 de 1917. — Carlos Borgarelli. Feb.15-4590-v.mz.7.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que con esta fecha y por ante el escribano público señor Pedro Tuboras, hemos firmado un compromiso de venta á favor del señor Leo L. Daly, del establecimiento industrial que la sociedad posee en Rosario, Estado de Río Grande del Sur (Brasil), con todas sus existencias. Hacemos esta publicación á los efectos de cumplir la ley 26 de Septiembre de 1904. —Montevideo, Febrero 14 de 1917. — Por la Sociedad Unión del Rosario: Vicente Curci. — E. Rigau, Secretario. Feb.15-4594-v.mz.7.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he contratado vender á favor de los señores Carlos Donato y José Monno las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Recinto número 161. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 12 de 1917. — Luis García. Feb.13-4558-v.mz.6.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he prometido vender al señor Lisandro R. González la casa de comercio que tengo establecida en Trinidad, Avenida Feliciano Viera sin número, en los ramos de depósito de cereales y almacén que gira bajo el nombre de Amadeo Albigini. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 llamo á los que se consideren mis acreedores se presenten en mi casa de comercio con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Trinidad, Febrero 13 de 1917. — Amadeo Albigini. Feb.15-4608-v.mz.7.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que he convenido vender á los señores Juan M. Grasso y Cía. mi casa de negocio con todas las existencias, establecida en el Paso del Parque del Daymán (Departamento del Salto), y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago la presente publicación. — Paso del Parque, Febrero 12 de 1917. — Diego M. Esteves. 21fb.4675-v.mz.22.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos público que hemos prometido en venta al señor José Moreira todas las existencias del café y billar que poseemos en la Villa del Cerro, calle Norte América esquina Grecia. Los que tengan cuentas á cobrar deben presentaras dentro del término de treinta días á la escribanía de José S. Gascue, calle Rincón número 688. — Montevideo, Febrero 13 de 1917. — Miguel Hermanos.
Feb.15-4596-v.mz.7.

Venta de almacén

Se comunica al comercio que los señores Domingo Tesore y José Vieito han vendido á los señores Laureano Viogola y Hnos. su casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tenían establecida en el Manga. Se hace esta publicación para que los que se consideren con derecho se presenten con sus cuentas dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 11 de 1917. — Domingo Tesore. — José Vieito.
Feb.13-4536-v.mz.6.

Promesa de venta

Se avisa al comercio que con esta fecha he contratado vender al señor Ernesto Giailerra las existencias de mi casa de comercio en el ramo de fiambrería, establecida en la calle Uruguay número 1539, lo que participo á mis acreedores para que antes de los treinta días que determina la ley se presenten con sus créditos á cobrar. — Montevideo, Febrero 12 de 1917. — Ernesto Giailerra. — Juan Intraina.
Feb.13-4559-v.mz.6.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he prometido vender al señor Juan Viviani mi casa de comercio que en el ramo de "Hotel del Plata" tengo establecida en esta Capital, en la calle San José número 960, esquina á la calle Río Branco. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, á fin de que todos los que se consideren acreedores se presenten con sus respectivos justificativos dentro del término de treinta días en la referida casa de comercio. — Montevideo, Febrero 10 de 1917. —Antonia Juanena de Corbo.
Feb.13-4555-v.mz.6.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, sucesor de José M.a Canto, he contratado vender á favor del señor Donato Balbuena el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Piedad número 1352, esquina á la de Guayabo, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten. — Montevideo, Febrero 10 de 1917. — Juan Brescia. — Donato Balbuena.
Feb.12-4522-v.mz.5.

Disolución de sociedad

De común acuerdo y por escritura que autorizó el escribano Arturo Vivas Cerantes con fecha 28 de Diciembre de 1916 hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma Alfredo V. Quintero y Cía., que en el ramo de farmacia teníamos establecida, habiendo quedado con el activo y pasivo el socio Alfredo V. Quintero. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Rivera, Enero 9 de 1917. —Alfredo V. Quintero. — Eudalgo G. Montes.
Feb.13-4551-v.mz.5.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída en esta plaza para la explotación de la "Farmacia Barrabino", cuya firma social es Egusquiza y Becerro de Bengoa, quedando don Mario C. Egusquiza á cargo del activo y pasivo de la expresada sociedad, retirándose el señor Becerro de Bengoa completamente libre de todas las obligaciones y beneficios de la extinguida firma social. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 8 de 1917. — Mario C. Egusquiza. —A. Becerro de Bengoa.
Feb.13-4537-v.mz.6.

Venta de panadería

En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al público que he prometido vender á los señores Ramón Cordonets, Antonio Rodríguez y Cesáreo Outeiro la casa comercial que en el ramo de panadería, con el título de "Las Pirámides" y bajo la firma de Pedro Valls é hijos, gira en su local de la calle Arenal Grande número 2554, esquina Isla Gorriti, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse dentro de treinta días en este domicilio á percibir el importe de sus créditos. — Montevideo, Febrero 9 de 1917. — Pedro Valls.
Feb.12-4519-v.mz.5.

Compañía Nacional Editora

(EN LIQUIDACION)

Se hace saber que han sido vendidos á los señores Peña Hnos. y Cía., de esta plaza, los talleres y anexos de dicha Compañía, con excepción del título del diario "El Tiempo" y todo lo que existe á cobrar relativo al mismo. La Comisión Liquidadora continuará sus funciones en las oficinas de la calle Ciudadela número 1484 todos los días hábiles de 10 á 12. — Montevideo, Febrero 8 de 1917. — La Comisión Liquidadora.
Feb.12-4510-v.mz.14.

Al comercio y al público

Participo que he vendido á don Ernesto F. Gesell el establecimiento comercial que en el ramo de importación de artículos de farmacia tenía establecido en esta Capital, Avenida General Rondeau número 1440. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, notifico á todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten á la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Febrero 8 de 1917.—Carlos Stapff.
Feb.10-4489-v.mz.2.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad ganadera y comercial que teníamos establecida en Tejera, segunda sección de este Departamento, que giraba bajo la firma social Bayón y Suárez, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Antonio Suárez. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Durazno, Febrero 7 de 1917. — Basilio Bayón. — Antonio Suárez.
Feb.14-4585-v.mz.6.

Venta de almacén

A los efectos de la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he vendido al señor Pedro Tarabini las existencias de la casa de comercio que tenía establecida en la ciudad del Salto, quedando á mi cargo el pasivo de la misma. — Salto, Febrero 7 de 1917. — Agustín Carrara (hijo).
Feb.13-4538-v.mz.6.

Venta de fonda

Participo al comercio y al público que he vendido por documento privado al señor Bautista Barisoni el giro comercial denominado "Fonda de la Unión", establecido en este pueblo, calle General Artigas, quedando el pasivo de mi cuenta. De conformidad á la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, á fin de serles chancelados. — Nueva Palmira, Febrero 6 de 1917. — Pedro Duchen. — Bautista Barisoni.
Fb.27-4803-v.mz.19.

Disolución de sociedad

Declaramos por la presente que ha sido disuelta la sociedad que en los ramos de tienda, almacén y anexos, giraba en este Departamento, paraje conocido por Saladero "Casa Blanca", bajo la razón de López y Elola, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo del ex socio don Joaquín M. Elola, y de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Paysandú, Febrero 5 de 1917.—Santiago López.—Joaquín M.a Elola.
Feb.10-4468-v.mz.2.

Al comercio y al público

Por el presente hago saber al público y al comercio que en la fecha he vendido á los señores Héctor, Félix y Zacarías Clavell, mi casa de comercio establecida en la calle 18 de Julio esquina 25 de Mayo de esta ciudad, denominada "Café y Confitería Universal". A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación por el término de treinta días.—San José, Febrero 7 de 1917.—José M. Arnábal.—Félix B. Clavell.—Héctor E. Clavell.—Zacarías Clavell.
Feb.10.4490-v.mz.12.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, los que suscriben, avisan al comercio y al público que desde esta fecha han declarado disuelta la sociedad comercial que bajo la razón social de Amatti Hermanos giraba en esta ciudad. — Rivera, Febrero 5 de 1917. — Antonio Amatti. — Juan Amatti. — Fortunato Amatti. — Pedro Amatti.
Feb.13-4540-v.mz.6.

Disolución de sociedad

Por escritura otorgada hoy ante el escribano don Felipe H. Ortiz, hemos disuelto la sociedad comercial que giraba con la firma Viuda de Tajam y Legaspe, quedando el activo y pasivo á cargo de Legaspe.—Trinidad, Febrero 5 de 1917.—Margarita V. de Tajam.—Alfredo Legaspe.
Feb.8-4447-v.mz.9.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano Santiago Arigón hemos disuelto amigablemente la sociedad de talabartería "La Rienda Uruguaya", que giraba en el pueblo Olimar bajo la razón social de Gualberto F. Dreyer y Cía. Por la misma escritura se declara efectuada la venta por el socio comanditario señor Julio Serrano á favor del socio colectivo señor Gualberto Dreyer, haciéndose cargo el socio comprador, señor Dreyer de todos los créditos activos y pasivos. Los que tengan derecho que deducir deben presentarse á la mencionada casa dentro de los treinta días. — Pueblo Olimar, Enero 1.o de 1917. — Gualberto F. Dreyer. — Julio Serrano.
4180-v.jl.12.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que en escritura autorizada por el escribano señor José María Milán, ha quedado definitivamente disuelta la sociedad que teníamos establecida en la ciudad de Durazno, y que en los ramos de almacén de comestibles y anexos giraba bajo la razón social de Celestino A. de León y Compañía, quedando á cargo del socio Francisco E. Filippini el activo y pasivo de dicha firma, por haber comprado la parte al señor de León. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación, á fin de que se presenten los acreedores dentro del término de treinta días á hacer efectivo su cobro. — Durazno Febrero 5 de 1917. — Celestino A. de León. — Francisco E. Filippini.
Feb.14-4582-v.mz.6.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al señor Pablo S. Molins nuestra casa de comercio establecida en la octava sección del Departamento de Rivera, lugar denominado Hospital. Los que se consideren acreedores por cualquier concepto á dicho negocio deberán presentarse en nuestra casa en el lugar referido dentro de 30 días. — Hospital, Febrero 3 de 1917. — Pedro Freitas y Cía.
Feb.13-4545-v.mz.6.

Al comercio y al público

Participamos á los interesados que hemos prometido en venta á favor del señor Miguel Frascolla la sastrería y ropería que tenemos establecida en el pueblo Olimar, que gira bajo la razón social de Pérez y Pascual, que es la misma que anteriormente giró con la firma Pérez Hnos. Los que tengan derechos que deducir contra dicha casa de comercio ó contra als firmas Pérez Pascual y Pérez Hnos., deben presentarse con los recaudos del caso al domicilio indicado dentro del término de treinta días. A los efectos de derecho se hace esta publicación.— Pueblo Olimar, Febrero 3 de 1917. — Sixto V. Pérez.—Pablo Pascual.
Feb.10-4488-v.mz.2.

Venta de fonda

Comunico al público en general que por escritura pasada en esta fecha ante el escribano Gilberto Montero Bustamante he vendido á los señores José Goyanes y Ramón Raposó el establecimiento en los ramos de fonda y despacho de bebidas que tenía establecido en la casa calle La Marsellesa número 378, de esta ciudad. Y á los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 15 de 1917. — Eliseo Vázquez.
Feb.16-4638-v.mz.7.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general que por escritura de 1.o del corriente mes pasada ante el escribano don Juan Rossi, hemos disuelto totalmente de común acuerdo la sociedad en comandita que teníamos constituída bajo la razón solial de Enrique Cassolino y Cía., quedando dueño absoluto de todo el activo y pasivo social el referido socio don Enrique Cassolino. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Montevideo, Febrero 2 de 1917.— Enrique Cassolino.—Miguel M. Ramos.—Marcelino D. Filomeno.
Feb.9-4458-v.mz.1.o.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que desde el 31 de Enero de 1917 ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en el pueblo Libertad, Departamento de San José, 6.a sección judicial, bajo la razón social de García y Camps, quedando con el activo y pasivo el socio señor Manuel G. García.—Libertad Enero 31 de 1917.— García y Camps.
Feb.7-4394-v.mz.8.

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior:

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Amarelle Luis
Alliot Carlos
Ayubi Ahmet
Alonso Enrique

B

Benzo Blas
Bernini Domingo
Bonvino Anacleto
Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Baltierra A. G. de
Borro José
Bouzas Amalia P.
Barreda Manuel
Begino Luis
Badi y Cía. José

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. P.
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cipriano Juan
Cuinat Manuel
Cau Francisco
Camaño María E.

D

Domine María R.
Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Difeo Andrés
Debenedetti Alejo

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Adela
Fignoni Luis
Ferrea y Cía. José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso hijo José
González Mercedes
Gagliardi Brasilino
Galván Angel
García José

H

Hirts y Fignone

I

Iglesias Francisco

J

Jauregny Marcos

L

Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Lunning Roberto
López Dolores P. de
Lerra Aurelia
Luzardo José
Labat Román
Lantes José (hijo).
López Gayol E.

M

Montedónico Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Marfetán y Cía. Mario C.
Moreno Manuel
"Mutualista La"

N

Núñez Manuel
Nogara Josefa P.
Novaresi y Cía. J.

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Belda José

R

Ronzoni Pablo L.
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Russo Lucía.
Ricco Emilio
Romano Antonio
Riera y Arana

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Scarone Deolinda
Sosa José y Cía.

T

Tenreiro Rosa
Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Trigo Juan J.
Trabal J. R. y Cía.

V

Vera Juana F.
Vázquez Marcelino
Vidal Isabel

W

Wolf Arnoldo

Z

Zas Páez Gabriel
Zibechi Fernando
Zerbino Santiago
Zuasnábar Julio A.

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Barragué Juan D.
Clausen y Cía.
Juanicó Carlos M.
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Pesquera y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Montani Natalio
Gazapina Vitelio
Castilla Carlos

Tacuarembó

Catalogne José
Alvarez Elías Manuel

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Bravo Manuel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet y Cía. Mateo
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Domingo
Bunge E. A. y J. Born
Borio y Garbarino
Cadenas y Cía. Leonardo
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino Antonio
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
Fernández A. M. y Cía.
García Hipólito
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
Galimberti y Cía.
Gallo, Mezzano y Cía.
González Vega F.
Jonhston Guillermo y Cía.
Hirts y Fignone
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Magariños Alberto S.
Milhas y Cía.
Nery Augusto
Novaresi y Cía. J.
Oneto, Vignale y Canale
Oneto Miguel O.
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Rossi y Cía. J. N.
Ruvertoni Hno.
Rovira Antonio
Ravasio Fernando D.
Rolando A. C.
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vanrell hijos de Guillerm.
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Paysandú

Horta y Cía. Félix y José

Canelones

J. Marichal (hijo)
Lunning y Cía. Roberto

Soriano

Rivas Magín

San José

Martínez Pedro A.

Rivera

Gazapina Vitelio
Oxilio Sichero y Cía.
Cataumbert Juan

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

S. y Urquiza Serafina B.
Monzón Pedro
Romeu José R
Olivera Felicia
Galán Consuelo
Barneix Benito
Galán Carlos

Río Negro

Müller Juan

Canelones

Lunning y Cía. Roberto
Marichal Julián (hijo)

Soriano

Bastreri Manuel
Rivas Magín
Fernández Germán
Roque J. Bertullo
Villarreal C. Policarpo
Tarusetti y J. Vivas.

Colonia

Dellabona Lino
Rivas José

San José

Barbé Hnos.
González Artidoro D.
González Cecilio G.
Mares Juan
Mazza Francisco
Menéndez José Pedro
Menéndez Jacobo B.
Martínez Pedro A.
González Marcos V.
Miguel Nieva y Cía.

V.o B.o: *Suárez.*

Jas. Olivera.
Montevideo, Febrero 2 de 1917.

4393-pte.1016.

SECRETARIA DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	MONTEVIDEO		
Ayudantías de 1.er grado para varones.			
Idem de 2.o ídem ídem. ídem.			
Idem de 1.er ídem para mujeres.			
Idem de 2.o ídem ídem ídem.			
Idem de 3.o ídem para varones y mujeres.			
Profesor de Matemáticas en los I. Normales			31 Enero 1917
Profesor de Slojd....	E. de A. de Varones...	V.	31 Diciembre 1916
	CANELONES		
Rural núm. 36......	Empalme Olmos	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 10......	Cuchilla de Machín ...	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 37......	San Rafael	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 17......	Matasiete	M.	30 Abril 1917
	SAN JOSE		
Rural núm. 9.......		M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 33......	San Gregorio	M.	30 Junio 1917
2.o grado núm. 4....	Ecilda Paullier	M.	31 Diciembre 1916
	FLORIDA		
Rural núm. 23......	Chacras	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 17......	Cerro Colorado	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 16......	P. de la Barra (E. Goñi)	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 40......	Mendoza del Yi........	M.	1.o Marzo 1917
Rural núm. 37......	Talita	M.	30 Abril 1917
	FLORES		
Rural núm. 18......	Rincón del Palacio....	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 15......	Calzada Maciel	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 16......	Sandú	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 10......	Puntas del Sauce.....	M.	31 Diciembre 1916
	DURAZNO		
Rural núm. 31......	San Jorge	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 27......	Villasboas	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 39......	Parada Sud	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 30......	Puntas de Carpintería .	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 38......	Tomás Cuadra	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 15......	Maestre Campo	M.	1.o Marzo 1917
Rural núm. 10......	Maestre Campo	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 12......	Chileno	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 40......	San José de Cañas	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 42......	Paso de Crachot	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 43......	Chileno	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 33......	La Paloma	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 17......	Las Conchas	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 45......	P. del R. de Carpintería	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 44......	Las Palmas	M.	31 Marzo 1917
	MINAS		
Rural núm. 29......	Molles de Aiguá	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 31......	Caperuzas	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 18......	Soldado	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 47......	Barriga Negra	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 41......	Sauce.	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 39......	Molles de Aiguá	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 10......	Cerro Pelado	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 20......	Sarandí de Cebollatí ...	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 39......	Santa Ana	M.	1.o Marzo 1917
Rural núm. 30......	Santa Lucía Arriba ..	M.	31 Marzo 1917
	MALDONADO		
Rural núm. 11......	Calera del Rey	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 25......	Las Cañas	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 17......	Paso de la Cantera...	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 29......	Caleras de Carapé....	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 9.......	José Ignacio........	M.	1.o Marzo 1917
Rural núm. 31......	Paso de las Piedras ...	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 13......	La Salamanca	M.	1.o Marzo 1917
Rural núm. 4.......	Guardia Vieja	M.	30 Abril 1917
	ROCHA		
Rural núm. 28......	Chuy	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 35......	Pueblo Velázquez	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 40......	Sierra de los Rochas ..	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 22......	Alférez	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 20......	Maturrango	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 44......	Barrio M. F. López....	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 46......	Lascano	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 12......	18 de Julio	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 15......	S. de India Muerta....	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 17......	San Luis	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 30......	Rincón de Olivera	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 32......	San Luis Abajo	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 38......	Siete Cerros	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 48......	Piedras Blancas	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 34......	Sarandí del Consejo....	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 10......	Ceibo	M.	1.o Marzo 1917
Rural núm. 36......	Cuchilla de I. Muerta...	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 39......	Puntas de Chafalote ...	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 53......	Costa de Pelota	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 23......	Paso de San Luis	M.	30 Abril 1917
	TREINTA Y TRES		
Rural núm. 22......	Paso de la Tahona ...	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 3.......	Isla Patrulla	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 32......	Chacras	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 48......	Sierra del Yerbal	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 38......	Carpintería	M.	15 Abril 1917
Rural núm. 44......	Noque de Olimar Chico.	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 43......	Blanquillo	M.	31 Marzo 1917
	CERRO LARGO		
Rural núm. 39......	Sauce	M.	31 Mayo 1917
2.o grado núm. 3..	Villa Río Branco	V. y M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 28......	Cuchilla del Paraíso ...	M.	31 Diciembre 19[illegible]

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
Rural núm. 25......	Tupambaé	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 11......	Cañada sin Manga....	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 27......	Guazunambí	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 31......	San Diego	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 33......	La Mina	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 40......	Cañada del Sauce	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 42......	Picada de los Viera ..	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 50......	Paso de M. de Yaguarón	M.	31 Diciembre 1916
	TACUAREMBO		
Rural núm. 35......	Paso de Clara	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 32......	Rincón de los Machado.	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 43......	Laureles	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 7.......	Paso de las Toscas	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 22......	Paso de los Novillos ...	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 28......	Cerro de Pereira	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 6.......	Cerro Travieso	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 15......	Cuchilla de la Palma ..	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 38......	Cuchilla de Pereira ...	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 42......	Cuaró	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 30......	Costa de Achar	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 5.......	Cuchilla de Peralta ...	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 40......	Paso de Pérez	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 39......	Cinco Sauces	M.	1.o Marzo 1917
Rural núm. 34......	Carpintería	M.	1.o Marzo 1917
Rural núm. 17......	Cañas	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 29......	Rincón de Pereira....	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 31......	Batoví	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 3.......	Paso del Borracho	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 27......	Tres Cruces	M.	30 Abril 1917
	RIVERA		
Rural núm. 31......	Cerrillada	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 19......	Capón Alto	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 33......	Tres Cerros	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 18......	Carpintería	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 43......	Curticeiras	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 23......	Moirones	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 37......	Blanquillo	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 14......	Cerro Pelado	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 20......	Buena Orden	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 25......	Cortume	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 39......	Puntas de Cuñapirú ...	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 46......	Mataojo	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 49......	Estación Búrmester ...	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 34......	Cuchilla Negra	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 11......	Yaguarí	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 44......	Marcos de Barros	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 10......	Puntas de Yaguarí ...	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 38......	Ataques	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 16......	Cuñapirú	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 42......	Cerro Solito	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 4.......	Minas de Corrales	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 15......	Puntas de Abrojal ...	M.	30 Abril 1917
	ARTIGAS		
2.o grado núm. 1....	Artigas	V. y M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 29......	Tres Cruces Chico.....	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 33......	Estación Tres Cruces ..	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 13......	Palma Sola	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 19......	Itacumbú	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 21......	Tres Cerros de Catalá..	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 22......	Parada Francia	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 17......	Zanja Yacot	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 26......	Tres Cruces	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 6.......	Yacaré	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 30......	Paso del León	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 1.......	Paso de Campamento..	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 35......	Paso del Cortado	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 10......	Guaviyú	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 2.......	Cuaró Grande	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 14......	Pintado	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 27......	Charqueada	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 32......	Puntas de Tres Cruces.	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 34......	Tamanduá	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 25......	Franquía	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 20......	Cuareim	M.	31 Marzo 1917
	SALTO		
Rural núm. 3.......	San Antonio Grande...	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 20......	Saladero La Caballada.	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 5.......	Laureles	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 22......	Lavalleja	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 36......	Lavalleja	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 13......	Mataojito	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 16......	Sopas	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 25......	Paso del Parque	M.	31 Mayo 1917
2.o grado núm. 13...	Belén	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 7.......	Sauce Chico	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 37......	Puntas de Boicuá	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 19......	Talas del Daymán	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 24......	Corralitos	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 33......	Sopas (P. de Muñoz)...	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 9.......	Curupí	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 15......	Vera	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 14......	Guaviyú de Arapey	M.	31 Marzo 1917
2.o grado núm. 12...	Belén	M.	31 Abril 1917
Rural núm. 11......	Cañas	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 1.......	Lavalleja	M.	30 Abril 1917
	PAYSANDU		
Rural núm. 38......	Guarapirú	M.	31 Julio 1917
Rural núm. 39......	P. de los C. de Buricayupí	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 16......	Cerro Chato	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 22......	Cuchilla de San José ..	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 34......	Puntas de Buricayupí.	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 30......	Soto	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 36......	Puntas de Araújo.....	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 41......	Puntas de Cangué	M.	30 Abril 1917
	RIO NEGRO		
Rural núm. 16......	Cuchilla de Navarro ...	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 20......	Llovederas	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 31......	Palmar Grande	M.	31 Diciembre 1916
Rural núm. 25......	Bellaco	M.	1.o Marzo 1917
Rural núm. 10......	Mataojo	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 11......	Paso de los Mellizos ...	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 13......	Islas de Argüello	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 21......	Molles de Porrua	M.	31 Diciembre 1916
	SORIANO		
1.er grado núm. 9....	Mercedes	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 25......	Chacras de Mercedes ...	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 26......	Tala	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 18......	Cololó	M.	1.o Marzo 1917
Rural núm. 19......	Cabelludo	M.	1.o Marzo 1917
Rural núm. 23......	Cañada de Nieto	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 38......	Rincón de Cololó	M.	31 Marzo 1917
Rural núm. 45......	Estación Drable	M.	30 Abril 1917
	COLONIA		
Rural núm. 21......	Colonia Cosmopolita ..	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 54......	El Cuadro	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 48......	Cerros de San Juan ...	M.	30 Abril 1917
Rural núm. 23......	Polancos	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 43......	Puntas de San Juan...	M.	31 Marzo 1917

4070-pte.625.

IMPRENTA NACIONAL